



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

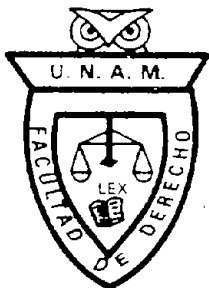
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

“LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DE SAN AGUSTÍN Y SU INFLUENCIA EN MÉXICO”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO

PRESENTA:
SALVADOR MANUEL ÁVILA GONZÁLEZ



DIRECTOR DE LA TESIS:
DR. GUILLERMO CHAVOLLA CONTRERAS

México, D.F.

2005

M. 343034



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: AVILA GONZALEZ
SALVADOR MARQUEZ

FECHA: 14-04-05

FIRMA: SMA

Con mi amor infinito, para mi Sagrada Familia:

A mi esposa Sandra, sin cuyo apoyo y ayuda, no hubiera sido posible esta empresa y, a mis hijos Sandy y Chavo.

Para mis queridos padres: Margarita y Rafael (q.e.p.d.)

Mi agradecimiento al Dr. Guillermo Chavolla Contreras que me inició por los caminos del pensamiento filosófico, que tuvo la amabilidad de aceptar la dirección de esta Tesis, que se mantuvo paciente al entender mis limitaciones y, que persistió en su labor para que pudiera concluir este trabajo; relevándolo de la responsabilidad por los desaciertos que éste presente.

Mi gratitud a los revisores de este trabajo y Sinodales designados para integrar el jurado del examen de grado, los Doctores: José de Jesús López Monroy, José de Jesús Ledesma Uribe, Manuel Ruiz Daza, Luis Rodríguez Manzanera, Guillermo Chavolla Contreras, Leticia Bonifaz Alfonzo y Gabino Vázquez Robles; a la Universidad Nacional Autónoma de México y a mi Patria, México.

**"AMA Y HAZ LO QUE QUIERAS"
"SAN AGUSTÍN"**

"Ciertamente al lado del guerrero, del rey, el vidente, el poeta, el dios y el filósofo, debe estar el abogado, es decir, el amante de la libertad, el orden, el progreso, la verdad, la justicia y, desde luego, la armonía social, con su particular, concreta, singular o peculiar forma de heroísmo"

"La vida del abogado es inquieta, activa, dinámica por naturaleza. Consagrada a la búsqueda de la idea del derecho o a la realización de esta idea, piensa, medita, reflexiona, investiga y, también, opera, actúa, discute, alega, prueba, polemiza sin cesar"

Dr. Guillermo Chavolla Contreras

INDICE

PRESENTACIÓN
PRÓLOGO

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
1.1. CONCEPTO DE FILOSOFÍA
1.2. CONCEPTO DE DERECHO
1.3. CONCEPTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

CAPÍTULO II

VIDA DE SAN AGUSTÍN
2.1. DATOS BIOGRÁFICOS
2.2. AUTOBIOGRAFÍA, SUS "CONFESIONES"
2.3. SU VIDA, POR POSIDIO

CAPÍTULO III

SU OBRA
3.1. OBRA BIBLIOGRÁFICA
3.2. LA CIUDAD DE DIOS
3.3. CONTRA ACADÉMICOS
3.4. DE LA UTILIDAD DE CREER A HONORATO
3.5. DE MAGISTRO

CAPÍTULO IV

EVOLUCION DE SU PENSAMIENTO
4.1. SU CRISTIANISMO INFANTIL
4.2. EL MANIQUEISMO
4.3. EL MATERIALISMO POSITIVISTA
4.4. EL ESCEPTICISMO
4.5. EL NEOPLATONISMO
4.6. EL CRISTIANISMO CATÓLICO

CAPÍTULO V

FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA AGUSTINIANAS

- 5.1. FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
- 5.2. LA PATRÍSTICA
 - 5.2.1. LA ESCUELA AFRICANA
 - 5.2.2. LA ESCUELA DE ALEJANDRÍA
 - 5.2.3. LA ESCUELA DE ANTIOQUÍA
 - 5.2.4. LA ESCUELA DE CONSTANTINOPLA

CAPÍTULO VI

CONCEPTOS FILOSÓFICOS DE SAN AGUSTÍN

- 6.1. INFLUENCIA PLATÓNICA
- 6.2. FILOSOFÍA DE LA PAZ
- 6.3. FILOSOFÍA DEL BIEN Y DEL MAL
- 6.4. FAMILIA Y SOCIEDAD

CAPÍTULO VII

CONCEPTOS FILOSÓFICO-JURÍDICOS DE SAN AGUSTIN

- 7.1. PRINCIPIOS POLÍTICOS Y LÍMITES DE LA AUTORIDAD
- 7.2. FILOSOFÍA DEL ORDEN Y DE LA PAZ.
 - 7.2.1. JUSTEZA DE LA LEY
- 7.3. OTROS CONCEPTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO VIII

FILOSOFÍA DEL DERECHO DE SAN AGUSTIN

- 8.1. IUSNATURALISMO TEOLÓGICO
- 8.2. JERARQUÍA DE LAS LEYES
 - 8.2.1. LOS TRES NIVELES DE COEXISTENCIA
 - 8.2.1.1. LEX AETERNA
 - 8.2.1.2. LEX NATURALIS
 - 8.2.1.3. LEX TEMPORALIS

CAPÍTULO IX

INFLUENCIA DE SAN AGUSTÍN EN MÉXICO

- 9.1. MÉXICO EN TIEMPOS DE SAN AGUSTÍN
- 9.2. EL DERECHO ROMANO
- 9.3. INFLUENCIA HISTÓRICA
- 9.4. FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CAPÍTULO X

INFLUENCIA DE SAN AGUSTÍN EN LA FILOSOFÍA MEXICANA

- 10.1. LA FILOSOFÍA MEXICANA
- 10.2. SOR JUANA INÉS Y SAN AGUSTÍN

CAPÍTULO XI

UTILIDAD DE LAS IDEAS AGUSTINIANAS EN EL MUNDO JURÍDICO MEXICANO CONTEMPORÁNEO

- 11.1. ÁMBITO SOCIAL
- 11.2. ÁMBITO FILOSÓFICO
- 11.3. ÁMBITO JURÍDICO
- 11.4. ÁMBITO DOCENTE
- 11.5. ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO

ANEXOS

I. Otras influencias Agustonianas.

II. 1a. parte. Guido Fassó, Alfred Verdross y Agustín Basave Fernández del Valle.

2a. parte. Teoría del Conocimiento y concepto del Mal.

III. San Agustín y los temas del Derecho Penal.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

"El fracaso con un problema nuevo es, a veces, decepcionante; pero nunca sorprendente. Ni los problemas ni los enigmas ceden generalmente ante los primeros ataques"
Tomas S. Kuhn.

PRÓLOGO

Por tesis (del griego thesis=posición o tema), se entiende en el campo de la investigación, a la proposición hecha por una persona, la que apoya con razonamientos. "Es la razón de vivir", dice el Doctor Guillermo Chavolla, y nos precisa su idea de una tesis: "Es un pronunciamiento vigoroso, honesto, no es solo un razonamiento". El caso presente es: la disertación escrita que presento a la Universidad como aspirante al grado de doctor en derecho. Inicia este trabajo de investigación jurídica desde la perspectiva dogmática, el pensamiento jurídico de un personaje que vivió en los siglos IV y V de nuestra era. Con ello, se ubica en el campo de la investigación histórica. Ésta, busca conocer y analizar el sentido de las ideas jurídicas valiosas expresadas. Realista y empírica se torna la investigación cuando busca detectar la llegada e influencia de esas ideas en nuestro país hasta nuestros días. Con estos conocimientos es posible, como objeto final, hacer las recomendaciones necesarias para el uso de esas ideas, que permitan resolver alguno de los problemas, en especial jurídicos, de la realidad mexicana actual.

Sin curiosidad no hay investigación. Curiosidad es el deseo de saber y conocer. Es esa cualidad del ser humano con la que nace, pero que con los años se le va relegando, apagando, muriendo. De ello podemos culpar sin duda a la educación recibida especialmente en las escuelas, pero debemos asumir también nuestra propia responsabilidad. Esta inquietud nace, para esta investigación, si he de remontarme a su nacimiento, o cuando menos al que considero que lo fue, cuando mi padre me recomienda la lectura de Giovanni Papini, del que me dice, "es el más claro de los escritores que yo he leído". De Papini conocía yo su "Juicio Universal", así que la recomendación fue mutua. Pasados los años cuando cursaba los estudios de doctorado en la universidad, me vuelve a hacer la misma recomendación, pero esta vez se refiere a la obra que escribe Papini sobre la vida de San Agustín, que además me presta.

Sobra decir el interés y avidez con que leí esta biografía magistralmente escrita por el autor, que al igual que San Agustín, también converso.

Así nace la inquietud. Elaboro sobre ese tema el plan provisional, estableciendo como objeto concreto de la investigación: a las ideas jurídicas de San Agustín. El contacto inicial con esas ideas se establece con la lectura de la magnífica obra del filósofo y maestro Daniel Kuri Breña, "La Filosofía del Derecho en la Antigüedad Cristiana". Enseguida, dentro del plan, quedan comprendidos provisionalmente: el bosquejo de los capítulos con sus temas y subtemas, la bibliografía y los datos e ideas centrales que serán el punto de partida. Estas son: las ideas jurídicas de San Agustín y su influencia en nuestro país.

Inicialmente el acopio y ordenación del material fue bibliográfico, pero enseguida comprendió no solo a éste, sino todo aquello que proporcionara información del tema: el sistema Internet, conferencias, revistas de divulgación científica, periódicos; cuanto hablara del tema.

La palabra método, esta compuesta de las griegas: meta=en medio de o con, y odos=camino. En lo general, ella se utiliza para designar al camino o procedimiento adecuado para conseguir una finalidad. En el caso de la metodología de las ciencias sociales, Kaufmann establece que debe fijarse como tarea: "el análisis sistemático de los tipos de problemas y de métodos dentro del campo suyo, demarcado al principio precientíficamente y tratará de enjuiciar las aportaciones de los diversos métodos en relación con los fines propuestos por la investigación, en la medida de lo posible en la situación actual de nuestros conocimientos" (1). Asimismo, este autor, crea el "Esbozo de un Esquema Metodológico Universal", que es un esquema científico-teórico universal, al cual quedarían subordinados todos los demás. Lo articula bajo el siguiente sistema de preguntas:

1. ¿Que saber es supuesto para el planteamiento del problema?
2. ¿Que clase de saber (complementario) vale como solución del problema?
3. ¿Que clase de saber es: a) supuesto, b) adquirido por la elaboración del problema? (2).

Es claro que el objeto de toda investigación es obtener nuevos y mejores conocimientos.

(1) Kaufmann Félix. "Metodología de las Ciencias Sociales". Versión española de Eugenio Imaz. Fondo de Cultura Económica, México, 1946. Pág. 3.

(2) Ídem. Págs. 159 y 160.

Estos conocimientos o saberes son de tres diferentes clases: el saber de hechos, de esencias y de leyes. El primero nos permite identificar que en un lugar determinado ha ocurrido algo o está ocurriendo. Por el segundo identificamos, diferenciamos, generalizamos o particularizamos esos saberes. Mediante el tercero simplemente predecimos.

Dentro de la Teoría del Conocimiento es necesario precisar el concepto de saber. Para Luis Villoro saber implica: "comparar las razones en favor o en contra de una creencia y eliminar las alternativas pertinentes que pudieran revocarla"(3).

Así, el saber se justifica. Se convierte en un saber científico y deja de ser una mera creencia. De creencias está llena la mayoría de las convicciones de las personas en su vida diaria. Creencias son aquellas convicciones para las que no contamos con pruebas suficientes. Es por ello evidente que el objeto de este trabajo de investigación es: la búsqueda de nuevos saberes.

Como elemento esencial de la investigación fue necesario establecer enseguida el: "Esquema provisional y elementos de la investigación".

El acotamiento del tema consiste en ubicar y precisar el pensamiento jurídico filosófico de San Agustín y verificar la influencia de él en nuestro país.

Los medios materiales para la investigación y técnicas de campo, fueron establecidos como: bibliográficos fundamentalmente y de entrevistas individuales a conocedores del tema.

Con ello pasé a definir el objeto de la investigación. Sería: describir, ubicar, comparar, analizar toda la información sobre el pensamiento jurídico de San Agustín, para agotar el campo de la investigación, localizar material poco conocido y difundido. Así incrementar el conocimiento sobre la filosofía jurídica de San Agustín.

En su caso, saber si ese conocimiento permite resolver alguno o algunos de los problemas más urgentes a solucionar en nuestro país. Pues como afirma el Doctor Guillermo Chavolla: "no deben realizarse tesis que no contribuyan a esas soluciones tan requeridas por nuestro país".

Los planteamientos iniciales del problema y los problemas de investigación a resolver (las conjeturas ó hipótesis subjetiva de la investigación, de acuerdo al maestro Jorge Witker) serían inicialmente:

(3) Villoro Luis. "Crear, saber, conocer". Segunda edición, Siglo Veintiuno Editores, México, 1984. Pág. 161.

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA JURÍDICA

1.1. CONCEPTO DE FILOSOFÍA

El concepto de filosofía es tan diverso como cada ser humano ha existido, exista o existirá. No hay duda, sin embargo, de que su objeto de estudio son las primeras causas, los últimos efectos y las razones mas elevadas de las cosas, que el hombre busca descubrir mediante su razonamiento.

Para el Dr. Luis Villoro la actividad filosófica: "pone en cuestión las creencias adquiridas al pertenecer a una sociedad, para acceder a otras basadas en la propia razón"(5). Kant nos dice que la filosofía no se enseña, "se enseña a filosofar"(6) y, San Agustín concibe a la actividad filosófica como: "aquella que pretende despertar en cada quién su propio maestro interior a la voz de la propia razón"(7).

El Doctor Rafael Preciado Hernández la asume como: "una ciencia suprema que conoce con la luz natural de la razón, la universalidad de las cosas por sus primeros principios, por las razones mas elevadas, y realiza así una unificación total del conocimiento"(8).

Por tanto, es posible tratar de filosofar sobre cualquier realidad. Es decir, podemos buscar los primeros principios, últimos efectos y las razones mas elevadas en relación con el objeto ó el sector de la realidad que nos interese y hayamos elegido.

La filosofía debe ser por ello en esencia: crítica de las ideas hechas, asumidas, establecidas o preconcebidas, respecto de los saberes o conocimientos aceptados. Por crítica, sin embargo, no debemos entender su rechazo sistemático, sino como la conciben Plumed y Sánchez Morín: "Criticar es discernir. Es distinguir, diferenciar, valorar y en consecuencia seleccionar"(9).

(5) PAIDEA, Publicación Interna del Centro de Información de la Universidad del Valle de México. Campus Lomas Verdes, Año 5, No. 1. Enero del 2000. México, Pág.12.

(6) Ídem Pág. 13.

(7) Ídem Pág. 13.

(8) Preciado Hernández Rafael, "Lecciones de Filosofía del Derecho". U.N.A.M., México, 1982. Pág. 9.

(9) Plumed Allueva Andrés y Sánchez Morín Emiliano, "Hacia la Filosofía". Proyecto Alhambra. Madrid. España, 1982. Pág. 10.

Aristóteles concebía al filósofo como al: "conocedor del conjunto de las cosas, en cuanto es posible, pero sin tener la ciencia de cada una de ellas en particular"(10).

"La filosofía pretende brindarnos una explicación exhaustiva del mundo, del hombre y de la actividad humana.....la verdad completa, el conocimiento último y definitivo, síntesis de todas las verdades"(11), dice García Maynez.

En conclusión, la filosofía es curiosidad, curiosidad aristotélica despertada por la admiración y sorpresa ante el mundo que rodea al hombre. En esa búsqueda se hará imprescindible atender a la recomendación que nos impone Aristóteles: "necesariamente se debe estar en mejor situación para juzgar, cuando se ha oído a las partes, que son contrarias en cierto modo"(12). "Audiatur altera pars", "Oígaese a la otra parte", dice el latinismo.

Puesto que, la palabra filosofía, proviene de las palabras griegas: fileo = amar y de sofía= sabiduría; su objeto debe ampliarse a todo lo pensable.

Filósofo será obviamente aquel que filosofa. Sin embargo, el Dr. Guillermo Chavolla, para quién la filosofía es el: "saber universal de todo lo que existe por medio de la razón, es, el saber de esencias, de substancias, el saber de primeros principios de primeras causas", advierte al que pretenda filosofar: "El filósofo que no piense, hable y SEA lo que diga, no es filósofo".

Erasmus de Rotterdam, que en su obra sátira "Elogio de la Locura", nos enumera las ventajas que proporciona la locura y nos muestra como ésta se encuentra en todas partes, recuerda que Platón definía a la filosofía como: "nuestra preparación para la muerte porque aparta al alma de las cosas visibles y corporales, y eso es lo que hace la muerte"(13).

Octavio Paz se refiere a la actividad filosófica de esta manera: "Toda reflexión filosófica debe poseer autenticidad, esto es, debe ser un pensar a la intemperie un problema concreto"(14). Porque, nos advierte: "Solo así el objeto de la reflexión puede convertirse en un tema universal"(15).

(10) Aristóteles, "Metafísica". Estudio introductivo, análisis de los libros y revisión del texto por: Francisco Larroyo, Editorial Porrúa S.A., México, 1973. Pág. 7.

(11) García Maynez Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho. Decimoséptima edición, Editorial Porrúa, S.A., México. 1970. Pág. 116.

(12) Aristóteles, Metafísica. Francisco Larroyo. Editorial Porrúa, S.A., México, 1973. Pág. 37.

(13) De Rotterdam Erasmo, "Elogio de la Locura". Grandes Obras del Pensamiento, Ediciones Altaya. Barcelona. España, 1993. Pág. 119.

(14) Paz Octavio. "El Laberinto de la Soledad". Segunda edición. Primera edición, 1950. Fondo de Cultura Económica, México, 1972. Pág. 153.

(15) Ídem. Pág. 153.

Así, Paz, llega a establecer las directrices de una filosofía mexicana en la labor reflexiva: "La autenticidad de la reflexión hará que la mexicanidad de esa filosofía resida sólo en el acento, el énfasis o el estilo del filósofo, pero no en el contenido del pensamiento"(16).

1.2. CONCEPTO DE DERECHO

Así como existe un concepto de filosofía para cada ser humano, cada jurista seguramente nos dará el suyo, acerca del derecho.

Lo que se hace necesario establecer es, al derecho como el objeto de la ciencia jurídica, y que, al determinar su concepto, del derecho, en él quedará delimitado el campo de la ciencia del derecho.

Derecho proviene del latín *directum* que proviene a su vez del verbo *dirigere* que traducimos como enderezar, dirigir o encaminar. *Regere*, es también un verbo latino que significa guiar o conducir.

Rolando Tamayo y Salmorán distingue los dos usos más persistentes en la literatura jurídica de la palabra derecho.

1) "complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en una comunidad estatal" ("orden o sistema jurídico") y,

2) " permisiones" ó " facultades", así como " exigencias " ó "reclamos" que se consideran jurídicamente justificados"(17).

El derecho " es un orden "(18), como dice Kelsen, y es por ello que todos los problemas jurídicos han de ser planteados bajo ese principio.

El derecho es un orden efectivamente, y es un orden coactivo.

Es un orden jurídico manifestado lingüísticamente a través de un sistema de normas jurídicas ordenadas y dirigidas al perfeccionamiento de la vida social.

Así queda establecida una relación entre el lenguaje y la acción. Entre los actos de los hombres y una expresión lingüística, que es el derecho. Sebastián Soler nos explica esta necesidad: "Las leyes deben ser hechas con palabras porque aquéllas tienen por función la de regular acciones, y el hombre no posee otra manera de mencionar, combinar e imaginar los estados futuros constitutivos de un plan de acción"(19).

(16) Ídem. Pág. 153.

(17) Rolando Tamayo y Salmorán, "Diccionario Jurídico Mexicano". Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa S.A., Séptima edición., México, 1994. Pág. 928.

(18) Kelsen Hans, "La Teoría Pura del Derecho". Editora Nacional, Segunda Edición, México, 1974. Pág. 93.

(19) Soler Sebastián. "Las Palabras de la Ley". Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Ciencias Jurídicas. México, 1969. Pág. 146.

Así, Paz, llega a establecer las directrices de una filosofía mexicana en la labor reflexiva: "La autenticidad de la reflexión hará que la mexicanidad de esa filosofía resida sólo en el acento, el énfasis o el estilo del filósofo, pero no en el contenido del pensamiento"(16).

1.2. CONCEPTO DE DERECHO

Así como existe un concepto de filosofía para cada ser humano, cada jurista seguramente nos dará el suyo, acerca del derecho.

Lo que se hace necesario establecer es, al derecho como el objeto de la ciencia jurídica, y que, al determinar su concepto, del derecho, en él quedará delimitado el campo de la ciencia del derecho.

Derecho proviene del latín *directum* que proviene a su vez del verbo *dirigere* que traducimos como enderezar, dirigir o encaminar. *Regere*, es también un verbo latino que significa guiar o conducir.

Rolando Tamayo y Salmorán distingue los dos usos más persistentes en la literatura jurídica de la palabra derecho.

1) "complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en una comunidad estatal" ("orden o sistema jurídico") y,

2) " permisiones" ó " facultades", así como " exigencias " ó "reclamos" que se consideran jurídicamente justificados"(17).

El derecho " es un orden "(18), como dice Kelsen, y es por ello que todos los problemas jurídicos han de ser planteados bajo ese principio.

El derecho es un orden efectivamente, y es un orden coactivo.

Es un orden jurídico manifestado lingüísticamente a través de un sistema de normas jurídicas ordenadas y dirigidas al perfeccionamiento de la vida social.

Así queda establecida una relación entre el lenguaje y la acción. Entre los actos de los hombres y una expresión lingüística, que es el derecho. Sebastián Soler nos explica esta necesidad: "Las leyes deben ser hechas con palabras porque aquéllas tienen por función la de regular acciones, y el hombre no posee otra manera de mencionar, combinar e imaginar los estados futuros constitutivos de un plan de acción"(19).

(16) Ídem. Pág. 153.

(17) Rolando Tamayo y Salmorán, "Diccionario Jurídico Mexicano". Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa S.A., Séptima edición., México, 1994. Pág. 928.

(18) Kelsen Hans, "La Teoría Pura del Derecho". Editora Nacional, Segunda Edición, México, 1974. Pág. 93.

(19) Soler Sebastián. "Las Palabras de la Ley". Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Ciencias Jurídicas. México, 1969. Pág. 146.

Si se acepta como dice Preciado Hernández, que: "todos los deberes y todas las normas son éticos y que el deber es siempre moral, entendiendo aquí este término en sentido lato, tanto porque se dirige a un sujeto inteligente y libre, como porque esencialmente es una exigencia racional de hacer el bien.". Entonces el derecho para el filósofo, responde a la siguiente fórmula: "la ordenación positiva y justa de la acción al bien común"(20).

Éste, el bien común consiste, según Radbruch: "en la realización de valores impersonales que no responden ni solamente a los intereses de los individuos, ni a los de una totalidad cualquiera, pero cuya importancia reside en ellos mismos"(21).

En el sentido objetivo, el derecho es un conjunto de normas que establecen permisiones o prohibiciones. Subjetivamente, serán los permisos o prohibiciones derivados de dichas normas.

Para entender el fundamento de validez del derecho, enfrentamos dos doctrinas esenciales. La iusnaturalista que lo encuentra en la naturaleza y la positivista que atiende únicamente a su valor formal.

Para García Maynez "El derecho subjetivo es una función del objetivo"(22).

Kelsen, sin embargo, no cree en este dualismo. Considera que es: "una concepción antihistórica y desacertada, que los derechos en sentido subjetivo no sean sino emanaciones del Derecho en sentido objetivo"(23).

La corriente iusnaturalista debemos referirla a la naturaleza física y racional del hombre, creador del orden jurídico a quién finalmente va dirigido el sistema jurídico, y quién debe ser el beneficiario del mismo.

Sobre la función del derecho, Soto Sobreyra y Silva, para quién aquél es un factor organizador, nos la precisa de la siguiente manera: "contribuir efectiva y necesariamente a que se consiga y consolide el conjunto de todos los supuestos y organizaciones públicos y privados, a fin de que todos los hombres desde la posición y función que ocupan en la sociedad, cumplan con su destino material y moral"(24).

(20) Op. cit. Págs. 92 y 260.

(21) Le Fur, Delos, Radbruch, Carlyle, "Los fines del Derecho". Bien Común, Justicia, Seguridad. Traducción de Daniel Kuri Breña, Cuarta edición, Manuales Universitarios. UNAM., México, 1967. Pág. 57.

(22) Op. cit. Pág. 36.

(23) Op. cit. Pág. 71.

(24) Soto Sobreyra y Silva Ignacio, "Teoría de la Norma Jurídica". Editorial Porrúa S.A., México, 1997. Pág. 19.

1.3. CONCEPTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

A la Filosofía del Derecho le interesa, nos dice García Maynez:

"Fundamentalmente descubrir que sentido tiene aquél dentro de la totalidad de la existencia"(25).

También le compete conocer las relaciones y diferencias con todas las otras disciplinas del conocimiento, y en especial con aquellos órdenes reguladores del comportamiento humano como son: la moral, las reglas del trato social y las normas religiosas.

Preciado Hernández acepta la división que hace Del Vecchio de la Filosofía del Derecho. Admite que: "por razón del método, conviene estudiar el derecho desde estos tres puntos de vista: lógico, fenomenológico y deontológico, como se puede estudiar al hombre desde diversos ángulos: biológico, psicológico, moral. Lo que rechazamos es que el aspecto captado o aprehendido de un objeto contemplado desde uno de estos ángulos o puntos de vista, constituya la realidad esencial de ese objeto"(26).

El punto de vista lógico se encargaría de la definición de derecho, el fenomenológico trataría de comprender al derecho como fenómeno universal humano y, el deontológico buscaría al derecho ideal, su racionalidad y su legitimidad.

Rolando Tamayo y Salmorán la describe como: "la rama de la filosofía general interesada en el examen de los problemas jurídicos más fundamentales"(27).

Respecto al objeto propio de la filosofía del derecho, puede decirse que: el objeto material de la filosofía del derecho será todo el derecho, lo mismo el objetivo que el subjetivo, el vigente el positivo y el natural. El objeto formal será la búsqueda de sus primeras causas y sus razones más elevadas.

Existen innumerables teorías y conceptos sobre la filosofía y el derecho. Sin embargo, para efectos del presente investigación baste identificarlos desde el comienzo por ser el objeto de ella.

(25) García Maynez Eduardo, "Filosofía del Derecho". Tercera edición, Editorial Porrúa S.A.,

México, 1980. Pág. 16.

(26) Ídem. Pág. 37.

(27) Diccionario Jurídico. Op. cit. Pág. 1450.

Hegel nos precisa, lo que para él, es el objeto de la filosofía del derecho: "El objeto de la ciencia filosófica del Derecho es la Idea del Derecho, el concepto del Derecho y su realización"(28) y, es también, dice: "el estudio de las estructuras esenciales del Derecho"(29).

Preciado Hernández en sus "Lecciones de Filosofía del Derecho" que escribió para facilitar a los jóvenes el estudio y la preparación de esa asignatura, le atribuye una especial tarea práctica: "ahondando en el estudio de los problemas fundamentales del derecho, descubre al estudiante la naturaleza o esencia de lo jurídico y sus primeros principios de ética, permitiéndole formar de este modo un verdadero criterio jurídico a la luz del cual podrá apreciar no solo la legalidad de las situaciones que le sean planteadas desde el punto de vista del derecho positivo, sino también la legitimidad de las leyes o instituciones que con carácter jurídico traten de imponerse o de hecho se impongan a la sociedad en que vive"(30).

(28) Hegel George Wilhelm Friedrich, "Filosofía del Derecho". Prólogo y nota biográfica de Juan Garzón Bates, Segunda edición, Imprenta Universitaria. UNAM., México, 1985. Pág. 21.

(29) Ídem. Pág. XXIV.

(30) Op. cit. Pág. 30.

CAPÍTULO II

LA VIDA DE SAN AGUSTÍN

2.1. DATOS BIOGRÁFICOS

Agustín, (a quién la tradición le ha antepuesto el nombre de Aurelio), nació de Patricio y Mónica el domingo 13 de noviembre del año de 354 d.c., en Tagaste, Numidia, hoy Souk Ahrás (Süq Ahras), Argelia, África, ubicada 10 kilómetros al sur de Bona y 180 al este de Constantina. Era éste un país de la antigüedad localizado al norte del Continente Africano, famoso por ser nudo de comunicaciones y por su aceite y su trigo. Los númidas eran pastores nómadas. Fue Agustín desde sus primeros años apasionado y aventurero, de familia perteneciente a lo que llamaríamos "la clase media". Tuvo un hermano llamado Navigio, que murió joven y una hermana que con el tiempo fundaría un convento en Hipona.

Tras su paso por Madaura (hoy Mdaurouch, localizado a 28 kilómetros de Tagaste), en donde aprendió letras humanas y retórica, se dirige a Cartago (a 196 kilómetros) en donde enseña esta última y completa sus estudios con el aprendizaje de las matemáticas y la astronomía. Todos estos logros hacen que su padre aspire a que estudie para abogado. En esta ciudad nace su hijo Adeodato, Agustín cumplía los 16 años, era el año de 372. A sus 19 años regresa a su pueblo como profesor de Gramática. Pasa a Roma en busca de fortuna y luego a Milán en donde enseña también retórica.

La lectura del Hortensio de Cicerón le descubren a la filosofía. Gracias a las súplicas y desvelos de su madre Santa Mónica, al estudio del neoplatonismo, los sermones de San Ambrosio, la lectura de los Evangelios, las Epístolas de San Pablo y a sus discípulos Simpliciano y Ponticiano, se convierte al Cristianismo y es bautizado junto con su hijo, el 24 de abril del año de 387 en Milán, Italia, por San Ambrosio.

Santa Mónica, convirtió también a su esposo el pagano Patricio un año antes de su muerte. Éste muere cuando Agustín cuenta con 17 años y ella 40, en el año 371. Patricio fue un oficial de la administración romana, bajo la cual se encontraban toda la zona.

Regresa con su hijo y dos amigos a Tagaste, en el año de 388. Se ordena en Hipona, antigua ciudad de Numidia, en la costa septentrional de África, tres-

años después, y en el año 395, a sus 42 años, es consagrado como Obispo de esa ciudad.

En el año del 397 concurre al Concilio de Cartago. Es en este Concilio en que se proclama la lista definitiva de los Evangelios Canónicos, es decir, los reconocidos por la Iglesia como auténticos, tal como la repetiría en el siglo XVI el Concilio de Trento. En el 416 asiste al Concilio de Milevi y nuevamente al de Cartago del año de 418. En ellos hizo valer sus ideas. Desafortunadamente de las actas de estos concilios solo han llegado hasta nuestros días algunas recopilaciones posteriores.

Posidio nos refiere la asistencia de Agustín a los concilios. Nos describe el espíritu con que acudía a ellos. "Asistió cuando pudo a los concilios celebrados en diversas provincias, buscando siempre la gloria de Jesucristo, no la suya propia, para que la fé de la Iglesia se conservase incólume o algunos sacerdotes y clérigos excomulgados justa o injustamente fuesen absueltos o depuestos"(31).

Muere Agustín a los 76 años en Hipona durante el tercer mes del sitio a la ciudad por los Vándalos, al mando de Gensérico. Es la noche del 28 de agosto (fecha de la fiesta religiosa en que se le recuerda) del año de 430. San Celestino I era el Pontífice de la Iglesia. Hipona, (actual Annabah) es destruida por los árabes en el siglo VII.

Su cuerpo es depuesto en la Basílica de la Paz. En el 504 sus restos son trasladados a Cagliari, Cerdeña. En el 722 por órdenes del Rey Luitprando de Cagliari, se le traslada a Pavía y es depositado en la Basílica de "San Pietro in Ciel d'Oro". Son devueltas las reliquias a la Catedral de Pavía en 1832. En el año de 1900 son trasladados finalmente sus restos a la Basílica de San Pedro donde actualmente reposan.

Giovanni Papini, (1881-1956) profundo admirador y fervoroso lector de San Agustín, relata en el año de 1929, la vida del obispo partiendo de sus obras. Añade consideraciones profundas, vivas e interesantes, en especial de las etapas ideológicas por las que pasa el santo a través de su vida. Analiza Papini el proceso espiritual de los conversos como lo fue, el mismo Giovanni, "con la inmensa ayuda de San Agustín", según lo confiesa, que a la postre llegan a escalar los más altos rangos dentro de la Iglesia. Así Agustín, no solo es canonizado, sino reconocido como Doctor de la Iglesia Católica. Título que se

(31) San Agustín. "Obras Completas". Tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1946. Pág. 377.

les dá, a escritores de la Iglesia, que fueron famosos por sus conocimientos y su santidad. Son santos que escribieron obras brillantes y que se consideran guías seguras para la instrucción y el conocimiento de la Religión Católica.

Esta distinción es dada por la Iglesia únicamente a sus teólogos más insignes. En principio la otorgó a San Ambrosio, San Agustín, San Jerónimo y San Gregorio; en la Iglesia Oriental a San Atanasio, San Basilio, San Crisóstomo y San Gregorio Niacianceno. Después de la Reforma, se distinguieron a: Santo Tomás de Aquino (Doctor Angélico), San Buenaventura (Doctor Seráfico), San Anselmo, San Isidoro, San Bernardo, Rogerio Bacon (Doctor Admirable), Duns Scotto (Doctor Sutil), Ramón Llull (Doctor Iluminado), Guillermo Occam (Doctor Invencible) y otros.

Papini, fue también reconocido escritor como Agustín. Nos han legado ambos una gran cantidad de obras. Entre las de Papini, destaca su famoso "Juicio Universal". En ella nos narra el juicio final que celebra el señor a personajes importantes de la humanidad. Reconoce el pragmatismo de San Agustín, es decir, postula que para conocer la verdad de una doctrina, ésta se debe fundar en sus efectos prácticos. Describe así a San Agustín: "Aguila y buzo, nos transporta por entre las constelaciones y nos guía por las inmensidades abismales. Su inteligencia nos acompaña hasta las lumbreras de los misterios más intangibles y su corazón amoroso y encendido encuentra aún, al cabo de tantos siglos, los caminos de nuestro corazón y lo hace latir al compás del anhelo de sus propios latidos. Nos olvidamos por un momento del Doctor de la Gracia para ver en Agustín al Doctor de la Caridad; para reconocer en él, no sólo al arquitecto de la teología y al titán de la filosofía, sino al hermano que lloró y pecó igual que nosotros, al santo que logró escalar hasta la ciudad del gozo eterno y sentarse a los pies del Dios recobrado para siempre"(32).

Francisco Montes de Oca lo describe e identifica como a un: "Hombre perennemente moderno, uno de los más geniales pensadores de todos los tiempos"(33).

(32) Giovanni Papini, Obras, II. Biografía, Relatos. Traducción de Carlos Povo, José Miguel Velloso y Armando Lázaro Ros. Editorial Aguilar, S.A., Madrid, 1960. Pág. 951.

(33) Francisco Montes de Oca. "Lógica". Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977. Pág. 35.

2.2. AUTOBIOGRAFÍA. SUS "CONFESIONES"

Son "Las Confesiones" de San Agustín, "Confessio num libri tredecim", el relato de los primeros años de vida, escrito por el propio santo. En ellas hace alusión, hasta a su vida intrauterina.

De sus orígenes y de la vida, declara a su Dios y Creador, que: "no sé de dónde he venido acá, a ésta por así decir, vida que muere o muerte que vive? No lo sé"(34).

De su niñez explica: "De esta primera edad, Dios mío hablo únicamente para enumerar los beneficios de que os soy deudor, aunque apenas me atrevo a contarlo como una parte de la vida pasada en este mundo, pues no me acuerdo de haberla tenido ni pasado, y de la que solo puedo saber lo que refieren y lo que conjeturo por lo que veo en otros niños"(35).

De su obra podemos, como es lógico, extraer una gran cantidad de datos, información y detalles que el mismo santo nos proporciona.

Nos relata como aprendió a hablar su lengua materna, que seguramente era la púnica. Los tristes recuerdos que conserva de los primeros estudios de las letras y los castigos que recibía. Habla de su afición a las fábulas poéticas y de su antipatía y aversión por el griego. Lamenta no haber conocido las lenguas hebrea y griega, como él hubiera querido.

Erasmus de Róterdam, lo recuerda en su obra *Elogio de la Locura*: "Y San Agustín siendo ya Obispo y de edad avanzada lamenta en sus Confesiones que siendo joven no hubiera querido aprender algo tan útil para la interpretación de las Sagradas Escrituras"(36).

Su facilidad con la que aprendió el latín solo de oírlo hablar y por el deseo de comunicarse con los demás, sin que fueran precisos otros estímulos o tormentos, lo hacen decir que: "Esto pone bien de manifiesto que posee mayor eficacia para esos estudios una espontánea curiosidad que una temerosa coacción"(37). Por ésto, describe y denuncia los falsos principios de la educación. Así nos explica sus ideas sobre la enseñanza y el aprendizaje, el proceso enseñanza-aprendizaje diríamos hoy.

(34) San Agustín, "Confesiones". Versión de Francisco Montes de Oca, Editorial Porrúa, S.A., Decimotercera edición, México, 1999. Pág. 3.

(35) Mil Libros, Nueda Espina, Agustín (San). Edición Española. Aguilar, S.A., Tomo I. Madrid, 1972. Pág. 38.

(36) Erasmo de Róterdam, "Elogio de la locura". Grandes Obras del Pensamiento, Ediciones Altaya, Barcelona, España, 1993. Pág. 152.

(37) Op. cit. Pág. 14.

"Y ¿por qué aborrecía yo entonces la gramática griega en la que tales cosas se cantan? Homero, efectivamente, maestro en tejer tales fábulas y dulcemente vano, era muy amargo para mí. Aunque creo que Virgilio lo será también para los muchachos griegos, como lo era para mí Homero, cuando se vean obligados a aprenderle. Y es que la dificultad, sí, la dificultad de aprender una lengua totalmente extraña, era como una hiel que se derramaba en la dulzura que yo hallaba en las fábulas y narraciones griegas. No entendía palabra alguna de aquella lengua y estaba sujeto a las amenazas y castigos para que la aprendiera. Tampoco siendo niño sabía latín pero lo aprendí sin miedo y sin castigos prestando un poco de atención entre las caricias de las nodrizas, las bromas de los que reían y las alegrías de los que jugaban. Lo aprendí sin verme forzado a ello por amenazas de castigo, impulsado únicamente por mi corazón, que me empujaba a expresar sus conceptos. Y nunca habría podido hacer tal cosa si no hubiera aprendido algunas palabras, no de los maestros sino de la gente que me hablaba y escuchaba, en cuyos oídos intentaba poner lo que sentía. Esto demuestra claramente que para aprender tiene más fuerza la libre curiosidad que la necesidad medrosa"(38).

Rechaza la opinión, tan difundida y aceptada hasta nuestros tiempos, de la inocencia infantil, remitiéndonos a las mentiras, trampas, hurtos, violencias y engaños tan frecuentes en los niños.

"De modo que es inocente la endebles de los miembros infantiles, que no el alma de los niños. Yo mismo he visto y observado de cerca a un niño celoso; no hablaba todavía y ya, pálido y con torvo mirar, tenía clavados su ojos en su hermano de leche"(39).

Sostiene Agustín que los frutos de maldad de la edad madura se encuentran ya como germen en las pasiones de la infancia. "Idéntica es en la raíz la corrupción del niño y la del adulto, aunque no es el mismo el objeto ni la responsabilidad"(40).

(38) San Agustín. "Confesiones". Traducción, prólogo y notas de Pedro Rodríguez de Santidrián. Alianza Editorial, Ediciones Altaya, Madrid, 1993. Pág. 43.

(39) San Agustín. "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Decimotercera Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1999. Pág. 6.

(40) Mil Libros. Pág. 38.

A sus quince años nos dice, pasó a Madaura, en donde había aprendido las letras humanas y los principios de retórica. De allí a Tagaste para esperar a que su padre, "que era un ciudadano de Tagaste bien modesto"(41), reuniera dinero para enviarlo a continuar sus estudios en Cartago.

Durante este año permaneció en la casa paterna ocioso, y rodeado de malas compañías que lo hicieron presa de la concupiscencia y la inquietud del amor carnal.

Exalta grandes pecados durante sus confesiones, y da proporciones exageradas, de gran crimen, al robo de unas peras.

Cuando se refiere a su vida de estudiante en Cartago, habla y abomina de su pasión por los espectáculos de teatro, "Atraíanme las representaciones teatrales repletas de imágenes de mis miserias y de incentivos de mi fuego"(42).

Nos habla de sus estudios de leyes, en los que sobresalió.

"Estaban también los estudios de leyes, tenidos como honorables, dirigidos a los pleitos del foro, con los que me preparaba para sobresalir con tanta más reputación cuanto mayor fuera el engaño. Tan ciegos son los hombres que hasta se enorgullecen de su propia ceguera. Era el primero en la escuela de retórica y esto me halagaba y me hinchaba de orgullo"(43).

Describe el santo la emoción espiritual que le produjo la lectura del Hortensio de Cicerón, (Marco Tulio Cicerón, orador y jurista romano, 106-43 a.c.), que ensalza el estudio de la filosofía. "Pues bien, aquel libro cambió mis sentimientos, orientó hacia tí Señor, mis preces e hizo que fueran otros mis deseos y aspiraciones"(44).

Tenía Agustín 19 años. Quedó prendado de aquellas doctrinas y resolvió seguirlas. Emprende entonces el estudio de la Biblia. Nos narra ese momento: "Resolví, pues, aplicarme al estudio de las Santas Escrituras, para ver como eran. Y lo que veo es esto: que es algo que no se revela a los soberbios ni se descubre a los niños, sino que, humilde en su pósito, muéstrase, a medida que se va entrando, sublime y velado de misterios"(45).

(41) "Confesiones", Pág. 20.

(42) Ídem, Pág. 30.

(43) San Agustín, "Confesiones". Traducción, prólogo y notas de Pedro Rodríguez de Santidrián. Alianza Editorial, Ediciones Altaya, Madrid, 1993. Pág. 73.

(44) Ídem, Pág. 34.

(45) Ídem, Pág. 35.

Sin embargo, lo abandona decepcionado porque dice: "Aunque estaban hechas para crecer con los pequeños, yo desdeñaba ser pequeño e, hinchado de presunción, me consideraba grande"(46).

Agustín vivía obsesionado por la cuestión del origen del mal. Es por ello que se deja seducir por las palabras de los maniqueos e ingresa a su secta. Tuvo también inquietudes por la astrología, pero su amigo el anciano médico y procónsul Vindiciano, que la había practicado, lo convenció de su falsedad.

Nos refiere el santo que durante sus años siguientes hasta cumplir 25, dió lecciones de retórica y tuvo relaciones con una mujer, con la que procreó un hijo.

Por ese tiempo sufrió la pérdida de un discípulo y amigo, al que lloró desconsoladamente. Acerca de ello escribe su obra titulada: "El Misterio de las Lágrimas".

Se llena de hastío a la vida y de temor a la muerte, que solo el tiempo y el consuelo de nuevas amistades logran mitigar y sanar.

Dedica a Hierio, célebre orador romano el libro "De Pulchro et Apto", "De lo Hermoso y de lo Conveniente", su primer obra. Expone en ella, a sus 26 años, las dudas que le inspiran las creencias de los maniqueos. Aquellas se acrecientan después de sus conversaciones con Fausto, obispo maniqueo y reputado secuaz de Manes. A propósito señala Agustín: "Dicen acerca de la creación muchas cosas que son verdad, pero no buscan piadosamente la verdad, artífice de la creación. Por eso no la encuentran"(47).

De ello resultó que: "De esta manera aquel Fausto, que fuera para muchos lazo de muerte, había ya comenzado, sin quererlo ni saberlo, a aflojar el que a mí me tenía prisionero"(48). Fausto nació en la ciudad Númida de Milevi. Era un obispo maniqueo. Agustín, ya como Obispo de Hipona se refiere a él en la obra, "Contra Fausto", compuesta de 33 libros.

Burlando la vigilancia de su madre, movido por el deseo de honores y provecho, y cansado de la indisciplina estudiantil de Cartago, decide marchar a Roma. Aquí padece desilusiones y cae enfermo. Sus dudas religiosas le siguen persiguiendo. Al saber que los magistrados de Milán requerían de un maestro de retórica, solicita y obtiene el puesto. Marcha a esa ciudad en donde conoce al obispo Ambrosio, a la postre, también santo, con el que tiene breves encuentros.

(46) Ídem, Pág. 35.

(47) Ídem, Pág. 68.

(48) Ídem, Pág. 68.

Su madre lo alcanza en Milán y lo encuentra alejado ya de los maniqueos. Se propone casarlo con una joven, pero a ella le faltaban casi dos años para ser núbil. La boda no se realiza. La mujer con la que tuvo a Adeodato, y que lo había seguido hasta Milán, parte para África dejando con él a su hijo. Habían convivido, ella, cuyo nombre no pasó a la posteridad, y Agustín, por 14 años. Amplio y Nebridio sus amigos empezaron a influir en un cambio de conducta de Agustín, haciéndolo pensar en llevar una nueva vida, en las ventajas del matrimonio y del celibato.

Es en esta época, nos dice, que inicia sus reflexiones sobre la racionalidad de las Sagradas Escrituras y las desgraciadas consecuencias de la ambición.

Termina el libro noveno de sus "Confesiones" con su conversión, su bautismo junto a su hijo y la muerte de su madre, que se produce nos dice Agustín: "a los cincuenta y seis años de edad (de ella), a los treinta y tres de la mía"(49).

Pero sus "Confesiones" no solo son un libro autobiográfico. Es y en gran medida también, expresión de las ideas filosóficas de San Agustín.

Dedica parte del libro undécimo a tratar magistralmente el tema del tiempo. Se pregunta lo que es, y se contesta él mismo: "Si nadie me lo pregunta, lo sé; si quiero explicárselo a quien me lo pregunta, no lo sé"(50). Más adelante nos explica los tres tiempos que existen. "Todas las cosas que existen no están mas que como presentes. Hay tres tiempos, presente de lo pasado, presente del presente y presente del futuro", porque explica: "¿dónde y por donde y hacia donde pasa cuando se le mide?, ¿De dónde más que del futuro?, ¿Por donde mas que por el presente?, ¿Hacia dónde más que hacia el pasado?"(51). Para el Doctor Guillermo Chavolla el presente es: "la instantaneidad del presente puro".

El Doctor Luis Rodríguez Manzanera, que considera, fue San Agustín en su juventud, un ser antisocial, precisa que en sus "Confesiones", lleva la idea de la introspección, "ese ver hacia dentro, verse a sí mismo"(52), hasta el agotamiento. En sus "Confesiones", encontramos también ideas acerca de las causas de la criminalidad, o las motivaciones que tienen las personas para cometer crímenes. Así San Agustín incursiona en la que actualmente denominamos la ciencia de la Criminología. También nos esboza lo que en el derecho penal moderno conocemos como: el bien jurídicamente protegido y la jerarquía de valores.

(49) "Confesiones". Op. cit. Pág. 149.

(50) "Confesiones". Op. cit. Pág. 193.

(51) "Confesiones". Op. cit. Pág. 197.

(52) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología". Segunda edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1981. Pág. 166.

"Cuando se trata de descubrir las razones de un crimen, nadie descansa hasta haber encontrado qué clase de bien de los que hemos llamado inferiores o qué temor de perderlos ha podido influir en su comisión. No se puede negar que son hermosos y apetecibles, pero comparados con los bienes superiores y beatíficos son viles y despreciables. Supongamos por ejemplo, que uno comete un homicidio. ¿Por qué? Lo hizo porque deseaba a la mujer de su víctima o su finca. O quizá quiso robarle para tener con qué vivir, o temió de él esto mismo, o, sintiéndose agraviado, quiso vengarse. ¿Podría creer alguien que lo había hecho sin razón alguna aparente y por el simple placer de matar? Se cuenta que Catilina, hombre sin entrañas y en exceso cruel, <era malvado y cruel de balde>. Pero, a este propósito, se nos dice también el motivo de sus actos: <para que su mano y su ánimo no se embotaran en la ociosidad>. Y esto, una vez más, ¿por qué? ¿Por qué así? Sin duda, con aquel ejercicio de crímenes y tomada ya la ciudad, lo que quería era alcanzar honra, mando y riquezas, quitar el miedo a las leyes y a la inseguridad de la vida a causa de sus crímenes y de la falta de patrimonio. Es claro, pues, que ni el mismo Catilina amaba el crimen por el crimen. Buscaba algo distinto, razón de sus crímenes"(53).

Mas adelante retoma Agustín el tema de las causas por los que los delitos son cometidos por los hombres.

"Lo mismo cabe decir de los delitos que de los pecados contra la naturaleza. Los delitos se cometen por el deseo de hacer mal a otro, sea por afrenta o por injuria o por ambas cosas a la vez. Así, un hombre puede hacer daño a un enemigo por venganza; un ladrón puede asaltar a un caminante para alcanzar algún bien sin trabajar; un ciudadano puede atacar a alguien a quien teme para evitar algún mal. O este daño puede ocurrir por envidia, como puede suceder con un desgraciado que arremete contra uno más afortunado que él, o con el rico que teme la rivalidad de otro en el futuro, o porque siente que ya le ha igualado. O finalmente, porque se alegra del mal ajeno, como sucede con los que ven a los gladiadores, o los que se ríen y burlan de los demás"(54).

(53) San Agustín. "Confesiones". Traducción, prólogo y notas de Pedro Rodríguez de Santidrián. Alianza Editorial, Ediciones Altaya Madrid, 1993. Pág. 60.

(54) Ídem. Pág. 82.

2.3. SU VIDA, POR POSIDIO

Entre los mejores monjes y discípulos del santo se encontraron: Alipio, Evodio, Posidio y Bonifacio, obispos a la postre de otras ciudades. Posidio, africano, originario probablemente de Calama o Guelma, también canonizado por la Iglesia, escribe la primera biografía de San Agustín.

VITA SANCTI AGUSTINI SCRIPTA A POSIDIO.

VIDA DE SAN AGUSTIN ESCRITA POR POSIDIO

Con una breve referencia a su infancia y juventud de Agustín, inicia la obra en donde las "Confesiones" habían concluido. A los 33 años de Agustín, cuando es bautizado y decide regresar al África. Esta obra es uno de los documentos más apreciados sobre la actividad apostólica y las virtudes de Agustín, aunque se desconoce la fecha en que la escribió.

Así justifica Posidio la creación de su obra: *Quae in eodem vidi, ab eoque audivi, minime reticere debeo*, "No puedo callar las cosas que he visto en él y oído del mismo".

Nos narra la ordenación de Agustín como presbítero a manos de San Valerio y su decisión de fundar un monasterio. Habla de la modestia de su vestir y lo parco y frugal de sus alimentos. Su trato riguroso con las mujeres y la moderación en su visita a los enfermos. Su vida de labor continua, día y noche. Convivió con Agustín en el monasterio de Hipona. De éste salió Posidio en el 397 para el episcopado de Guelma, Alipio para Tagaste, Evodio para Uzalis y Bonifacio para Catagua. Refiere de San Agustín, en su *Vita Sancti*, la disputa con el maniqueo Fortunato, su victoria sobre Emérito, obispo donatista, así como los debates con Pelagio y los pelagianos.

Los donatistas eran una secta puritana y rigorista en el África romana. Sostenían la imposibilidad de perdonar ciertos pecados y negaban la validez del bautismo administrado a los herejes. Fue un movimiento cismático que surgió entre miembros del clero, encabezado por Donato.

Se extinguió esta secta al producirse la invasión de los Vándalos. Las ideas donatistas fueron resucitadas por algunas sectas protestantes, especialmente las puritanas.

El Pelagianismo, fue una herejía fundada por Pelagio, que negaba el pecado original y la necesidad de la gracia. Toma de él su nombre. Sostuvo esta corriente del pensamiento, la posibilidad del hombre con sus recursos naturales, de alcanzar el cielo con solo observar las leyes de Dios, sin necesidad de la gracia divina. Celestio, el principal discípulo de Pelagio, negó, por tanto, el pecado original y la necesidad del bautismo. Julián, otro

discípulo, sostuvo que la concupiscencia no era mala y que Adán no estuvo exenta de ella antes del pecado. Lucha el pontificado del Papa Inocencio I (401-417) contra este movimiento. Agustín se refiere a los pelagianos en una de sus grandes prédicas. Era junio del 413 en Cartago. Con gran tacto y espíritu evangélico dice a sus condiscípulos:

"Esforcémonos por no darles el calificativo de herejes a esos hermanos nuestros que diseminan tales errores, si bien podemos darles ese nombre, pero lo evitamos. Sopórtelos con sus entrañas pías la Madre para sanarlos, para sacarlos de su error, para no llorarlos muertos. Progresan demasiado; mucho es, apenas se les puede tolerar; se necesita gran paciencia para ello. Pero no abusen de esta longanimidad de la Iglesia; será bueno que se corrijan. Como amigos les damos este consejo: no litigamos con ellos como enemigos. Murmuran de nosotros, los sufrimos; pero no contradigan a la regla de la fe, no contradigan a la Verdad, no contradigan a la Iglesia santa, que todos los días se esfuerza por remitir el pecado original en los niños. Se trata de una cosa fundamental. Se ha de tolerar al discutiador que yerra sobre cosas todavía no bien determinadas ni confirmadas con la plena autoridad de la Iglesia; hay que curar con paciencia el error, pero es demasiado empeñarse en socavar los fundamentos de la Iglesia. No conviene aún ir más adelante, y nuestra tolerancia no es digna de represión; pero tampoco nos hagamos dignos de censura por nuestra negligencia. Esto baste ahora a vuestra caridad; portaos con ellos, con los que conocéis, con amistad, con espíritu fraterno, con dulzura, con amor, con dolor; despliegue vuestra piedad todos los recursos, porque después habrá que aborrecer la impiedad" (55).

Asiste Posidio con Agustín al Concilio de Milevi en el 416. Se refugia con él en Hipona en los días luctuosos del acecho vandálico, para esperar la inminente catástrofe. Describe la revisión que hace Agustín de sus libros antes de morir.

Dedica su capítulo XXIX a la última enfermedad de San Agustín, "Morbus extremis Agustini". Durante ella, ocurre lo que enseguida nos refiere: "un hombre se acercó a su lecho con un enfermo rogándole le impusiera las manos para curarlo"(56). A ello le respondió Agustín, que si tuviera el don de las curaciones, primeramente lo emplearía en su provecho.

(55) San Agustín, "Obras Completas". Tomo I. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1946. Pág. 422.

(56) Opus cit. Pág. 393.

Al tercer mes del asedio, nos dice Posidio, el Santo enfermó con fiebres, "y aquella fue la última prueba de su vida"(57). Recomienda Agustín a los obispos que no huyan de las ciudades invadidas por los Bárbaros y dejen sin sustento espiritual a los que lo necesitan. Hizo penitencia, predicó hasta el final la palabra de Dios con fortaleza, alegría y mente lúcida. Pero no hizo testamento porque nada tenía.

Termina Posidio su obra con esta petición: "Que oréis para que conceda la gracia de imitar en este mundo las virtudes de San Agustín, a quién me unió por espacio de cuarenta años una amistad concorde y dulce, y para que después, en la vida eterna, goce en su compañía de las divinas promesas. Así sea"(58).

En el año 437, fue expulsado Posidio por Gensérico, sin que se sepan datos de sus últimos días.

(57) Op. cit. Pág. 393.

(58) Op. cit. Pág. 413.

CAPÍTULO III

SU OBRA

3.1. OBRA BIBLIOGRÁFICA.

La bibliografía agustiniana es inmensa. Aparte de sus "Confesiones", "La Ciudad de Dios", y otras que merecen comentario por separado, como esbozo de ella se pueden citar las siguientes obras.

1. "De Pulchro et Apto", "De lo Hermoso y de lo Conveniente". Dedicada a Hierio, célebre orador romano. Es su primer libro. Escrito en el año 380 a sus 26 años. Hasta ahora no se ha localizado.
2. "Contra Académicos", "De Beata Vita" y "De Ordine". Son sus primeros diálogos filosóficos, escritos en la casa de campo de Verecundo situada en Cassiciacum, en noviembre del 386.
3. "Ad Orosium contra Priscillianostas".
4. "Soliloquios". Año 387.
5. "De Inmortalitate Animae", "De la Inmortalidad del Alma" y "De Musica", De la Música. Las inicia a escribir en Milán por la época en que se prepara para ser bautizado. Es marzo del 387.
6. "De Quantitate Animae".
 "De moribus Ecclesiae Catholicae et de moribus Maniqueorum".
 "De Genesi contra Manicheos".
 "De Libero Arbitrio" (libro I).
 Escritas en Roma, el mismo año del 387 en que su madre muere.
7. "De Vera Religione". "La Verdadera Religión".
 "De Diversis Questionibus".
 Años 388 al 390.
8. "De Magistro". Año de 389 en que mueren su hijo Adeodato y su amigo Nebridio.
9. "De utilitate credendi ad Honoratum". Año 391.
10. "De Duabus animabus contra Manicheos". Año 391.
11. "Contra Fortunatum disputatio". Que contiene la controversia que sostiene con el maniqueo Fortunato.
12. "De Fide et Simbolo". Sobre la ponencia de Agustín en el Sínodo de Hipona, en el que habla sobre la fé y el símbolo.
 "De Genesi ad literam liber imperfectus".

"Psalmus abecedarius contra partem Donati".

"Epistola XXVIII ad Hieronymum".

"De sermone Domini in monte".

Año. 393.

13. "Expositio quarundam propositionum ex Epístola ad Romanos".

"Epístolas ad Romanos expositio inchoata".

"Contra Adimantum".

"De Mendacoi".

"De Continentia".

Años 394-95.

14. "De Agone Christiano".

"Contra Epistolam quam vocant Fundamenti" (de Manes).

Año 396 en que es nombrado Agustín, obispo auxiliar de Hipona. Es consagrado por Megalio, primado de Numidia.

15. "De diversis quaestionibus ad Simplicianum". Año 397.

16. "Confesiones". Años 397-398.

17. "De Doctrina Chistiana". Año 397 en que concurre al Concilio de Cartago.

18. "De Actis cum Felice Manichaeo". Sobre la controversia con el maniqueo Félix, que se convierte al catolicismo.

"Contra Faustum Manichaeum". Año 398.

19. "De Catechizandis Rudibus".

"De consensu Evangelistarum".

"Ad acquisitiones Januari".

"De opere Monachorum".

"De ide rerum quae non videntur".

"Contra Epistolam Parmeniani".

"De Trinitate".

"De Baptismo contra Donatistas".

Año 400.

20. "De Bono Coniugali".

"De Sancta Virginitate".

"Contra litteras Petiliani".

"De unitate Ecclesiae" (ad catholicos Epistula de secta Donitastarum).

"De Genesi ad litteram".

Año 401, en que se celebra un nuevo Concilio en Cartago.

21. "De Natura boni". Año 405.

22. "Contra Secundinum Manichaeum". Años 405-406.

23. "Contra Cresconium grammaticum partis Donati". Años 406 y 407.

24. "De Divinitate Daemonum". Años 406 y siguientes.
25. "Epistola (XCIII) ad Vercientium" (de haereticis vi coercendis). Año 408.
26. "Epistola (CII) ad Derogatas" (Sex quaestiones contra paganos). Años 408 y 409.
27. "Epistola (CVIII) ad Macrobius" (de non iterando baptismo). Año 409.
28. "Epistola (CXVIII) ad Dioscorum" (de philosophiae erroribus).
"Epistola (CXX) ad Consentium" (de Trinitate).
- Año 410.
29. "Breviculus colationis cum Donatistis".
"De Unico Baptismo contra Petilianum".
- Año 411 en que se lleva al cabo una conferencia en Cartago, entre católicos y donatistas, presidida por el tribuno Marcelino y en la que Agustín, desempeña un papel destacado.
30. "Contra partem Donati post gesta". Año 412.
31. "Epistola (CXXXVII) ad Volusianum" (de Incarnatione).
"Epistola (CXXXVIII) ad arcellinum".
"Epistola (CXL) ad Honoratum" (de Gratia).
"De Peccatorum meritis et remissione et de Baptismo parvulorum".
- Año 412.
32. "De Fide et operibus".
"De Spiritu et Littera ad Marcellinum".
"Epistola (CXLVII) ad Paulinam" (de vivendo Deo).
"De Civitate Dei". Inicia esta obra magna.
- Año 413.
33. "Epistola (CLVII) ad Hilarium siculum" (de Pelagianismo).
"Epistola ad Julianam" (de bono viduitatis).
- Año 414.
34. "De natura et Gratia".
"Ad Orosium presbyterum contra Priscillianistas et Origenistas".
"Epistola (CXVI) ad Hieronymum" (de origine animae).
"Epistola (CLXVII) ad Hieronymum" (de sententia Jacobi).
"Ad episcopos Eutropium et Paulum de perfectione iustitiae hominis".
"Enarrationes in Psalmos".
- Año 415.
35. "In Joannis Evangelium".
"In Epistolam Joannis ad Parthos".
- Año 416 en que acude al Concilio de Milevi, contra los Pelagianos.
36. "De gestis Pelagii ad Aurelium episcopum".

"Epistola (CLXXXV) ad Bonifacium" (de correctione Donatistarum).

"Epistola (CLXXXVI) ad Paulinum Nol" (de Pelagianismo).

"Epistola (CLXXXVII) ad Dardanum" (de praesentia Dei).

"De Patientia".

Año 417.

37. "De Gratia Christi et de Peccato originali"

"Sermo ad Caesarensis exlesiae plebem". Año 418. Asiste Agustín a un nuevo Concilio en Cartago.

"Gesta cum Emerito Caesarensi donatistarum episcopo".

"Contra sermones Arianorum".

Año 418.

38. "De Coniugiis Adulterinis".

"Locutionum in Heptateuchum".

"Quaestiones in Heptateuchum".

"Epistola (CXCIX) ad Eesychium" (de fin seculi).

"De anima et ejus origine".

Año 419. Nuevo Concilio en Cartago.

39. "De Nuptiis et concupiscentia". Años 419-20.

40. "Contra duas epistulas Pelagian, ad Bonifacium".

"Contra mendacium liber ad Consentium".

"Contra Gaudentium donatistarum episcopum".

"Contra adversarium Legis et Prophetarum".

Año 410 en que convierte Agustín al hereje Leporio, monje de la Galia.

41. "Contra Julianum haeresis pelagianae defensorem".

"Enchiridion ad Laurentium".

"De Cura pro mortuis gerenda".

Año 421.

42. "De octo Dulcitii quaestionibus".

Año 422.

43. "De Gratia et Libero Arbitrio".

"De correptione et Gratia".

"Retractationum".

Años 426-427. Termina en el 426 su: "De Civitate Dei".

44. "Speculum de Scriptura".

Año 427.

45. "Collatio cum Maximino Arianorum episcopo".

"Contra Maximinum".

"Tractatus adversos Judaeos".

Año 428.

46. "De Predestinatione sanctorum liber ad Prosperum et Hilarium".

"De Dono perseverantiae".

"De Haeresibus ad Quosvultdeus".

Años 428-429. En éste, los Vándalos invaden Numidia.

47. "Opus imperfectum contra Julianum". Año 429-430. En éste último año, Gensérico con sus Vándalos y Alanos pone sitio a Hipona.

Agustín además del latín lengua en que está escrita su obra, con toda seguridad conoció el idioma púnico como su lengua materna.

3.2 LA CIUDAD DE DIOS

Junto a sus "Confesiones", "De Civitate Dei", "La Ciudad de Dios", es uno de sus trabajos más conocidos. Lo empieza a escribir en el año de 413 y lo termina en el 426.

En ésta extensa obra, la primera sobre Filosofía de la Historia, rebate principalmente las acusaciones de los paganos. Algunos la consideran su obra más importante. Fue concebida a raíz de la conquista de Roma por los Bárbaros al mando de Alarico. En ella quiere ofrecer el Santo Obispo de Hipona una acabada apología del cristianismo, justificando la razón que tenían sus adeptos para atribuir la ruina del Imperio a un castigo de Dios por los numerosos crímenes con que se había manchado el pueblo romano. A su vez, refuta la opinión según la cual, la catástrofe era debida a la cólera de los dioses del paganismo por el abandono paulatino en que había ido cayendo su culto.

Es hasta el año 426, después de 14 años, que Agustín concluye los XXII libros de este trabajo. Contiene ideas filosóficas y teológicas de gran interés, pero sobre todo sirvió de triunfal remate a la lucha sostenida por la Iglesia contra el paganismo durante cuatro siglos.

Las ideas principales contenidas en cada libro son las siguientes.

Libro I.- Niega que la devastación de Roma fuera castigo de los dioses por causa del Cristianismo. Discurre sobre los bienes y los males, los buenos y los malos. Niega a los cristianos autoridad para quitarse la vida, o derecho a la: "muerte voluntaria", a la que considera como un homicidio. Cuello Calón en su obra: "La Moderna Penología", recuerda que San Agustín reiteradamente declara justa la pena capital. En el capítulo XXI de este Libro I, Agustín se refiere a ella de esta manera: "No violan este precepto "no matarás", los que por orden de Dios declararon guerras o representando la potestad pública y

obrando según el imperio de la justicia, castigaron a los facinerosos y perversos quitándoles la vida”

Libro II.- Exhorta a los Romanos para que dejen el culto de sus dioses. Critica las divinidades paganas y afirma que sería mejor y plausible que se leyera en los templos paganos a Platón, en vez de practicar en ellos la crueldad y torpeza con que se celebraban las fiestas y ceremonias.

Libro III.- Pasa revista a las guerras y calamidades padecidas por la república romana, de las que no la pudieron librar sus falsas divinidades.

Libro IV.- Se refiere a Dios como única causa que puede explicar la grandeza y duración del Imperio Romano. Desecha la protección de Júpiter y lo atribuye a los éxitos guerreros únicamente.

Libro V.- Censura a la astrología, los horóscopos y otras supersticiones. Trata sobre la Providencia y la libre voluntad. Analiza el pensamiento de Cicerón sobre el libre albedrío humano. Aquél considera necesario negar la presciencia divina para admitir la libre voluntad. Para Agustín, sin embargo, no son incompatibles la libre voluntad y la presciencia. Nos lo explica.

"Pues atribuyendo a la voluntad divina sumo poder y presciencia, no afirmamos que hacemos involuntariamente lo que practicamos con libre voluntad, sino que Aquel cuya presciencia es infalible sabía ya que lo habíamos de ejecutar; no decimos que las cosas se hacen fatalmente, sino que, por el contrario, aseguramos que nada se hace fatalmente; nuestras voluntades tanto pueden cuanto supo ya y quiso Dios que pudiesen, y, por lo mismo todo lo que pueden lo pueden ciertamente, y lo que ellas han de venir a hacer en todo acontecimiento, lo han de hacer porque Aquel que no se puede engañar sabía que habían de poder y lo habían de hacer"(59).

Libro VI.- Hace crítica de la turba de dioses de los gentiles y de los tres géneros de teología admitidos por el romano Marco Terencio Varrón (116-27 a.c.), mítica o fabulosa (de los poetas), física o natural (de los filósofos) y civil (del pueblo).

Libro VII.- Continúa con su crítica a las ideas de Varrón y finaliza refiriéndose y desacreditando a la hidromancia que tanto entusiasmaba a Numa Pompilio y a la necromancia, hoy conocida como nigromancia.

(59) Mil Libros. Op. cit. Pág. 46.

Libro VIII.- Examina las ideas de Sócrates y Platón relacionadas con la teología natural. Afirma que es Platón quién más se aproxima a la verdad de las enseñanzas cristianas, porque proclama como el sumo bien, vivir conforme a la virtud, por su creencia en la incorporeidad de Dios y del alma y, por sus doctrinas e ideas sobre la Lógica, la Filosofía Física y la Moral.

Libro IX.- Critica las doctrinas platónicas frente a las cristianas, que no admiten éstas, más mediadores entre Dios y el hombre, que a Cristo Jesús, los ángeles y los santos.

Libro X.- Se refiere al culto del verdadero Dios y refuta el argumento de los platónicos que pretenden probar que el alma del hombre es coeterna a Dios.

Libro XI.- Establece los principios y fines de la Ciudad de Dios. Examina la Escritura canónica dictada por el Espíritu Santo, la creación del mundo, la hermosura del Universo, la ciencia, los ángeles, la Trinidad y la aparición del mal.

Libro XII.- Se ocupa de lo abstruso, el amor perverso, el bien inmutable, lo infinito, la eternidad y los ángeles. Refuta la idea platónica de que Dios creó a los Ángeles y éstos a los hombres, porque, afirma, la naturaleza y forma de todas las criaturas no se hace sino por operación divina.

Libro XIII.- Trata de la inmortalidad del hombre, si no hubiera pecado Adán. Discurre sobre la brevedad de la vida terrena y su carácter de camino hacia la muerte. Defiende la facultad de Dios de hacer incorruptibles los cuerpos terrenos. Confirma la existencia del infierno y la resurrección.

Libros XIV. XV y XVI.- Dedicados a comentarios y explicaciones de las Sagradas Escrituras y a la calidad de las dos ciudades, terrena y celestial, Interpreta algunos pasajes, entre otros el del Arca de Noé. Del diluvio opina: deben admitirse conjuntamente la historia y las alegorías. Se refiere al pudor como consecuencia del primer pecado. Niega la relación carnal de los ángeles con las hijas de los hombres. Por último analiza la longevidad de los hombres antes del diluvio y su mayor estatura. Trata sobre la primera lengua hablada, que dice, fue Heber, después llamada hebrea.

Libro XVIII.- Describe: a la ciudad terrena desde su fundación por Caín y a la Iglesia católica encarnación de la Ciudad de Dios.

Libro XIX.- Establece los fines de las dos ciudades. Discurre acerca del sumo bien y el sumo mal y, del anhelo de paz universal. Trata otros temas como: el error en los actos judiciales, la diversidad de lenguas, el anhelo de los hombres por la paz, el orden y las leyes divinas y humanas, de cómo debe ser justo y benigno el mando y gobierno y, sobre la paz.

Libro XX.- El Juicio Final es el tema de este capítulo. De los mil años de que se habla en el Apocalipsis de San Juan. Reporta los testimonios que encuentra en el Apocalipsis. Trata de la resurrección de la carne, y afirma que después del Juicio habrá un cielo nuevo y una nueva tierra.

Libro XXI.- El Infierno y las penas eternas reservadas a los pecadores y la inmortalidad de éstos, que sintiendo el dolor no morirán, son los temas de este libro.

Libro XXII.- Se ocupa el santo del Cielo, la resurrección, los abortos, el tamaño del cuerpo que tendrán los niños resucitados, la estatura, edad y sexo que tendrán los de los adultos y la renovación de que serán objeto los cuerpos desechos o destruidos. Defiende el dogma de la resurrección. Se refiere a los milagros de los apóstoles, los que influyeron para que se le diera crédito a su palabra. Trata por último de la eterna bienaventuranza prometida y reservada a los elegidos de Dios.

El criminólogo y maestro Rodríguez Manzanera precisa, que en esta obra de San Agustín encontramos muchos conceptos criminológicos y de Penología.

Como muestra, transcribe en su obra "Criminología" la frase de San Agustín contenida en su Ciudad de Dios: "son rarísimos los que no pagan alguna pena en esta vida, sino solamente después en la otra"(60).

3.3. CONTRA ACADEMICOS

Escrita por Agustín en su retiro en Casiciaco en el año de 286, mientras se preparaba para ser bautizado En ella trata mediante diálogos, diversos problemas entre el que resalta: la certeza. Esta obra es el medio por el que Agustín define su postura antagónica al escepticismo y establece mediante ella, las líneas que guiarán su pensamiento.

Rebate a la "Nueva Academia" representada por Carnéades (215-126 a.c.) y Cicerón (104-66 a.c.). La obra fue escrita los días 11, 12, 20, 21 y 22 de noviembre del año de 386. Está dedicada a su bienhechor y amigo Romaniano. En su capítulo X establece Agustín uno de sus propósitos al escribirla: "Dos afirmaciones hacen los académicos contra los cuales nos hemos propuesto luchar aquí: nada puede percibirse; a ninguna cosa se debe prestar asenso" (61).

(60) Op. Cit. Pág. 167.

(61) San Agustín. "Tratados", Introducción, selección y notas de M. Sobrino y M. Beuchot. S.E.P., México, 1988. Pág. 93.

Y a continuación, de manera ingeniosa, pone en la mente y razonamiento de Carnéades, a propósito de la afirmación que hace de que nada puede percibirse, la siguiente pregunta: "vas a decir que no sabes si eres hombre u hormiga"(62).

"Esta obra es fundamental para comprender la teoría del conocimiento y por ende toda la filosofía de San Agustín, pues la compuso con el anhelo profundo de hallar la verdad"(63), dice M. Sobrino.

3.4. DE LA UTILIDAD DE CREER

Obra escrita en el año de 391 y dirigida a Honorato para explicarle la relación entre razón y fé. Se refiere también a los ataques de los maniqueos al Antiguo Testamento. Comprende 18 capítulos a través de los cuales nos presenta el santo su período maniqueo. La finaliza con una fuerte crítica a las ideas maniqueas y la defensa de su fé católica.

Afirma que la diferencia entre ambas es el camino que siguen para llegar a la verdad, es decir, es metodológica. Mientras los maniqueos quieren entender para creer, se debe creer para entender. De ahí se sigue, que el camino para llegar a la verdad es la fé y no la razón. Se ocupa también en esta obra del triple error en que pueden caer los lectores, "*triplex error legentium*" y, las tres diferentes clases de escritos, "*tres scripturarum quarumque differentiae*"; dice: "*Tria genera sunt erroris, quibus homines errant, cum aliquid legunt. De singulis dicam. Primum genus est, in quo id quod falsum est verum putatur, cum aliud qui scripsit putaverit. Alterum est, quamvis non tam late patens, non tamen minus noxium, cum id quod falsum est verum putatur, id tamen putatur, quod etiam ille quid scripsit putavit. Tertium est, cum ex alieno scripto intelligitur aliquid veri, cum hoc ille qui scripsit, non intellexerit. In quo genere non parum est utilitatis, imo si diligentius consideres totus legendi fructus est integer*".

"Hay tres clases de errores en que se puede incurrir cuando se lee algo. Hablaré de cada unos de ellos. El primero consiste en tomar por verdadero lo que es falso, aunque el escritor no pretendiera dar lo falso por verdadero. El segundo, aunque menos difundido, no por ello menos perjudicial, consiste en que lo falso es tomado por verdadero, porque así lo hace también el autor del -

(62) Op cit. "Tratados". Pág. 93.

(63) Op.cit. "Tratados". Pág. 3.

escrito. Cuando en las lecturas se llegan a percibir verdades de que el autor no se percató, ocurre el tercer error. Este tercero encierra no pocas ventajas; bien pensado, el fruto de la lectura es completo"(64).

Hay tres clases diferentes de escritos para Agustín, éstas son:

"Aut enim utiliter scripsit quispiam, et non utiliter ab aliquo intelligitur; aut utrumque inutiliter sit; aut utiliter intelligit lector, cum ille contra, qui legitur scripserit. Horum trium primum non improbo, ultimum non curo. Nam neque possum reprehendere hominem, qui nulla sua culpa male intellectus est; nec moleste habere quemquam legi, qui verum non viderit".

"Puede darse el caso de que el libro que alguien ha compuesto sea un buen libro, pero que el lector no llegue a captar lo bueno que allí se encierra; o que comprenda el bien que es el libro, o que con la lectura se logren mayores bienes de los pretendidos e incluso en contra de lo que pretendía el autor. La primera clase de escritos no la censuro; de la tercera no me cuido: no hay que censurar al autor que sin culpa suya es interpretado mal, ni hay porqué sentir contrariedad de que en algún escrito vea el lector verdades que pasaron inadvertidas para el autor"(65).

3.5. DE MAGISTRO

Empieza esta obra con una aguda investigación acerca del lenguaje. No es la primera vez que Agustín se interesa por el tema. Desde sus Confesiones y durante toda se obra, manifiesta en muchas ocasiones su preocupación por los problemas del lenguaje. Llega a plantearse el problema de la relación entre la palabra, signo lingüístico y el objeto denominado por ese signo. Papini lo ubica y elogia: "Agustín se adelantó en siglos a las conclusiones de los analistas modernos"(66).

Porque es indudable que el lenguaje se ha convertido en uno de los temas más importantes de la vida moderna. Jesús Villalobos, resume de esta manera esa relevancia: "El lenguaje se ha convertido en uno de los temas más importantes del saber actual. Filósofos, sociólogos, politólogos, mercadólogos, historiadores, médicos, ingenieros, y un largo etcétera, se han abocado al estu-

(64) San Agustín, "Obras Completas". Tomo IV. Obras apologéticas, De la utilidad de creer. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956. Págs. 844 y 845.

(65) Ídem. Págs. 846 y 847.

(66) Papini Giovanni, "Obras". Tomo II. Segunda Edición. Biblioteca de Autores Modernos. Editorial Aguilar, S.A., Madrid, 1960. Pág. 904.

dio del lenguaje desde el punto de vista que les otorgan sus respectivas materias”(67).

Así, desde el punto de vista de la Filosofía del Lenguaje, éste tendrá conforme lo estableció Ludwig Wittgenstein en su obra “Tractatus”, dos finalidades: “En primer lugar establecer los límites de nuestro lenguaje, la gramática y la lógica de lo expresable. En segundo lugar hacer una revisión de la filosofía para poder establecer sus límites: ¿qué cosas pueden decir y cuales no?”(68). En conclusión, deberá la filosofía clarificar el uso de nuestro lenguaje eliminando las proposiciones que no tienen algún sentido.

En su obra “De la Doctrina Cristiana”, Agustín divide a los signos en: naturales y convencionales, y reconoce al hombre el poder de dar a las palabras un significado.

Precursor, por tanto, de la semántica filosófica, cree como muchos lingüistas modernos en la naturaleza arbitraria de los signos lingüísticos.

Problemas como la teoría de la significación, la diferencia entre signo y sentido, el lenguaje privado y la respuesta a la pregunta: “¿como es posible pensar lo que no existe?”(69), son algunos de los mismos temas que aborda Agustín y que Alejandro Rossi, pensador moderno, se plantea acerca del lenguaje. Comparten ambos la naturaleza arbitraria del signo lingüístico.

“De magistro”, es escrito por Agustín antes de la muerte de su hijo Adeodato. Esta ocurre en Tagaste cuando tenía el joven alrededor de 17 años. Precoz como su padre: “ya cuando era de quince dejaba atrás con su ingenio a muchos hombres doctos”(70), casi me daba miedo su talento, *decía Agustín*.

De su muerte escribía con tristeza: “Tú te llevaste pronto de la tierra su vida, y su recuerdo es para mí mas seguro, al no tener nada que temer ni por su puericia, ni por su adolescencia, ni para cuando hubiere sido adulto”(71).

Adeodato de dieciséis años, es el interlocutor del diálogo que contiene “De magistro”. Esta obra original nos hace saber, que las palabras oídas no nos enseñan nada. De las conversaciones, nos dice: muchas veces son solamente monólogos paralelos. Las palabras de los demás no introducen en nosotros nuevas ideas diferentes a las que ya hemos recibido de las cosas.

(67) El Garabato, Giddens. 18 de mayo del 2001, Eidos, A.C., Artículo: “Las Palabras”, de Jesús Villalobos, México, Pág. 18.

(68) Exégesis, “El Proyecto filosófico de Ludwig Wittgenstein. El Huevo, tercera época, #55. Año 5, febrero. 01.

(69) Rossi Alejandro, “Lenguaje y Significado”. Tercera edición. Siglo XXI, Editores. México, 1978. Pág.3.

(70) Papini Giovanni. Opus cit. Pág. 903.

(71) Papini Giovanni. Opus cit. Pág. 904.

Pensamos muchas veces en cambiar nuestras ideas, pero lo que hacemos es cambiar los signos y sonidos que sirven para despertar pensamientos que estaban ya dentro de nosotros.

No retrocede Agustín ante los neologismos y gusta de la especulación lingüística y estilística. "Gusto que no encuentra paralelo en ningún autor cristiano de la época"(72), dice Papini.

Fue muy sensible al valor de las palabras. Buscó refinarlas, valorarlas y explorarlas, buscando el valor más íntimo de la lengua. El mismo evoluciona de su lengua materna a la religiosa que domina con maestría. Es decir, de la lengua púnica al latín. Reflexiona sobre la forma literaria y su contenido.

Respecto al magisterio, es enfático: "De modo, pues, que de los maestros nada se aprende nunca: *"nuscquam discere."*(73).

Porque Agustín no cree en las ideas innatas ni en la preexistencia del alma que, según las opiniones de Platón y Pitágoras, no se aprende, sino se recuerda. El doctor Chavolla nos hace la misma advertencia "el maestro es para superarlo, los libros para corregirlos". Cuanta verdad encierran estas palabras y cuantos beneficios traería a la enseñanza en México si ésta fuera, en primer término orientada desde la escuela primaria hasta la Universidad, como lo propone Samuel Ramos a "el conocimiento de México"(74), en su obra "El Perfil del Hombre y la Cultura en México".

Samuel Ramos filósofo michoacano, fue autor de diversas obras entre las que destaca aparte de la mencionada: "Ensayo sobre Diego Rivera", "Mas allá de la moral de Kant", "Filosofía de la Vida Artística". Catedrático prominente y Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Su obra cumbre, puede ser considerada el análisis del mexicano frente al fenómeno de la cultura. Es en este camino, cuando se preocupa por la educación. De ella dice varias ideas: "Bien orientada la educación, no debe tender hacia el aumento del saber, sino hacia la transformación de éste en una capacidad espiritual para conocer y elaborar el material que cada experiencia singular ofrece"(75). Enseguida nos precisa que nuestro país debe de tener una "*cultura mexicana*". Concebida ésta, no como una cultura original distinta de

(72) Papini Giovanni. Opus cit. Pág. 904.

(73) San Agustín, "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Decimotercera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1999. Pág. XLV.

(74) Ramos Samuel, "El Perfil Del Hombre y La Cultura En México". Quinta edición. Colección Austral. Espasa-Calpe Mexicana, S.A., México, 1972. Pág. 114.

(75) Ídem. Pág. 94.

las demás, sino como una cultura universal: "hecha *nuestra*, que sea capaz de expresar nuestra alma"(76).

Responsabiliza el filósofo a la escuela mexicana de contribuir a conservar y agravar el sentimiento de inferioridad de los mexicanos.

Nos explica sus razones:

1. "Es notorio que los mexicanos al salir de las escuelas o de la Universidad, saben mucho de otros países, pero desconocen casi completamente el suyo propio".
2. Esto representa una desventaja para la vida, porque muy a menudo se manifiesta luego una inadaptación entre los conocimientos que el individuo posee y la realidad en que va a actuar".
3. "La falta de armonía entre lo que el hombre sabe y el ambiente que lo rodea es la causa de muchos fracasos"(77).

El saber no corresponde a la realidad práctica, nos dice. Por ello, concluye con su idea sobre la orientación que nuestra educación nacional a todos los niveles debe observar: "Para mí, la educación en todos sus grados, -desde la escuela primaria hasta la Universidad- debe orientarse hacia lo que yo llamaría *el conocimiento de México*"(78). "Es necesario fomentar el interés y el respeto por las cosas mexicanas"(79). Como una de las conclusiones en el trabajo filosófico de Samuel Ramos, y como la regla a seguir para orientar el pensamiento de los mexicanos, nos dice: "Todo pensamiento debe partir de la aceptación de que somos mexicanos y de que tenemos que ver el mundo bajo una perspectiva única, resultado de nuestra posición en él"(80). La clase, dice el Doctor Guillermo Chavolla: "Debe ser un laboratorio de nuevas ideas, el maestro debe morir en cada clase y sus alumnos tienen la obligación de superarlo".

Es claro que la enseñanza del derecho en nuestras Universidades no está orientada ni teórica ni prácticamente en este sentido. La preparación del egresado de las Facultades de Derecho en nuestro país, no solo forma estudiantes que desconocen su realidad, sino peor aún, a lo largo de su preparación profesional no lo ponen en contacto con las personas o instituciones públicas o privadas con las que habrá de relacionarse y trabajar.

(76) Ídem. Pág. 95.

(77) Ídem. Pág. 114.

(78) Ídem. Pág. 114.

(79) Ídem. Pág. 116.

(80) Ídem. Pág. 135.

La práctica extramuros, es un uso extraño en las escuelas y Facultades de Derecho de nuestro país. Difícilmente el futuro abogado es propiciado para ello por las instituciones educativas o el propio docente, y cuando se hace, preferentemente, es para acudir a centros penitenciarios o a Servicios Médicos Forenses para presenciar necropsias, que no tienen relación directa con su formación jurídica.

La V Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina celebrada en Córdoba, Argentina, en 1973, mediante su ponencia oficial, comentada por el Doctor Héctor Fix-Zamudio, recomienda, a propósito de la necesaria enseñanza teórica y práctica del derecho:

"Se destaca la necesidad de complementar la impartición de conocimientos teóricos con la enseñanza práctica, que no debe reducirse a los aspectos procesales, sino comprender todos los sectores del derecho, de manera que los trabajos prácticos se dirijan más a la comprensión que a la memoria, a la formación antes que a la información, ya que implican la aplicación del esfuerzo personal de los alumnos en la búsqueda del saber"(81).

Por todo ello es urgente retomar el principio establecido por Rousseau en su obra "Emilio o la Educación". En ella señala que el educador ideal será aquel que logra poner a su alumno: " en armonía con su medio ambiente"(82).

(81) Antología de Estudios sobre la enseñanza del Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1976. Pág. 135.

(82) Rousseau Jean-Jacques, "Emilio o la Educación". Estudio preliminar y bibliografía seleccionada por Ángeles Cardona de Gibert y Agustín González. Título original "Emile ou de L'education", 1762. Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, España, 1972. Pág. 46.

CAPÍTULO IV

EVOLUCIÓN DE SU PENSAMIENTO

4.1. SU CRISTIANISMO INFANTIL

Es su madre santa Mónica, también africana, quién lo señala al nacer con el símbolo de la cruz y con la sal. Esta práctica, junto con la imposición de las manos, fueron costumbres de la Iglesia africana. Eran una especie de sacramento de los catecúmenos, preliminar al bautismo. Lo enrola en la fila de los catecúmenos. Mónica fue criada por una sierva muy severa. Se casó muy joven, entre los dieciséis o diecisiete años.

Agustín reconoce en sus "Confesiones" que siendo niño, sus creencias eran iguales a las de su madre. Narra con su entusiasmo acostumbrado, el episodio en el que, estando a las puertas de la muerte: "con qué fervor solicité de la piedad de mi madre y de la madre de todos nosotros, tu Iglesia, el bautismo de tu Cristo, mi Dios y Señor"(83).

De lo que enlaza su recuerdo: " De modo que ya por entonces creía yo y creía mi madre y creía toda la casa menos mi padre"(84).

4.2. EL MANIQUEÍSMO.

Durante nueve años le atrajo y profesó el maniqueísmo. Es en su obra: "De la Utilidad de Creer", en donde sintetiza su época maniquea. En ella nos señala también al método racional, contrario al maniqueo, como el camino que lo llevó a la conversión a la verdad. Este método era según nos explica Agustín: "*no entender para creer, sino creer para entender*".

El maniqueísmo era una secta cerrada con un sistema de creencias fruto de la combinación de elementos judaicos, herético-gnóstico y budistas. Comprendía una metafísica dualista herencia de las culturas egipcias y griegas.

Los maniqueos eran discípulos de Manes, Maní o Maniqueo (216-276 a.d.), a quién consideraban el Espíritu Santo. Fue aquél un profeta de Babilonia que predicó en China, La India y Persia. Es crucificado en su Persia natal, en el año 276.

(83) Confesiones. Op. cit Pág. 10.

(84) Confesiones. Op. cit Pág. 10.

Sostiene el maniqueísmo los siguientes principios:

- a) Su gnosís se basa en una compleja cosmogonía sobre los dualismos: material mal y espíritu-bien (Dios). Se desarrolla dialécticamente de manera histórico-salvífica.
- b) Sus creyentes son la Iglesia pura, de la luz y de la razón.
- c) La salvación se consigue por un proceso de concienciación de sí mismo, unido a un desapego total de la materia.
- d) Los impuros, después de morir, renacen en la materia, en el mal.
- e) Creían sus seguidores, que todos los problemas teológicos tenían una solución racional.
- f) La carne de Jesús era solo apariencia.

Junto con el gnosticismo era una religión de intelectuales. Consideraba a la materia como fuente del mal, por lo que debía evitarse todo contacto con ella. Negaban el libre albedrío y el pecado. Del maniqueísmo en el siglo III, aquilatando su fuerza e importancia, opina Max Weber: "parecía dispuesto a disputar el señorío del mundo"(85).

Montes de Oca nos precisa de los maniqueos: "Repugnaba a los maniqueos la idea de que Cristo hubiese nacido de mujer y muerto en una cruz"(86). Es decir, solamente reconocían su naturaleza divina y no así la humana.

Era una mezcla de cristianismo deformado y racionalismo, con un culto muy simple, sin altares ni ritos.

Cuando Agustín se topaba con maniqueos que no tenían respuesta a sus objeciones, éstos lo remitían a Fausto. Y precisamente en las filas de esta secta, es en donde el santo encuentra el desengaño a sus creencias. Ansioso e inquieto como siempre por encontrar la verdad, se dirige a Fausto, obispo maniqueo que se encontraba de paso por Cartago, a quién describe como: "hombre agradable, conversador ameno"(87). Al ser cuestionado por Agustín, éste le contesta que no puede resolver todas sus dudas.

Así nos narra Agustín el encuentro: "Cuando le sometí esas dudas a su consideración y juicio ni siquiera se atrevió, con auténtica modestia, a echarse encima semejante carga. Tenía plena conciencia de que no conocía esas materias y no se avergonzó de confesarlo"(88).

(85) Weber Max, *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México, 1984. Pág. 416.

(86) *Confesiones*. Op. cit. Pág. 70.

(87) *Confesiones*. Op. cit. Pág. 66.

(88) *Confesiones*. Op. cit. Pág. 68.

Dice Montes de Oca sobre el debilitamiento de su fé en el maniqueísmo:

"Como le vimos convertirse progresivamente a esta doctrina por razones que le parecieron buenas, así le vemos alejarse de ella por razones que le parecen mejores"(89).

Posidio, en la biografía de Agustín, nos narra el encuentro ideológico que éste sostiene con Fortunato también maniqueo. Esta reunión se lleva al cabo durante dos días frente a notarios. El resultado para el maniqueo, como nos lo narra Posidio, fue que: "según consta por las actas de la conferencia, ni pudo rebatir las aserciones de la doctrina cristiana ni apoyar sobre bases firmes la de Manés"(90).

4.3. EL MATERIALISMO POSITIVISTA.

Residuo del maniqueísmo. Esta doctrina afirmaba que todo era corpóreo. Solo le daba validez a la materia. Demócrito de Abdera (460-370 a.c.), filósofo griego, pensó que el problema de la ciencia consiste en explicar mediante conceptos la realidad y, asegura, que ésta consta de átomos en movimiento (atomismo). Por lo tanto, concluye, que el mundo de los fenómenos tiene su explicación en los átomos y su desplazamiento."Lo que la conciencia humana reputa como variación cualitativa, no es en verdad sino relación cuantitativa de átomos (situación y movimiento de los mismos)"(91).

Estos átomos son infinitos en número y diferentes todos entre sí por su orden, figura y posición. Se mueven en el vacío, que es el "no ser".

De modo que para él, la vida psíquica es una mera apariencia. El ser son los átomos. Así, dá a la materia, el rango de la verdadera y propia realidad, y con ello rebaja la vida espiritual a la categoría de realidad derivada.

4.4. EL ESCEPTICISMO

Decepcionado del materialismo de la doctrina maniquea, Agustín cae en el escepticismo (skepsis, duda). El escepticismo se puede conceptualizar como una actitud mediante la cual, se niega la posibilidad del conocimiento sensible o racional o, en general de todo conocimiento. Es una postura filosófica que desconfía de la capacidad del hombre para alcanzar el conocimiento.

(89) Confesiones. Op. cit. Pág. 72.

(90) San Agustín,"Obras Completas". Tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1946. Pág. 351.

(91) Aristóteles, "Metafísica", Estudio introductivo. análisis de los libros y revisión del texto por: Francisco Larroyo. Editorial Porrúa, S.A., México, 1973. Pág. XXIX.

Sin embargo, el verdadero escéptico, actualmente, debe ser el buscador incansable de la verdad y no, un negador perenne y sistemático de todas las ideas.

Razona a propósito Agustín, en su obra: "La Ciudad de Dios":

" *Si fallor sum, nam qui non est, utique nec falli potest; ac per hoc sum si fallor. Quia ergo sum si fallor; quomodo me esse fallor, quando certus sum me esse si fallor?*". Si me engaño existo, porque el que no existe no puede ser engañado y, por tanto, sé que existo si soy sujeto de engaño. Entonces, si porque existo sé que soy engañado, ¿cómo puedo dudar de que existo, cuando estoy cierto de que si soy engañado es porque existo?"(92).

Es la parte inicial de esta reflexión "si fallor sum" el antecedente mas claro del "cogito, ergo sum", pienso, luego existo, de Descartes. Ambrose Bierce con su característico estilo periodístico satírico piensa que la sentencia podía ser mejorada si se estableciera así: "Cogito cogito ergo sum", "Pienso que pienso, luego existo"(93).

Eduardo Bello Reguera en su "Estudio Preliminar" de la obra: "El Discurso del Método", "*Discours de la méthode*"; escrita en 1637 por el filósofo francés René Descartes, hace referencia a ello. "La originalidad de Descartes al descubrir y formular este axioma no se menoscaba buscándole un precedente en San Agustín"(94).

Es el propio santo quién nos relata y fundamenta su nueva conversión: "Y vínome a la mente también el pensamiento de que los filósofos que llaman académicos habían sido más prudentes que todos los demás, al sostener que se había de dudar de todo y llegar a la conclusión de que ninguna verdad podía ser alcanzada por el hombre"(95).

Su escepticismo es seguramente, resto de la influencia cicerónica que recibió en los años anteriores. Cicerón lo marca intelectualmente mediante su obra:

"Académica". Esta sirve a la vez de inspiración al santo para escribir en Roma, en el otoño del año 386, su obra: "Contra Académicos".

Marco Tulio Cicerón (106-43 a.c.) orador y jurista romano consideró que la - (92) Kuri Breña, "La filosofía del derecho en la antigüedad Cristiana". U.N.A.M. México, 1981. Pág. 21.

(93) Bierce Ambrose, "El diccionario del diablo". Título original: "The Devil's Dictionary", Traducción de Eduardo Stilman. Primera edición como: "The Cynic's Word Book" en 1906. Editorial Valdemar, Madrid, España, 1996. Pág. 50.

(94) Descartes René, "Discurso Del Método". Traducción, estudio preliminar y notas de : Eduardo Bello Reguera. Grandes Obras del Pensamiento, Editorial Tecnos, S.A., México, 1988. Pág. XLIV.

(95) Confesiones. Op. cit. Pág. 72.

filosofía tiene dos problemas: "criterio de la verdad y sumo bien"(96), pero él, antes que lo verdadero, busca, más bien, con los académicos, lo probable y lo verosímil.

Es indudable, explica Montes de Oca que: "la fase escéptica ocupó un lugar importante en la formación filosófica de Agustín, y más, porque teniendo en cuenta que quiso triunfar de la duda, no solo por la fe sino también por la filosofía"(97).

Es en su obra "Contra Académicos", ya referida, donde aborda Agustín el problema de la certeza y combate el escepticismo sostenido por la "Nueva Academia. Las conclusiones a que llega en esta obra, serán las pautas que definirán todo el pensamiento agustiniano.

4.5. EL NEOPLATONISMO.

Movimiento del siglo II iniciado por Annomio Saccas y desarrollado por Plotino (205-270). Este fue el filósofo griego, creador del último gran sistema filosófico de la antigüedad, el neoplatonismo. Fue la última de las escuelas filosóficas paganas, que se desarrolló en Alejandría y en Roma. Tiene contactos con la filosofía platónica, es panteísta. Sostiene que el alma humana por medio del conocimiento intelectual, de la música y del éxtasis, puede elevarse hasta conocer el Uno eterno y originario.

En él, se funden el platonismo y la doctrina de Filón de Alejandría, dando origen a una doctrina nueva de carácter panlogista (corriente de pensamiento, según la cual los mundos, físico y espiritual, son manifestaciones del espíritu o razón. Finca, en consecuencia, la identidad absoluta entre el ser y el pensar).

Se basa en tres nociones fundamentales:

- 1.- Especulación sobre lo Uno, como principio supremo.
- 2.- La idea de la Emanación. Absoluta trascendencia e incognocibilidad del Uno, del que emanan todas las cosas, sin que él mismo se modifique o agote.
- 3.- Carácter necesario de esta Emanación, por identificación del Uno con el Bien Platónico.
- 4.- Todas las cosas son el mismo Uno, en un proceso de distensión.
- 5.- Meditación sobre la participación y examen de las naturalezas inteligibles y su relación con las sensibles y.

(96) Rodolfo Mondolfo. "Breve Historia del Pensamiento Antiguo", quinta edición. Editorial Lozada, Buenos Aires, Argentina 1979. Pág. 84.

(97) "Confesiones". Op. cit. Pág.73.

6.- Retorno al Uno, a través del éxtasis

Sostenían que la primera sustancia emanada es el *Nous*, la segunda el *Alma del Mundo* y éstas, junto con el Uno, forman las tres primeras esencias.

Fueron los sermones de San Ambrosio, en los que gustaba éste de parafrasear a Plotino, y a los que acudía San Agustín durante su estancia en Milán, en donde se inicia en la fé católica. Pero son, además, su preparación indirecta a la lectura de los escritos neoplatónicos.

Ambrosio nació en Tréveris en el 339 en una familia romana de la más alta sociedad y de profundas convicciones cristianas.

4.5. EL CRISTIANISMO CATÓLICO

Vuelve a encontrar al Cristianismo después de la lectura del diálogo de Cicerón, *Hortensius*. Abraza las ideas cristianas católicas en su conversión ocurrida el año de 386. (Francisco Montes de Oca ubica la escena del jardín de Milán en donde ocurrió la conversión, a mediados del mes de agosto).

Este momento es narrado dramáticamente por Agustín en sus *Confesiones*.

"Y me tendí no sé cómo debajo de una higuera, solté la rienda al caudal de mis lágrimas y brotaron dos ríos de mis ojos, sacrificio que te fue aceptable, y, si no con estas palabras sí en este sentido, te dije una gran cantidad de cosas: Y tú, Señor, ¿Hasta cuando? ¿Hasta cuando Señor, has de estar siempre enojado?"(98). En eso estaba cuando Agustín recibe una admonición personal. Oye una voz de un niño o niña de la casa vecina quién cantando decía: ¡Toma lee! ¡Toma lee!

"Así que volví a toda prisa al lugar a donde estaba sentado Alipio, pues allí había dejado el libro del Apóstol cuando de allí me levanté. Lo agarré, lo abrí y leí en silencio el primer capítulo en que se posaron mis ojos: No en comilonas ni en borracheras, no en amancebamiento y libertinaje, no en querellas y envidias, antes vestíos del Señor Jesucristo y no os deis a la carne para satisfacer sus concupiscencias"(99).

De esta manera la lectura del pasaje de la Carta a los Romanos (13,13-14) del Apóstol San Pablo obra en él, la conversión tan anhelada por su madre, Santa Mónica.

(98) "Confesiones". Op. cit. Pág. 131.

(99) "Confesiones". Op. cit. Pág. 132.

Giovanni Papini describe magistralmente la evolución del pensamiento agustiniano: "La crisis de Agustín no es únicamente filosófica, sino también sentimental, moral y mística; las teorías, más bien que ir cediéndose las unas a las otras el sitio, cohabitaron durante los mismos años, enzarzándose entre ellas, e incluso de la idea de la que parecía haber huido, quedaban raíces que era preciso arrancar, para impedir que rebrotase"(100).

Max Weber a propósito de los caminos de salvación y los modos de vida, reconoce en Agustín, entre aquellos hombres que tienen que dominar enormes pasiones y de los que viven: "con la sensación de que, si lo han logrado, ha sido merced a un poder superior a ellos"(101).

(100) Papini. Op. cit. Pág. 856.

(101) Weber Max. "Economía y Sociedad". Fondo de Cultura Económica, México, 1984. Pág. 450.

CAPÍTULO V

FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA AGUSTINIANAS

5.1. FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

La filosofía y teología Agustinianas, pueden fundarse en los siguientes principios:

Los temas centrales de especulación son: Dios y el Alma. Dios es pura esencia y es aquél ser, respecto al cual, no puede concebirse otro más perfecto ni superior. Recoge las ideas platónicas y las sitúa en la mente de Dios. Éste crea las cosas de acuerdo a estas ideas. Aquí sigue las ideas del ejemplarismo, según el cual, la realidad es mera copia imperfecta de ciertas ideas o principios existentes en la mente divina.

Su pensamiento construyó un puente entre el mundo clásico y el medieval. A partir del libro X de sus "Confesiones", nos esboza como puerta de entrada a su nueva vida cristiana, algunas de sus ideas y reflexiones filosóficas. Nos indica el camino para llegar al conocimiento y amor de Dios. Glosa las maravillas de la memoria y su contenido y, del olvido. Condena los deleites de la carne y de los sentidos con tal rigor, que llega a considerar pecaminosos los encantos de la música y las Bellas Artes que buscan el recreo de la vista, la curiosidad y el anhelo de saber, y que hacen al hombre investigar secretos que para nada le aprovechan averiguar.

Se ocupa también a partir en este libro de temas como: la memoria y su contenido, el conocimiento científico y su origen, los números, el recuerdo. Las tentaciones de la sexualidad, el gusto, el olfato, el oído y la vista, merecen capítulos especiales. Trata al fin de la vana curiosidad, el orgullo, la vanagloria, y el amor propio.

Sobre el conocimiento científico, y lo que actualmente conocemos como el subconsciente, reflexiona Agustín: *"Pero no es solo lo que lleva mi memoria en su inmenso receptáculo. Encuéntrase allí también todos los conocimientos que aprendí de las ciencias liberales y aún no han caído en el olvido; están como relegadas más adentro, en un lugar interior que no es lugar. Y no son imágenes, sino las propias cosas las que en mí llevo. Todo lo que yo sé sobre problemas como qué cosa sea la literatura, qué el arte de la discusión, cuantos géneros de cuestiones hay..., está en mi memoria"*(102).

(102) San Agustín. "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Decimotercera edición. Editorial Porrúa, México, 1999. Pág. 160.

5.2. LA PATRÍSTICA

Con la conversión de San Agustín, inicia para la Iglesia Católica una nueva y grandiosa era. Joachim así lo confirma cuando concibe al santo como: "el padre del catolicismo medieval"(103).

Pero no solo se le debe considerar esta paternidad, fue también Agustín la figura central de la Patrística, "es la Patrística"(104), dice Hirschberger.

Ésta, fue un movimiento teológico-filosófico iniciado en los primeros siglos de la era cristiana, que finalizó en el siglo VIII. En ella, se echaron las bases de la filosofía cristiana y se formularon con profundidad de especulación y pureza de fé, los fundamentos de los dogmas, de la doctrina y de las normas cristianas. En occidente con San Isidoro y San Gregorio, y en oriente con San Juan Damasceno.

Recibe este nombre, en honor a los santos padres de la Iglesia, que crearon la filosofía cristiana, que daría base a su futura teología. Surge la Patrística como una necesidad de la Iglesia por las contrariedades que existen dentro de ella misma por la oscuridad de algunos de sus conceptos religiosos y, porque algunas doctrinas adoptaban elementos cristianos.

Fue el esfuerzo para asimilar y adaptar la sabiduría antigua a la revelación. Este intento culminó hasta el siglo XIII con Santo Tomás de Aquino, el "Doctor Angélico", llamado así por la pureza y altura de su pensamiento.

Santo Tomás de Aquino filósofo y teólogo italiano, nacido en Rocaseca, Nápoles el año 1227, fue el más eximio representante de la Escolástica medieval, que tuvo como tema fundamental la relación de la filosofía con la teología, apoyado en la autoridad de los grandes filósofos de la antigüedad, particularmente Platón y Aristóteles. La doctrina filosófica de Santo Tomás, sigue la línea de Aristóteles, a diferencia de Agustín que sigue la idea Platónica. Se esfuerza Tomás por armonizar las ideas Aristotélicas con el dogma cristiano. Según él, todo lo que existe está dispuesto en una escala jerárquica que va desde la materia pura hasta Dios.

(103) Joachim Friedrich Carlo, "La Filosofía del Derecho". Título original: Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive, (1955). Fondo de Cultura Económica. México, 1988. Pág. 59.

(104) Hirschberger Johannes, "Breve Historia de la Filosofía". Duodécima edición, Editorial Herder. Barcelona, 1993. Pág. 91.

Sostuvo también que los animales tienen alma, pero que ésta no es espiritual, sino que es sensible y por lo tanto no goza de libertad, ni puede subsistir separada del cuerpo.

Realizó con originalidad en su época, la incorporación definitiva de las ideas griegas al mundo cristiano. Sus obras teológicas más importantes son: la "Suma Teológica" y "Suma contra Gentiles". Murió en 1274 camino al Concilio de Lyon.

La Patrística se divide en tres períodos.

1/ Primer período (siglos II al III). En que predomina la necesidad de obtener el reconocimiento oficial para la práctica del culto cristiano y la predicación. Destacaron en esta etapa inicial, San Justino, Taciano, Atenágoras y San Ireneo.

2/ Segundo período (siglos III al V). Se intenta justificar racionalmente la fé cristiana frente a la influencia de otras doctrinas, especialmente filosóficas. Esta etapa será la más fecunda. Pertenecen a ella: San Clementino de Alejandría, Orígenes, Gregorio Nacianzeno y San Agustín.

Terán Mata la ubica históricamente: "esta doctrina patrística y agustiniana corresponde a la etapa del cristianismo subterráneo de las catacumbas, del cristianismo evangélico y de los apóstoles. Esta etapa es la que se enfrenta a los emperadores romanos"(105).

Entre las doctrinas combatidas por la Patrística se encontraba el caso del gnosticismo, corriente religioso-mística-filosófica surgida en los primeros años del cristianismo, que construyó la llamada herejía gnóstica. Esta fue una tentativa de construir una teología cristiana con conceptos procedentes de la mística griega y oriental. Gira alrededor del mal y la salvación. Conciben una jerarquía de seres, derivados por emanación, que se originan en Dios, espíritu y bondad, hasta la materia habitáculo del mal. La materia dicen, no es producto divino sino de un demiurgo esencialmente malo a causa de haberse enorgullecido de su obra. En medio de Dios y la materia.

Demiurgo proviene del griego y etimológicamente se identifican en ella, las palabras: demi=creador y ergón=obra. Es de la familia que utiliza el lexema *erg*, que da la idea de esfuerzo, labor o trabajo.

Ubican al hombre, como: poseedor de un alma, imagen de Dios y en contacto con la materia. Este hombre consigue su salvación con la ayuda de seres que-

(105) Juan Manuel Terán, "Filosofía del Derecho". Novena Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983. Pág. 266.

se oponen a la maldad del demiurgo, los "eones" (seres intermedios entre Dios y las cosas terrenas).

Algunos pensadores cristianos llegaron a considerar que: el Dios del Antiguo Testamento era el demiurgo, el del Nuevo Testamento el Dios Bueno, y que Jesús fue el último de los eones.

La Patrística produjo en éste período el Primer Concilio Ecuménico celebrado en la ciudad de Nicea, Anatolia, Asia Menor, el año de 325 a.d..

3/ Tercer período. Dedicado casi exclusivamente a la sistematización de las doctrinas. Sus representantes más destacados fueron: Máximo Confesor, San Juan Damasceno, Marciano Mineo Félix Capella, Boecio, San Isidoro de Sevilla (570-636) prelado y escritor español, y San Gregorio.

Boecio (480-524) cuya obra principal es: "De Consolationes Philosophiae", es el puente entre Platón y San Agustín a la Edad Media, "ya que por él penetraron en la edad media toda una serie de conceptos de la filosofía antigua.....suministró Boecio a la edad media toda una serie de importantes filosofemas"(106), asegura Hirschberger.

Puede la patrística ser dividida en cuatro escuelas.

5.2.1. LA ESCUELA AFRICANA

Era África, con Cartago, Hipona y Tagaste, un centro cultural y comercial muy importante. Perduraban resabios de la cultura fenicia y había una fuerte influencia helénica y romana.

Tuvo esta escuela que librar una feroz batalla contra el paganismo y contra las interpretaciones paganizantes del Antiguo Testamento, fuente de herejías. Sus representantes fueron: el genial abogado y apologista cartaginés Quinto Septimio Tertuliano, Doctor de la Iglesia Católica, Lucio Celio Lactancio escritor latino y también destacado apologista y, San Agustín.

Tertuliano subrayó, la existencia de la ley natural: "grabada en nuestra naturaleza, antes de que fueran promulgados en el Sinaí los mandamientos. La naturaleza es la gran maestra del alma: ni ella ni Dios pueden engañarnos" (107).

(106) Hirschberger. Op. cit. Págs. 100 y 101.

(107) Kuri. Op.cit. Pág. 54.

De la igualdad esencial de los hombres, sostuvo: "Un mismo hombre hay en todos los pueblos, sólo el nombre es distinto; un alma con diversa lengua, un mismo aliento espiritual con diverso tono. Dios está por todas partes y en todas partes su bondad"(108). Sin embargo, creía que la filosofía pagana era poco mas "que la locura de este mundo"(109).

Lactancio, llamado el Cicerón cristiano, se plantea el problema del bien y de la felicidad. Sobre la justicia opina: "Quién desconoce al verdadero Dios no puede conocer la justicia ni sus caminos. Las venas de la justicia son la piedad y la equidad, y ellas nos dictan nuestros deberes para con Dios y para nuestros semejantes"(110).

5.2.2. LA ESCUELA DE ALEJANDRÍA

Para interpretar los textos bíblicos, crea el método alegórico, que utiliza metáforas o traslado del sentido recto de las voces en otro figurado, para dar a entender una cosa expresando otra diferente. Destacan como pensadores cristianos: San Clemente pontífice romano y Orígenes (184-254) discípulo de Clemente de Alejandría. Este veía en la filosofía un don de Dios. Desarrolló una intensa actividad catequística, pero incurrió en excomunión, por cuestiones de derecho canónico, referentes a su ordenación y según algunos autores por enseñanzas heréticas.

Kuri Breña, que describe a San Clemente como el: "Infatigable buscador de la verdad", y que "considera la filosofía y a la revelación cristiana como dos caminos, el uno imperfecto y el otro más seguro, hacia la verdad, pero que, lejos de ser incompatibles, se complementan y ayudan", citando a Stromata. (111).

Acepta el santo que toda potestad viene de Dios y explica en sus Comentarios a la Epístola de los Romanos: "también los sentidos dimanen de su Creador y, sin embargo, podemos hacer un mal uso de los mismos, y no va a ocurrir que, al practicarlo, consideremos estar investidos por la protección y el consentimiento divinos. El poder como institución está concedido por Dios en cuanto sirve para castigar al malvado. En consecuencia es legítimo resistirse a una ley injusta"(112).

(108) Ídem. Pág. 54.

(109) Frederick Copelston, S.I., "Historia de la Filosofía". Traducción de Juan Carlos García Barrón, Vol. VII, Editorial Ariel, México, 1990. Pág. 27.

(110) Kuri. Op. cit. Pág. 54.

(111) Kuri. Op. cit. Pág. 55.

(112) Kuri. Op. cit. Pág. 56.

Era Alejandría una culta ciudad y puerto egipcios, a orillas del Mediterráneo, fundada por Alejandro Magno, el año de 331 a.c.

De menor importancia son las otras dos escuelas de la Patrística

5.2.3. LA ESCUELA DE ANTIOQUÍA

Creadora del método gramático-histórico. Centrada en Antioquía, en turco Antakia, capital de Turquía, antaño capital floreciente de Siria.

5.2.4. LA ESCUELA DE CONSTANTINOPLA

Florece en el siglo VIII de la era cristiana después de la conquista de Siria por lo Árabes.

Como conclusión de los apartados relativos a la Patrística, Daniel Kuri Breña precisa algunas de las ideas que la caracterizan y que son:

Sobre el poder estatal:

"El poder coercitivo del Estado tiene su explicación en la naturaleza caída del hombre, como consecuencia del pecado original, puesto que los hombres quedaron sujetos a las pasiones: la envidia, la ira, la codicia, y trataron de hacer la guerra a sus hermanos; por tanto, el Estado tiene el deber y el derecho de reprimir el mal para hacer posible la vida social en paz"(113).

Acerca del comunismo:

"Por cuanto al pretendido comunismo en la doctrina de los padres de la Iglesia, conviene advertir que no existe ninguna razón para considerar que fuesen socialistas, puesto que la doctrina de la Iglesia sobre la propiedad ha sido siempre la misma"(114).

De la propiedad privada:

"La propiedad privada no es un mal, tiene inherente una función social; en un estado de mayor perfección moral, puede realizarse en paz la propiedad comunal o la pobreza"(115).

Sobre la misión de los santos padres en materia económica:

"Trataban de luchar contra la corrupción de las costumbres, contra la usura y la avaricia. No predicaron contra todos los ricos, sino contra los que habían -

(113) Ídem. Pág. 56.

(114) Ídem. Pág. 56.

(115) Ídem. Pág. 57.

Enriquecido injustamente en cuyo caso las limosnas tienen el sentido de verdadera restitución. Trataban enérgicamente de introducir la justicia en las relaciones económicas. Atacan sin piedad a los usureros"(116).

Finalmente, sobre su lenguaje opina:

"La violencia de su lenguaje, las frases que conducirían a torcidas interpretaciones, deben apreciarse como una reacción necesaria y saludable contra una sociedad egoísta, cruel, materialista"(117).

Para la Patrística, nos precisa el Doctor Terán Mata: "no hay mas derecho natural que la justicia dictada por la ley Eterna, que es la voluntad de dios; el derecho natural es la voluntad divina, y el derecho positivo es un producto del pecado, un mal irremediable y diabólico"(118).

(116) Ídem. Pág. 57.

(117) Ídem. Pág. 57.

(118) Op. cit. Pág. 32.

CAPÍTULO VI

CONCEPTOS FILOSÓFICOS DE SAN AGUSTÍN

6.1. INFLUENCIA PLATÓNICA

Es conocida e indudable la influencia de Platón en las ideas filosóficas de San Agustín. Platón, Ateniese, nace en el 428 antes de Cristo. Otros piensan que tal vez nació en el 427, y que pudo ser en la ciudad de Egina. Su verdadero nombre era Aristocles. Poeta, dramaturgo, compositor de música y pintor, a los 20 años se inicia como discípulo de Sócrates. Fundador de la Academia, muere en el 347, y es enterrado ahí mismo. Son la teoría del alma y su inmortalidad, su prueba de ésta y la metáfora sobre la triple naturaleza del alma, sus grandes obras maestras. Sobre la inmortalidad del alma, idea compartida desde luego por San Agustín, nos dice en su Diálogo denominado Fedro, por boca de Sócrates que: "Toda alma es inmortal; pues aquello que se mueve a sí mismo es inmortal, mientras que lo que mueve a otro y es movido por otro, al tener un fin de su movimiento, tiene también un fin de su vida. Por consiguiente, solo lo que se mueve a sí mismo, en cuanto no se abandona a sí mismo, jamás cesa de moverse, y, además, es fuente y principio de movimiento para todo lo demás que se mueve"(119).

Sobre la idea del alma en el mismo diálogo nos precisa: "describir como es el alma sería cosa de una investigación en todos los sentidos y totalmente divina, además de larga; pero decir a qué es semejante puede ser el objeto de una investigación humana y más breve; procedamos, por consiguiente, así. Es, pues semejante el alma a cierta fuerza natural que mantiene unidos un carro y su auriga, sostenidos por alas. Los caballos y aurigas de los dioses son todos ellos buenos y constituidos de buenos elementos; los de los demás están mezclados. En primer lugar, tratándose de nosotros, el conductor guía una pareja de caballos; después, de los caballos, el uno es hermoso, bueno, y constituido de elementos de la misma índole; el otro, está constituido de elementos contrarios y es él mismo contrario. En consecuencia en nosotros resulta necesariamente dura y difícil la conducción"(120)

(119) PLATON. "El banquete/Fedro". Traducción de Luis Gil y María Araujo. Los grandes pensadores. SARPE. Madrid, España. 1985. Pág. 152.

(120) Ídem. Pág. 154.

Así, en la metáfora, el aúriga es la razón, y el carro es tirado por dos caballos, "el ánimo", noble y generoso, y "los deseos" que solamente buscan el gozo.

6.2. FILOSOFÍA DE LA PAZ

El pensamiento agustiniano sobre la paz se muestra con claridad en el capítulo XIX, 13 de su obra "La Ciudad de Dios" de esta manera: "Y así, la paz del cuerpo es la ordenada templanza de las partes. La paz del alma irracional, la ordenada quietud de los apetitos. La paz del alma racional, la ordenada conformidad del conocimiento y la acción. La paz entre el cuerpo y el alma, la vida ordenada y la salud del ser viviente. La paz entre el hombre mortal y Dios, la obediencia ordenada de la fe, bajo la ley eterna. La paz de los hombres, la ordenada concordia. La paz de la casa, la ordenada concordia de los que viven juntos, en el mando y la obediencia. La paz de la ciudad, la ordenada concordia de los ciudadanos en el mando y la obediencia. La paz de la ciudad celeste, la ordenadísima y conformísima sociedad destinada a gozar de Dios, y unos de otros en Dios. La paz de todas las cosas, la tranquilidad del orden"(121). Latinismo de San Agustín es: "Bellum geritur ut paz adquiratur", "La guerra se hace para afianzar la paz"(122).

6.3. FILOSOFÍA DEL BIEN Y EL MAL

En este tema, Agustín es categórico al negarle esencia propia al mal:

"El mal no es más que la privación del bien, hasta el límite de la pura nada"(123),"no es ninguna sustancia, porque si fuera sustancia sería bien, ya que había de ser o sustancia incorruptible-gran bien ciertamente-,o sustancia corruptible, la cual, de no ser buena, no podría corromperse"(124). Esta sería la naturaleza del mal.

La criatura racional conoce, sin necesidad de ulteriores reflexiones, sino en un acto espontáneo, que es el bien y que es el mal, que debe hacerse y que debe evitarse. Y se pregunta con toda razón Agustín: ¿Qué ladrón hay que tolere que otro le robe a él?

(121) Kuri. Op. cit. Pág. 60.

(122) González Rivera Manuel. "Latinismos, Latinajos y Aforismos". Prólogo del Dr. Ricardo D. Alduvín. Talleres Tipográficos Modelo, S.A., México, 1946. Pág. 34.

(123) Confesiones. Op. cit. Pág. 39.

(124) Kuri. Op. cit. Pág. 61.

Risieri Frondizi en su obra "¿Qué son los valores?", en la que expone y examina las teorías axiológicas más importantes, se refiere a esta reflexión Agustiniiana. "Salvo algunas excepciones ya mencionadas -como San Agustín y Pascal- la historia de la filosofía moderna revela poca comprensión frente a la naturaleza de la vida emocional y su capacidad para descubrirnos un mundo valioso"(125).

Sobre la captación de estos valores y acorde con San Agustín, establece: "El hecho de que la esencia de los valores se nos revele en la intuición emocional - y no en la intuición intelectual, por ejemplo- pone de manifiesto su naturaleza que resiste su reducción al mundo de los objetos ideales"(126).

6.4. FAMILIA Y SOCIEDAD

Reconoce San Agustín en su obra "La Ciudad de Dios" a la familia como la célula y semilla social. Para él es la primera forma de sociedad: "La unión del marido y la mujer, por lo que toca al linaje de los mortales, es el semillero de la ciudad"(127).

La casa familiar, las relaciones entre la familia y la ciudad las concibe en la misma obra así: "Y porque la casa del hombre debe ser principio o una partecita de la ciudad, y todo principio se refiere a la paz de la ciudad; esto es, que la ordenada concordia entre sí de los cohabitantes en el mandar y obedecer, se debe referir a la ordenada concordia entre sí de los ciudadanos en el mandar y obedecer"(128).

Por lo que hace a la sociedad la conceptúa como a la " Multitud de hombres unida por cierto vínculo de sociedad"(129), y le reconoce al hombre su condición natural, iluminada por la razón, de ser sociable.

Es decir, que las diversas formas en que el hombre se agrupa mediante instituciones o asociaciones tienen dos motivos: la tendencia y la razón. Esta sociabilidad se expresa a través del puente de ideas que es el lenguaje.

De ello resume como definición de Estado a la: "multitud de seres racionales vinculados por la sociedad de una ley".

(125) Risieri Frondizi, "¿Qué son los valores?". Introducción a la Axiología. Sexta reimpresión. Primera edición, 1958. Breviarios, Fondo de Cultura Económica, México, 1986. Pág. 130.

(126) Ídem. Pág. 130 y sig.

(127) Kuri. Op. cit. Pág. 66.

(128) Ídem. Pág. 66.

(129) Ídem. Pág. 66.

CAPÍTULO VII

CONCEPTOS FILOSÓFICO-JURÍDICOS DE SAN AGUSTÍN

7.1. PRINCIPIOS POLÍTICOS Y LÍMITES DE LA AUTORIDAD

Para Agustín la teoría del Estado se funda en el pecado. El origen de la autoridad proviene de Dios. Por tanto la función coercitiva del Estado está fundada en la naturaleza caída del hombre que lo hace tender al mal.

Le establece con claridad al Estado, límites en su autoridad. "La patria está por encima de los padres, y no ha de escucharse a éstos si ordenan algo contra ella; pero Dios está por encima de la patria, por lo que no ha de prestarse oídos a la patria, si contra Dios ordena algo"(130).

Acerca de estas ideas de Agustín, concluye Kuri Breña: "Esto es, el Estado no puede, legítimamente, ordenar algo contra la salvación del alma, contra la conciencia del ciudadano, contra su creencia religiosa. El límite de la potestad del Estado es la ley natural"(131).

El Estado es otra de las consecuencias del pecado original dice Agustín. En la Ciudad de Dios nos da su definición: "una multitud de criaturas racionales asociadas de común acuerdo en cuanto a las cosas que aman"(132).

En cuanto al Estado perfecto, lo concibe así: "Ningún Estado está mas perfectamente establecido y preservado por el que se fundamenta y se vincula a la fé y a la concordia firme, cuando el bien mas alto y verdadero, a saber, Dios, es amado por todos, y los hombres se aman en Él los unos a los otros, sin fingimiento, puesto que se aman unos a otros por razón de Él"(133).

7.2. FILOSOFIA DEL ORDEN Y DE LA PAZ.

El orden es una de las constantes en toda la filosofía agustiniana. Con amplitud y detalle nos explica San Agustín el origen y estructura del orden y el alcance de las leyes de la providencia. "El sumo y verdadero Dios, con su Verbo y el Espíritu Santo, cuyas divinas personas son una esencia, un solo Dios todo poderoso, Creador y Hacedor de todas las almas y de todos los cuer-

(130) Kuri. Op. cit. Pág. 67.

(131) Ídem. Pág. 67.

(132) Copleston Frederick, S.I., Historia de la Filosofía, 3a Reimpresión. Volumen II, Editorial Ariel, México. 1990. Pág. 94.

(133) Ídem. Pág. 95.

pos, por cuya participación son felices todos los que son verdaderos y no meramente dichosos; Él que hizo al hombre animal racional, alma y cuerpo; El que, en pecado el hombre, no le dejó sin castigo ni sin misericordia; Él que a los buenos y a los malos les dio también ser con las piedras, vida vegetativa con las plantas, vida sensitiva con las bestias, vida intelectual sólo con los ángeles; de Quien procede todo género, toda especie y todo orden; de Quien proviene todo lo que naturalmente tiene ser, de cualquier género, de cualquier estimación que sea: de Quien resultan las semillas de las formas y las formas de las semillas; y sus movimientos; Él que dio igualmente a la carne su origen, hermosura, salud, fecundidad para propagarse, disposición de miembros, equilibrio en la salud; y Él que, asimismo, concedió al alma irracional memoria, sentido y apetito, y a la racional además de estas cualidades, espíritu, inteligencia y voluntad; y Él que no solo al cielo y a la tierra, no sólo al ángel y al hombre, pero ni aún a las delicadas telas de las entrañas de un pequeñito y humilde animal, ni a la plumita de un pájaro, ni a la florecita de una hierba, ni a la hoja del árbol dejó sin su convivencia, y con una quieta posesión de sus partes, de ningún modo debe creerse que quiera estén fuera de las leyes de su providencia los reinos de los hombres, sus señoríos y servidumbres"(134).

El resultado del orden, será la paz, otra constante en la filosofía agustiniana. El orden y la paz se realizan a través del cumplimiento de la ley eterna.

En el Capítulo XIX, 13 de la Ciudad de Dios nos describe los contenidos necesarios de la paz del cuerpo, el alma, el hombre, entre éste y dios; la paz de la casa, de la ciudad y de todas las cosas. "Y así, la paz del cuerpo es la ordenada templanza de las partes. La paz del alma irracional, la ordenada quietud de los apetitos. La paz del alma racional, la ordenada conformidad del conocimiento y la acción. La paz entre el cuerpo y el alma, la vida ordenada y salud del ser viviente. La paz entre el hombre mortal y Dios, la obediencia ordenada en la fe, bajo la ley eterna. La paz de los hombres, la ordenada concordia. La paz de la casa, la ordenada concordia de los que viven juntos, en el mando y en la obediencia. La paz de la ciudad, la ordenada concordia de los ciudadanos en el mando y la obediencia. La paz de la ciudad celeste, la ordenadísima y conformísima sociedad destinada a gozar de Dios y unos de otros en Dios. La paz de todas las cosas, la tranquilidad del orden"(135).

(134) Kuri. Op. cit. Pág. 59.

(135) Kuri. Op. cit. Pág. 60.

7.3. JUSTEZA DE LA LEY

En su obra "De libre albedrío", Agustín precisa que: de un modo u otro toda ley justa deriva de ley natural. Reflexiona el santo: "mihi lex esse non videtur, quae justa non fuerit", "Parece que, lo que es injusto, no es ley"(136).

Respecto a la "constante de la justicia" asegura Luis Villoro, con ideas paralelas a San Agustín, que: "También hay constancia en la intuición más o menos clara de los principios de las virtudes y vicios. Por ejemplo, siempre se intuye la generosidad como buena y la avaricia y el derroche como malos"(137)

Posidio nos refiere como Agustín, cuando era requerido por los cristianos o personas de otras sectas administraba la justicia dando a los litigantes consejos de vida eterna. Oía a las partes, los instruía contendientes en la ley de Dios y les daba consejos de vida eterna, inclusive: "Se comunicaba por cartas con muchos que le consultaban sobre asuntos temporales"(138).

No quería tener que ver asuntos o pleitos entre conocidos suyos, porque afirmaba: " *Se malle inter incognitos, quam inter amicos causas audire: eo quod de incognitis, pro quo arbitra aequitate iudicaretur, amicis posset acquirere; de amicis vero unum esset, contra quem sententia proferretur, perditurus*". "Que más quería resolver los pleitos de desconocidos que de amigos, pues entre los primeros es más fácil un arbitraje de justicia y la ganancia de algún amigo nuevo; en cambio, en el juicio de amigos se perdía ciertamente el que recibía el fallo contrario"(139).

También intercedía Agustín por los reos ante los jueces, con toda modestia y amabilidad. Trataba de no causar ninguna molestia y obtenía admiración de los juzgadores. Así le escribía Macedonio, vicario (gobernador) de África al intercesor Agustín:

"Miro modo adficio sapientia tua, et in ellis quae edidisti, et in his quae entervenians pro sollicitis mittere non gravaris. Nam illa tantum habent acuminis, scientias, sanctitatis, ut nihil supra sit, et haec tantum verecundiae,

(136) Joachim Friedrich Carlo, La Filosofía del Derecho". Título original: "Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive". (1955). Fondo de Cultura Económica, México, 1988. Pág. 64.

(137) Villoro Luis, "Lecciones de Filosofía del Derecho". El proceso de la razón y el derecho. Segunda edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984. Pág. 475.

(138) San Agustín, Obras Completas. Tomo I. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1946. Pág. 375.

(139) Ídem. Pág. 373.

ut nisi faciam quod mandas, culpam penes me remanere non in negotio esse diiudicem, domine merito venerabilis et suscipiende pater. Non enim instas, quod plerique homines istius loci faciunt, ut, quodcumque sollicitus voluerit, extorqueas sed quod tibi a iudice tot curis obstricto petibile visum fuerit, admones subserviente verecundia, quae maxima difficilium inter bonos efficacia est. Proinde statim commendatis effectum desiderii tribui. Nam sperandi viam patefeceram".

"Asómbreme tu sabiduría grandemente no solo por los escritos que has dado a luz, sino también por las letras que tienes la bondad de enviarme en favor de los que solicitan tu intervención. Porque muestras en aquellos una agudeza, y sabiduría, y santidad insuperables, y éstas revelan tanta modestia que, si no hago lo que me pides, paréceme que soy culpable y falto a mi empleo, oh señor verdaderamente venerable y padre digno de toda consideración. Porque tú no apremias, como hacen tantos otros aquí, exigiendo que a todo trance se haga lo que pide el solicitante, sino con mucho tacto y prudencia indicas la solución más razonable que puede seguir el juez, sobre quien tantos cuidados pesan, y éste es el más delicado proceder entre los buenos. Por eso inmediatamente he procurado complacer a tu deseo en favor de los recomendados, pues ya tenía abierto el camino de la esperanza"(140). En sus "Confesiones", reflexiona acerca de la naturaleza y esencia de la justicia. Su validez en el tiempo y para cada persona.

"Quiere decir esto que la justicia es varia y mudable? No, sino que los tiempos que rige y preside no son siempre los mismos, pues su naturaleza es mudable. La vida del hombre es breve y por lo mismo, éste no puede, desde su propia perspectiva, ver la relación de los tiempos y de las gentes pasadas, que no ha visto, ni experimentado, con las de nuestro tiempo que le son familiares"(141).

(140) Ídem. Págs. 375 y 377.

(141) "Confesiones". Editorial Atalaya. Pág. 80.

7.4. OTROS CONCEPTOS JURÍDICOS.

Larga es la lista de los conceptos jurídicos de los que Agustín se ocupa. Nos lega una serie de lineamientos fundamentales acerca del mundo jurídico. En materia de derecho criminal busca, por ejemplo, los fundamentos naturales y racionales de los castigos sociales, "*punitiois socialis*"(142).

Varios son los temas a los que alude, entre ellos están: la justicia divina, fundamento de la humana, "*de iustitia divina humanae fundamento*"; la causa de los castigos sociales, "*de causa punitiois socialis*"; el fin de los castigos sociales, "*de fine punitiois socialis*"; los límites de los castigos sociales, "*de limitibus punitiois socialis*"; la medida y proporción de los castigos sociales, "*de mensura et proportiones punitiois socialis*"; lo ilícito, "*nefas*"; la maldad, "*scelus*"; el delito o la falta, "*commissum*"; el delito, "*delictum*"; el crimen, "*crimen*"; la naturaleza del crimen, "*de natura criminis*"; la definición de crimen, "*de definitione criminis*"; sujeto activo del delito, "*subjectum activum criminis*"; dolo, "*dolus*"; culpa, "*culpa*"; cuasidelito, "*quasidelictum*"; sujeto pasivo del delito, "*subjectum passivum criminis*"; daño, "*damnum*". Por último analiza Agustín conceptos jurídicos como el "iter criminis" y el principio jurídico: "nullum crimen sine lege".

(142) Consultar a este respecto, la obra de Emmanuel Soto: "Lineamenta iuris criminalis fundamentalis in doctrina S. Agustín" y, ver anexo III de esta tesis.

CAPÍTULO VIII

FILOSOFÍA DEL DERECHO DE SAN AGUSTÍN

8.1. IUSNATURALISMO TEOLÓGICO

Es el santo uno de los ejemplos más notables y representativos del isunaturalismo teológico. Si bien el iusnaturalismo fundamenta el derecho en la naturaleza, ésta puede comprender el orden físico o biológico, o bien incluir también a las características psicológicas y sociales de los humanos. El naturalismo es un sistema filosófico que hace de la naturaleza su tema central. Sin embargo este concepto es muy amplio y puede ser considerado como: que las cosas materiales están sometidas a leyes necesarias e invariables, como el principio activo de las cosas y de los fenómenos o, como la realidad empírica en oposición a lo sobrenatural o espiritual.

Para Luis Villoro el derecho natural es el criterio ontológico que sirve a los hombres en su intento de realizar la justicia. Se presenta, continúa el maestro: "como el orden que la constante de la Justicia exige imperativa y existencialmente se imponga a la coexistencia de los seres humanos, por medio del Derecho Positivo"(143). Asegura, con razón, que esa constante es interpretada y precisada por cada cultura. Pero también asegura que esas constantes: "se van conociendo lentamente, no nada más porque parecen corresponder a los dictámenes de la conciencia, sino también por el efecto que producen en las relaciones humanas"(144). Concluye, estas ideas y afirma que la experiencia histórica será el mejor testigo de si se da o no a cada uno, lo que se le debe en justicia.

Kelsen opina acerca del regreso al iusnaturalismo: "A partir de la conmoción social ocasionada por la Guerra Mundial, la teoría jurídica tradicional está en vías de retornar en toda la línea a la teoría del Derecho Natural"(145).

El iusnaturalismo teológico es una corriente del pensamiento que se basa no exclusivamente en la naturaleza física, psicológica o social del individuo. Se caracteriza, de acuerdo al maestro García Maynez por el siguiente principio:

(143) Villoro Luis, "Lecciones de Filosofía del Derecho". El proceso de la razón y el derecho. Segunda edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984. Pág. 483.

(144) Ídem. Pág. 485.

(145) Kelsen Hans. "La teoría pura del Derecho", Introducción a la problemática científica del derecho. Segunda edición, Editorial Nacional, México, 1974. Pág. 51.

"El fundamento del derecho no es la naturaleza física o biológica, ni la psicológica o social del individuo humano, sino la del Creador del Universo, a través de cuyas leyes se manifiestan su inteligencia o su arbitrio"(146).

Es decir, que antes del orden positivo que es mudable, existe otro divino: inmutable y eterno, emanado de la razón y voluntad divinas.

Relacionadas con sus aspiraciones, son dos las características del derecho natural, para García Maynez:

1.) "El derecho positivo aspira siempre a convertirse en derecho justo, el natural tiene el sentido de transformarse en derecho positivo"(147).

2.) "Y por lo que respecta a los ideales del derecho natural, que lo convierten en fermento y motor de la historia, es precisamente que: "los ideales que postula se ciernen sobre el factum de la positividad"(148).

Así García Maynez describe el pensamiento del santo en este sentido: "Para el obispo de Hipona, *lex naturalis* es la transcripción de la ley eterna en el alma humana, en la razón y en el corazón del hombre. Representa, según Agustín, el principio subjetivo de la justicia, el hábito que de esta tiene el alma"(149).

Pero San Agustín va mas allá y afirma que esa ley natural está inscrita en el alma racional de todos los hombres y por tanto, por degenerado que sea un individuo, la conoce, o es posible que la conozca espontáneamente sin necesidad de profundas reflexiones.

No debemos olvidar que la característica religiosa ha estado presente en todos los tiempos y lugares de la humanidad. Es éste un elemento que no debe ser pasado por alto.

"Es la ley íntima, la ley interior, de la que el hombre trata con frecuencia de huir, teniendo por misión la ley exterior hacerle volver a ella"(150).

Y así nos explica Agustín que: la ley positiva no será sino una necesidad derivada de dar forma a los preceptos naturales y es necesaria su creación porque las concupiscencias del hombre han acallado la llamada interior de su conciencia.

(146) García Maynez, Op. cit. Pág. 498.

(147) García Maynez Eduardo, "Ensayos Filosófico-Jurídicos". 1934/1979. Segunda edición corregida y aumentada. U. N. A. M., México, 1984. Pág. 222.

(148) Ídem. Pág. 223.

(149) Ídem. Pág. 499.

(150) Kuri. Op. cit. Pág. 62.

8.2. JERARQUÍA DE LAS LEYES.

Tres son las jerarquías que maneja Agustín en su pensamiento filosófico jurídico. Una primera que inicia con la ley eterna, seguida por la ley natural y una tercera que es el derecho positivo.

En sus "Psalms" nos introduce a estas clasificaciones:

"Tanto la ley que se dió en el Paraiso, como la ley natural e infusa, como la promulgada por escrito, hicieron prevaricadores a todos los hombres de la tierra; por eso amé tus testimonios, los que se cumplen en tu ley por obra de tu gracia. La justicia que tengo en mí no es la mía, sino la tuya....para que a todos socorra, no la justicia propia, sino la de Dios, es decir, la donada por Dios... La ley sirve para remitirnos a la gracia; porque no sólo dá testimonio de esa evidente justicia de Dios, de que ella carece, sino que nos hace más prevaricadores, de modo que la letra mata. Así nos obliga por el temor a que nos refugiemos en el Espíritu vivificante, por lo que queda borrada la totalidad de los pecados, y brota la caridad de las obras rectas de verdad"(151).

Vincula la tres leyes y les dá, a la ley natural y a la humana, a su nivel, participación en el orden cósmico. Bajo este principio, el hombre, para la creación de sus normas jurídicas positivas-humanas, solamente deberá buscar esos principios naturales, divinos y cósmicos, que le darán a las leyes que elabore, su perfección.

Mas adelante concluye con estas ideas, a propósito de las leyes que creamos los seres humanos: "los hombres al apetecer las cosas exteriores, se desterraron de sí mismos; por eso se dió la ley escrita. Eso no quiere decir que no la llevaras escrita en el corazón, sino que tú eras un prófugo de tu propio corazón y ahora eres capturado por aquel que está en todas partes y te obliga a entrar dentro de ti mismo"(152).

(151) Erich Przywara, "San Agustín". Perfil Humano Religiosos. Ediciones Cristiandad, Segunda Edición, Madrid, Pág. 355.

(152) Ídem. Pág. 355.

8.2.1. LOS TRES NIVELES DE COEXISTENCIA

El esquema sobre la jerarquía y coexistencia de las leyes, que San Agustín nos expone principalmente en sus obras: "De libre albedrío" y "Psalms", es el que se estructura de esta manera:

8.2.1.1. LEX AETERNA

Primer nivel.

Orden ordenador, "Ordo ordinans".

Es la Ley Eterna, "lex aeterna".

Para dar una noción breve de la ley eterna nos dice en su: "De libre albedrío": que es la ley justa para que todas las cosas estén perfectamente ordenadas.

8.2.1.2. LEX NATURALIS

Segundo nivel.

Orden ordenado, "Ordo ordinata".

Es la Ley Natural, "lex naturalis".

Como se dijo, es aquella que el hombre conoce con solo hacer uso de su razón. Es una grabación de la ley eterna en la conciencia de los hombres, que puede ser perturbada por las malas pasiones, pero que no puede ser borrada totalmente de ésta. Así lo precisa, nuevamente en su obra: "Del libre albedrío".

8.2.1.3. LEX TEMPORALIS

Tercer nivel.

Orden positivo.

Es la ley escrita y temporal, "lex temporalis".

De su origen nos precisa en sus "Psalms", que fue necesaria su creación, cuando las concupiscencias de la humanidad debilitaron el llamado interior de su conciencia. Su carácter cambiante lo justifica en su obra "De libre albedrío", pues dice que aunque sea justa se puede modificar de acuerdo a las circunstancias de los tiempos.

De esto último debemos deducir que solo la ley positiva es y puede ser modificada por el hombre y de allí su carácter temporal. Pero no así la ley natural y mucho menos la eterna.

De la relación entre la ley eterna "lex aeterna" y la ley temporal "lex temporalis", y los límites de ésta respecto a la primera, debemos considerar lo dicho por Agustín: "La eterna ley de Dios, pone límites a toda ley positiva, los cuales no deben ésta transgredir, ya que al hacerlo pierde su calidad de ley"(153).

(153) Joachim Friedrich Carlo, *La Filosofía del Derecho*. Título original: *Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive*, 1955. Fondo de Cultura Económica, México, 1988. Pág. 65.

CAPÍTULO IX

INFLUENCIA DE SAN AGUSTÍN EN MÉXICO

9.1. MÉXICO EN TIEMPOS DE SAN AGUSTÍN

Mientras la vida de Agustín transcurría, se desarrollaba en México (del náhuatl, "en el ombligo de la luna", de: me=luna, xictli=ombligo y co=en) lo que los arqueólogos denominan el "período clásico". Sería éste, una de las etapas de mayor esplendor de las culturas que habitaban mesoamérica. En esta época, las poderosas teocracias tienden al estudio y la investigación, y dominan las áreas culturales. Son poseedoras de avanzados conocimientos científicos, cultas y competentes. Propician las manifestaciones artísticas con abundancia de temas religiosos.

En especial destacaba (en su segunda época del 250 al 700 d.c.) la cultura Teotihuacana, (Teotihuacan="donde los hombres se convierten en dioses") que ejercía en ese momento una influencia tremendamente poderosa en todos sus vecinos hasta Guatemala, y comercialmente hasta Costa Rica. A partir del año 350 vivió una intensa etapa constructiva que inicia con la traza de la Calle de los Muertos. Esta comienza en la Pirámide de la Luna y pasa por la Pirámide del Sol. Representan sus murales una de las expresiones artísticas más admirables de la teocracia mesoamericana. No les tocó conocer ni a los toltecas ni a los aztecas a estos teotihuacanos. Solo presenciaron las ruinas de su megalópolis.

Vivía también su gran esplendor la cultura zapoteca y su capital Monte Albán con sus grandes construcciones. Dainzú en el centro del actual estado de Oaxaca había sido recientemente fundada a principios de los años 300.

Es en esta época también, cuando en los principales centros de las tierras bajas mayas se producen dos invenciones de gran trascendencia para la historia cultural de la región mesoamericana: el invento del cero y de la cuenta larga de los días, que abren el camino no solo de las matemáticas (utilizaban el sistema vigesimal) sino de la astronomía, mayas. Esto dá como resultado un sistema de numeración altamente sofisticado de las ciudades del mundo maya, Tikal, en la hoy Guatemala, florecía y vivía su apogeo en la llamada área central del mundo ocupado por este pueblo. La ciudad amurallada de Aké, en el actual estado de Yucatán, desempeña un papel político y estratégico muy

importante, porque se ubicaba entre las fronteras de Izamal y las de T'ho, Becan, Xpuhil y Chicaná en el mismo estado, viven períodos de esplendor.

Es difícil hablar de la historia maya cuando sabemos que solamente tres de sus códices han llegado hasta nuestros días. Uno se encuentra en Dresde, Alemania, otro en Madrid, España, y el tercero en París, Francia. El resto fueron destruidos. Sus ciudades, pirámides y sacbeob (calzadas o caminos sería lo más aproximado actualmente), son los testigos mudos del esplendor del pueblo.

Era el "período antiguo" de la cultura maya (317-633 d.c). Se caracterizó por: "sus estelas de piedra esculpidas en Uaxactún. Los sacerdotes mayas conciben en este período la numeración y los conocimientos astronómicos necesarios para predecir los eclipses..."(154).

Está fechada con el 406 la estela de Balakbal. El año de 425 muere Nariz Torcida soberano de Tikal. Es en el 435, de acuerdo con los textos mayas, que grupos itzaes descubren la provincia de Ziyancaan Bakalal, hoy Quintana Roo, provenientes del Petén, hoy Guatemala.

La escultura se revela magistralmente en esta cultura, por la enorme cantidad de estelas encontradas en las muchas de sus ciudades. La primera estela fechada en Copán, hoy Honduras, es del año 460.

En la frontera de los estados de Zacatecas y Durango durante los años 300 se desarrolló la cultura de Chalchihuites. Adquirió importancia por sus minas de donde extraían piedras azul verde. De ahí donde toma su nombre que significa: "piedra preciosa".

Hacia el año 400, han finalizado los totonacas, la construcción de la pirámide principal del Tajín con sus 365 nichos. Está orientada al este, consta de 7 pisos montados sobre una base de 35 metros de lado y alcanza una altura de 25 metros. La cultura de Teuchitlán, vive también en esa época uno de sus mejores momentos.

Es curioso que hacia el año cuatrocientos de nuestra era, durante la vida de San Agustín, floreciera en un valle fértil y de clima templado de la ahora Colombia, a 1730 metros de altitud en la zona de Alto Magdalena, Departamento de Huila, un pueblo de escultores. Desarrollan una espectacular escultura lítica impresionante hasta nuestros días. A la postre este lugar será -

(154) "Crónica de América", Especial México. Volumen I. Plaza&Janes Editores, S.A., México, 1990. Presentación.

llamado, y así se le conoce, como San Agustín, por la ciudad fundada en ese lugar el 20 de noviembre de 1790 por disposición del Virrey José Espeleta y Galeano.

9.2 EL DERECHO ROMANO.

Es Carlo Joachim Friedrich en su Filosofía del Derecho, "Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive", quién nos explica con claridad la influencia que representaron las ideas agustinianas en la codificación de las leyes romanas. De manera que cuando Justiniano I, emperador romano de occidente (482-565) hizo recopilar, en el año 530 de nuestra era, el derecho vigente y los conceptos jurídicos de los romanos, esta empresa queda limitada por el marco de las ideas cristianas, "muy a tono con las ideas de Agustín" (155), nos dice el filósofo. Así, en este tenor, fueron recopilados, el "Digesto" o "Pandectas", "El Código", las "Instituciones" y "Las Novelas", que en conjunto, constituyen el "Corpus Iuris Civilis". De las dos grandes familias de sistemas jurídicos, anglosajona y romanista, el nuestro pertenece al segundo. Cuatro conductos establece Floris Margadant de influencia, del derecho romano en el nuestro, que son:

"1. El derecho español; por ejemplo, las "Siete Partidas", que en parte tenían carácter de derecho vigente en México hasta la expedición del Código Civil de 1870"

"2. El derecho napoleónico y los otros grandes códigos europeos, todos los cuales contienen mucho derecho romano y sirvieron de inspiración a las codificaciones mexicanas"

"3. El estudio intensivo del "*Corpus iuris*" que realizaron generaciones anteriores de juristas mexicanos".

"4. El influjo de la dogmática pandectística y la gran autoridad científica de los grandes romanistas alemanes del siglo pasado, como von Savigny, von Jhering, Windscheid, Dernburg y otros"(156).

Con estas razones es fácil mostrar la influencia definitiva que las ideas agustinianas tuvieron en la creación del derecho mexicano.

(155) Joachim Friedrich Carlo, "La Filosofía del Derecho". Título original: Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive, 1955. Fondo de Cultura Económica, México, 1988. Pág. 63.

(156) Margadant S. Guillermo F., "El Derecho Privado Romano", Como introducción a la cultura jurídica contemporánea. Tercera edición, Editorial Esfinge, S.A., México, 1968. Pág. 12.

9.3. INFLUENCIA HISTORICA

Sesenta y un años habían pasado desde la muerte de Nezahualcoyotl ("coyote en ayuno") hijo de Ixtlixochitl ("rostro de flor"), y de Matlalcihuatzin hija de Huitzilihuitl ("pluma de colibrí"), primer filósofo mexicano de que se tenga memoria y, ciento dieciocho años faltaban para que naciera Sor Juana Inés de la Cruz o Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, cuando las ideas agustinianas arriban a nuestro país.

Nezahualcoyotl fue filósofo y rey de los Acolhuas con su capital en Texcoco, lugar donde nació en 1402. Según el historiador Bouturini, Texcoco bien podía ser conocida como la Atenas del Mundo Occidental. Su suegro Huitzilihuitl, era señor de Tenochtitlan ("donde abunda la tuna de piedra"). Recibió esmerada educación en el Calmecac o escuela de estudios superiores. Arquitecto, dirige el albarredón que separó las aguas dulces de las saladas y protegió de inundaciones a Tenochtitlan. Pobló el Bosque de Chapultepec, ("cerro del chapulín") de animales de caza. Realizó el palacio que en este lugar tuvieron los gobernantes aztecas para su descanso y esparcimiento, y construyó el acueducto que llevó el agua a la ciudad. Impulsó la cultura, e instituyó consejos de instrucción pública, de guerra, de hacienda y uno supremo. Jurista también, expidió 80 leyes y estableció tribunales. Se conservan 30 de sus 36 composiciones poéticas matizadas con una delicada melancolía y un acendrado pensamiento filosófico, en los que desarrolla temas como la fugacidad de cuanto existe, la muerte inevitable y el hombre frente al dador de vida. Muere a los 70 años en 1472.

Es el 7 de junio de 1533, en que se registra la llegada de la orden evangelizadora de los agustinos. Nueve años más tarde que los franciscanos y siete después de los dominicos. Esta orden fue fundada por los seguidores de San Agustín en el siglo XIII, a iniciativa del Papa Urbano IV. Es la cuarta de las órdenes mendicantes. Estas órdenes tenían que confiar en las limosnas de los fieles para su sustento. Cuatro fueron en la Edad Media: los Franciscanos (o Frailes Menores), los Dominicos, los Carmelitas y los Ermitaños Agustinos. Ocupan los recién llegados, territorios ubicados en los estados actuales de Hidalgo, San Luis Potosí, Morelos, Puebla y Michoacán ("lugar de pescadores"). Lugares no cubiertos por las dos órdenes que les precedieron. Entran en Michoacán en el año de 1537.

A los pioneros de esta empresa se les recuerda en la fachada de la Parroquia de San Agustín, en Horacio 921, Colonia Polanco de la Ciudad de México. Ellos son:

Prior Fray Francisco de la Cruz

Fray Alonso de la Veracruz

Fray Alonso de Borja

Fray Gerónimo de San Esteban

Fray Jorge de Ávila

Fray Juan de Ocegüera

Fray Agustín de la Corona

Fray Juan de San Román.

Destaco entre ellos a Fray Alonso de la Veracruz, cuyo nombre original era Alonso Gutiérrez. Hombre profundamente humanista y defensor a la postre del pueblo indígena.

Alonso nace en Caspueñas, Toledo, España, en 1504. Se forma en las Universidades de Alcalá de Henares y Salamanca.

Ingresa a la orden Agustina en Veracruz. Pasa a la Provincia de Michoacán para fundar varios conventos. En Tiripetío, (del Tarasco "tiripu"=nombre de planta), permanece de 1540 a 1553 y da vida al Colegio de Altos Estudios, de la que es rector. Debe ser considerada por la fecha, como la Primera Universidad de América. En ella se podían cursar las clases de Artes-Filosofía, Derecho, Teología y Gramática. Su suntuoso edificio original, fue construido por los Agustinos, pero se destruyó con el tiempo. Impartió Fray Alonso en ésta, el primer curso de filosofía en nuestro país y escribió también el primer tratado de Derecho de Gentes (Derecho Internacional) en el mundo. También establece la Primera Biblioteca de América.

Por Cédula Real expedida en la Ciudad del Toro, el 21 de septiembre de 1551, dispuesta por el Emperador Carlos V y con la opinión favorable del Consejo de Indias, se creó la actual Universidad Nacional Autónoma de México, el 25 de enero, (día en que se celebra religiosamente la conversión del apóstol San Pablo), de 1553. Este momento histórico del nacimiento de nuestra Universidad Nacional se inicia precisamente en el Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín. Al acto comparecen, el virrey Luis de Velasco y la Real Audiencia.

Es parte de los cursos inaugurales de la entonces llamada Universidad Real de México (después también Pontificia), Alonso de la Veracruz. Se funda con siete escuelas, que eran: la de Teología, Escritura, Cánones, Leyes, Artes, Retórica y Gramática. Se distingue la Universidad en sus -

primeros años por el cultivo del humanismo y por la enseñanza, entre otros, del pensamiento y filosofía de San Agustín. Su Plan de Estudios estuvo estrechamente ligado a la Universidad de Salamanca.

Escribe Alonso, las obras: "Recognitio Summularum", "Physica Speculatio", "Dialectica Resolutio", "Speculum Coniugiorum" y "Relectio de Dominio Infidelum et Iusto Bello".

El lema de Fray Alonso de la Veracruz era: "habete rationem temporis", "tened cuenta del tiempo". Diríamos ahora, "aprovecha racionalmente el tiempo". Lema éste, al que ajustó su fructífera vida.

10.4. FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA.

La influencia de las ideas agustinianas deja sentirse inclusive en uno de los mayores e influyentes filósofos de nuestra época, Max Scheller. Nacido en Munich, Alemania, entre sus principales obras encontramos: "Resentimiento y el juicio de Valor Moral" de 1912, "El Formalismo en la Ética y la Ética Material del Valor" de 1913 y, "Las formas del Saber y la Sociedad" de 1926. En 1921, como profesor en Colonia, Alemania escribe su obra "De lo Eterno en el Hombre", como extensión de sus ideas sobre la filosofía en Filosofía de la Religión. El converso Scheller muestra aquí, su "fenomenología de la esencia de la religión" de corte agustino, que provocó: "una violenta réplica por parte de los neotomistas: una "óptica de la esencia" de lo divino, una doctrina de la Revelación y una teoría del acto religioso, que culmina en la proposición de que todo saber de Dios es un saber por medio de Dios"(157), nos explica Lehmann.

De la influencia de Scheller nos precisa enseguida: "Scheller es un fermento de la filosofía actual, o sea, un pensador cuyos efectos se hacen sentir en todas partes (en lo que sin embargo, inclusive en puntos esenciales, como, p.ej., al hacerse suyo el "realismo voluntativo" en el sentido de que todo ser real es "ser de resistencia", "experiencia del principio antiespiritual e instintivo en nosotros, depende de Dilthey). La antropología filosófica (Plessner, Gehlen), la filosofía de la vida (Ortega y -

(157) LEHMANN Gerhard, "Historia de la Filosofía-X", La Filosofía en el primer tercio del siglo XX. Tomo II. Traducción al español por Carlos Gerhard, licenciado en Derecho. Título original: Die Philosophie im resten drittel des zwanzigsten jahrhunderts, II. México, 1956. Pág. 40.

Gasset), la filosofía del valor de N. Hartmann, la ontología de M. Heidegger, la antropología de la cultura y la teoría de los estratos de E. Rothacker, todas ellas han experimentado la influencia de Scheller, siendo pues a justo título que se ha querido ver en él a un precursor de la *filosofía de la existencia*"(158).

(158) Ídem. Págs. 41 y 42.

CAPÍTULO X

INFLUENCIA DE SAN AGUSTÍN EN LA FILOSOFÍA MEXICANA.

10.1. LA FILOSOFÍA MEXICANA

Las culturas olmeca, teotihuacana, tolteca, maya, zapoteca, purépecha, texcocana y azteca cultivaron la filosofía a la par de sus maravillosas concepciones artísticas. El pensamiento filosófico mexicano muestra aspectos originales. El abate D. Francisco Javier Clavijero en su *Historia Antigua de México* escrita en 1780, se refiere en su apartado "sobre la lengua mexicana", a que: "no es tan fácil encontrar una lengua más apta que la mejicana para tratar las materias de la metafísica, pues es difícil de encontrar otra que abunde tanto como ella de nombres abstractos"(159). En seguida, lista aquellas palabras que a su juicio muestran las voces mejicanas que significan conceptos metafísicos y morales. Algunas de ellas son:

seliztli=esencia cualloti=bondad neltiliztli=verdad
 teotl=dios teojotl=divinidad tlazetlaliztli=amor
 Tloque Naluaque=el que tiene en sí todas las cosas
 Cemicaejeni=eterno cenmancanjelitzli=eternidad
 cahutl=tiempo cenjocojami=criador de todo
 oenhuelitini=omnipotente tejolia=alma cualtihuani=virtud
 tlamelahuacachicahualiztli=justicia teixtamatia=mente
 ixtlamachiliztli=razon ixaxiliztli=comprensión
 tlaiximatiliztli=conocimiento tlanemiliztli=pensamiento

Los purépechas definieron al creador de cuanto existe como: "principio- Curicahueri- que hace que se junten o vibren todas las energías para que haya calor en el sol -juriata- y vida sobre la Tierra"(160).

(159) Clavijero Francisco Javier, "Historia Antigua de México". Traducida por el Dr. D. Francisco Pablo Vázquez. Edición facsimilar de la edición de 1853. Segunda edición. Editorial del Valle de México, S.A., México, 1981. Pág. 402.

(160) Boletín Informativo Bibliográfico-Filosófico Mexicano. Biblioteca "Guillermo Prieto". Tesorería del Distrito Federal, Ciudad de México, 1979.

10.2. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y SAN AGUSTÍN

Sor Juana nació en Nepantla, Estado de México, en 1651 y muere en la Ciudad de México, en el 1695. Precoz como Agustín y de gran capacidad autodidacta, se cultivó en la biblioteca de su abuelo. Se dedica en el Convento de San Jerónimo (cuyo nombre original fue: Convento de Nuestra Señora de la Expectación del Orden de Nuestro Padre San Jerónimo de la Ciudad de México), a donde ingresa muy joven, a las actividades literarias, especialmente poéticas y a las especulaciones filosóficas. Su biblioteca fue de las mejores de su tiempo con cerca de 4000 volúmenes, la mayor parte de ciencia filosófica.

Conocedora de Aristóteles, la mitología, el latín y la lengua náhuatl, refleja en sus meditaciones filosóficas el método de la observación. Alegó con energía el derecho a diferir. Decía "Un entendimiento es tan libre como cualquier otro, y puede discrepar de las opiniones e impugnarlas".

Un millar de versos es su vasto poema filosófico titulado por sus editores: "El Primer Sueño". "El Sainete Primero", interesa a quién estudie su obra poética en sus relaciones con la filosofía, la literatura y las costumbres del siglo en que vivió.

Otras obras de su vasta producción son: "Los Empeños de una Casa" (comedia de enredo), "El Divino Narciso" (donde se refiere a la religión indígena) y el "Neptuno Alegórico".

Es famosa su sátira filosófica que inicia con estos versos:

*Hombres necios que acusáis
a la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión
de lo mismo que culpáis:*

*si con ansia sin igual
solicitáis su desdén
¿por qué queréis que obren bien
si las incitáis al mal?*

*Combatís su resistencia
y luego, con gravedad,
decís que fue liviandad
lo que hizo la diligencia,*

*Parecer quiere el denuedo
de vuestro parecer loco,
al niño que pone el coco
y luego le tiene miedo.*

*Queréis, con presunción necia,
hallar a la que buscáis,
para pretendida, Thais,
y en la posesión, Lucrecia.*

*¿Que humor puede ser más raro
que el que, falto de consejo
él mismo empaña el espejo,
y siente que no esté claro?*

*Con el favor y el desdén
tenéis condición igual,
quejándoos, si os tratan mal,
burlándoos, si os quieren bien.*

*Opinión, ninguna gana;
pues la que más se recata,
si no os admite, es ingrata,
y si os admite, es liviana.*

*Siempre tan necios andáis
que, con desigual nivel,
a una culpáis por cruel
y a otra por fácil culpáis.*

.....(161).

(161) Sor Juana Inés De La Cruz, "Obras Completas". Prólogo de Francisco Monterde. Décimoprimer edición, Editorial Porrúa, México, 1999. Pág. 109.

Su inteligencia y vivacidad devienen en gracia, al inicio de los primeros versos de uno de sus romances:

*Estos versos, lector mío
que a tu deleite consagro
y solo tienen de buenos
conocer yo que son malos,*

*ni disputártelos quiero
ni quiero recomendarlos,
porque eso fuera querer
hacer de ellos mucho caso.*

San Agustín con frecuencia recurría también al ingenio y al juego de palabras para presentar sus ideas o recuerdos. En sus "Confesiones", a propósito de la preocupación de su padre por su educación, le reprocha que: no se preocupara de que creciera en Dios y fuera casto, dice:

"Sólo se cuidaba de que yo fuera *disierto* -yo diría más bien- *desierto*"(162).
Disertus=disertador, desertus=desierto, estéril.

Son muy frecuentes las citas de Sor Juana a lo largo de su obra, a San Agustín. Por ejemplo en una de sus loas dice:

*"Puesto, que ya está formada
de perfecciones y letras
aquesta Cadena (en quien
el Cielo quiere que tenga
Agustín, como Tomás,
también una Aurea Cadena),
sólo falta que supliquen
humildes las voces vuestras,
que pues la formó tan rica,
quiera conservarla eterna.
(163).*

(162) "Confesiones". Editorial Altaya. Pág. 56.

(163) Opus cit. Pág. 622.

En el capítulo titulado: "Razón de la Fábrica Alegórica y Aplicación de la Fábula", dentro su obra "Neptuno Alegórico", se refiere a él de esta manera: "...honraban con silencioso recato a Neptuno en el supuesto de Harpócrates, dios grande del silencio, como lo llamó San Agustín, lib. 18, cap. 5. Civit. Dei;....."(164).

También lo rememora Sor Juana, autocorrigiéndose con gracia, en su "Carta Atenagórica", mediante la que hace un juicio de un sermón del mandato que predicó el reverendísimo P. Antonio de Vieyra, de la Compañía de Jesús, en el Colegio de Lisboa: "Si hay un Tulio moderno que se atreva a adelantar a un Augustino, a un Tomás y a un Crisóstomo, ¿qué mucho que haya quien ose responder a este Tulio? Si hay quien ose combatir en el ingenio con tres más que hombres, ¿qué mucho es que haya quien haga cara a uno, aunque tan grande hombre? Y más si se acompaña y ampara de aquellos tres gigantes, pues mi asunto es defender las razones de los tres Santos Padres. Mal dije. Mi asunto es defenderme con las razones de los tres Santos Padres. (Ahora creo que acerté)"

"Y entrando en él, digo que seguiré en la respuesta el método mismo que siguió el orador en el sermón citado, que es el del Mandato; y es en esta forma:"

"Habla de las finezas de Cristo en el fin de su vida: *in finem dilexit eos* (Ioan. 13 cap.)(165); y propone el sentir de tres Santos Padres, que son: Augustino, Tomás y Crisóstomo con tan generosa osadía, que dice: El estilo que he de guardar en este discurso será éste: referiré primero las opiniones de los Santos, y después diré también la mía; mas con esta diferencia: que ninguna fineza de amor de Cristo dirán los Santos, a que yo no dé otra mayor que ella; y a la fineza de amor de Cristo que yo dijere, ninguno me ha de dar otra que la iguale. Estas son sus formales palabras, ésta su proposición, y ésta la que motiva la respuesta"

"La opinión primera es de Augustino, que siente que la mayor fineza de Cristo fue morir, probándolo con el texto: *Maiorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis.*(Ioan.15 cap.I.)(166)" (167).

(164) Opus cit. Pág. 780.

(165) Traducción: "Los amó hasta el fin" (Juan, XIII, 1).

(166) Traducción: "Ninguno tiene mayor amor que éste, que es poner su vida por sus amigos." (Juan, XV, 13).

(167) Opus cit. Pág. 812.

Enseguida, continúa refiriéndose al obispo de Hipona: "*Siento con San Agustín que la mayor firmeza de Cristo fue morir. Pruébese por discurso: porque lo más apreciable en el hombre es la vida y la honra, y ambas cosas da Cristo en su afrentosa muerte*"(168).

En su "Respuesta a Sor Filotea De La Cruz", con su característica humildad escribe Juana Inés: "*Lo que solo he deseado es estudiar para ignorar menos, que según San Agustín, unas cosas se aprenden para hacer y otras para solo saber: Discimus quaedam, ut sciamus, quaedam, ut faciamus*"(169), (170).

Sor Juana se preocupó y escribió sobre el derecho y sus leyes. Como ejemplo tenemos el Romance que le escribe al doctor Don José De Vega y Vique, - asesor general del Excmo. señor Marqués De La Laguna, en contestación a unos versos que el doctor le escribe a Juana, en alabanza a otros de la poetisa.

De ellos, algunos versos:

*Sois un Código animado,
pues si a colligo, se dijo
código, ¿quién como vos
las Leyes ha recogido?*

*Y si dijo a cogendo,
¿quién como vos ha sabido
al imperio de las Leyes
sujetar los albedríos?*

*Que el triplicado Digesto
tenéis ya tan digerido
que aún tenéis calor para otros
quincuagenarios de libros.*

*Pandectas mejores sois,
que si esto suena lo mismo
que comprender, vos más que ellas
lo habéis todo comprendido.*

(168) Opus cit. Pág. 813.

(169) Traducción: "aprendaos algunas cosas sólo para saberlas, y otras para hacerlas".

(170) Opus cit. Pág. 844.

*En fin, no hay Constituciones,
Institutas, ni Concilios,
ni Extravagantes, de quien
no sepáis vos el camino.*

.....

*¿Quién no quedará admirado
de que allá, en vuestros retiros,
juntéis el Juris privato
con el Calescimus illo (171)*

*y que, sin dejar de Astrea
el siempre igual equilibrio,
junto a lo Juris-prudente,
tengáis lo Musae-perito;*

.....(172)

A los jueces dirige uno de sus Sonetos Sagrados denominado:

"A LA SENTENCIA QUE CONTRA CRISTO DIÓ PILATOS; Y
ACONSEJA A LOS JUECES QUE, ANTES DE FIRMAR, FISCALICEN
SUS PROPIOS MOTIVOS"

Así lo expresa magistralmente:

*Firma Pilatos la que juzga ajena
sentencia, y es la suya. ¡Oh caso fuerte!
¿Quién creará que, firmando ajena muerte,
el mismo juez en ella se condena?*

*La ambición, de sí tanto lo enajena,
que con el vil temor, ciego, no advierte
que carga sobre sí la infausta suerte
quien al Justo sentencia a injusta pena.*

(171) Traducción: "nos enardecemos por él". Est Deus in nobis: agitante calescimus illo.
Ovidio, Fastos. VI. 5.

(172) Opus cit. Págs. 50 y 51.

*¡Jueces del mundo, detened la mano!
 ¡Aún no firméis! Mirad si son violencias
 las que os pueden mover, de odio inhumano.*

*Examinad primero las conciencias:
 ¡mirad no haga el Juez recto y soberano
 que con ajena, firméis vuestras sentencias!
 (173).*

Excelsos son los versos mediante los que solicita al "Gran Marqués de la Laguna", con motivo de la celebración de su primer año de vida al señor Virrey, el indulto para un reo. Después de una bella y "poética" introducción. Entre las que resalta el valor de la vida. En otra parte de este romance, le dice así:

“.....

*Y pues es el fausto día,
 que se cumple el Año vuestro,
 de dar perdón al convicto
 y dar libertad al preso,*

*dad la vida a Benavides,
 que aunque sus delitos veo,
 tiene parces vuestro día
 para mayores excesos.*

*A no haber qué perdonar,
 la piedad que ostenta el Cielo
 ocioso atributo fuera,
 o impracticable a lo menos.*

*A Herodes en este día
 pidió una mujer, por premio,
 que al Sagrado Precursor
 cortase el divino cuello:*

(173) Opus cit. Pág. 164.

*fue la petición del odio,
de la venganza el deseo,
y ejecutó la crueldad
de la malicia el precepto.*

*Vos sois Príncipe Cristiano,
y yo, por mi estado, debo
pediros lo más benigno,
y Vos no usar lo sangriento.*

*Muerte puede dar cualquiera;
vida, sólo puede hacerlo
Dios: luego sólo con darla
podéis a Dios pareceros.*

*Que no es razón, que en el día
genial de vuestros obsequios,
queden manchadas las aras
ni quede violado el templo.*

*Y a Dios, que os guarde, Señor;
que el decir que os guarde, creo
que para con Dios y Vos
es petición y es requiebro".(174).*

Pide a un juez, mediante un memorial, justicia para una viuda desdichada y esperanzada, de esta manera:

*Juzgo, aunque os canse mi trato,
que no os ofendo, en rigor,
pues en cansaros, Señor,
cumpló con vuestro mandato;
y pues éste fue el contrato,
sufrid mis necias porfías
de escuchar todos los días
tan continuas peticiones,*

(174) Opus cit. Págs. 36 y 37.

*que aquestas mis Rogaciones
se han vuelto ya Letanías.*

*Una Viuda desdichada
por una casa pleitea
y basta que Viuda sea,
sin que sea descasada.
De vos espera, amparada,
hallar la razón propicia
para vencer la malicia
de la contraria eficacia,
esperando en vuestra gracia
que le habéis de hacer justicia.
(175).*

Sor Juana y Agustín, de escribir serio y en ocasiones ocurrentes, precosos, latinistas, filósofos, dedicados a la vida religiosa, prolíficos en sus obras, enamorados de los libros y cuidadores pacientes de ellos, conocedores de las ideas griegas, manifiestamente respetuosos de las ideas ajenas, intercesores por los reos y consejeros prudentes y delicados de los jueces. Parecería en ésto, la una, reencarnación del otro.

Sor Juana Inés de la Cruz ingresa al Convento de Santa Paula de San Jerónimo. Las monjas de San Jerónimo seguían la regla conventual de San Agustín. En la cintura utilizaban la negra correa de la orden de San Agustín. Es el Padre de la Iglesia Agustín, el más citado por Sor Juana en sus obras. El 17 de febrero de 1694 firma Sor Juana el documento: "Docta explicación del misterio, y voto que hizo de defender la Purísima Concepción de Nuestra Señora, la madre Juana Inés de la Cruz". En ésta, cita como intercesores y testigos a San José, San Pedro, al Ángel de su Guarda, San Agustín, San Ignacio, Santa Rosa, San Jerónimo, Santa Paula, San Felipe de Jesús, Santa Eustoquio y a todos "santos y santas patronos, abogados y tutelares de mi Nación y Patria, y de todas las criaturas del Cielo y de la Tierra....."(176).

(175) Opus cit. Pág. 121.

(176) Sor Juana Inés De La Cruz. "Obras Completas". Prólogo de Francisco Monterde. Décimoprimera edición. Editorial Porrúa, México, 1999. Pág. 872.

Octavio Paz, en su magnífica obra dedicada a Sor Juana, con sencillez, al final del prólogo, simplemente dice "Un mexicano del siglo XX lee la obra de una monja de la Nueva España del siglo XVII"(177).

(177) Octavio Paz, "Obras Completas". Edición del autor. Fondo de Cultura Económica, Letras mexicanas. Tomo cinco, Segunda edición, México, Pág. 23.

CAPÍTULO XI

UTILIDAD DE LAS IDEAS AGUSTINIANAS EN EL MUNDO JURÍDICO MEXICANO CONTEMPORÁNEO.

Las ideas agustinianas ya implantadas en nuestro país pueden ser de gran utilidad para la solución de algunos de los más graves problemas que enfrentamos.

11.1. ÁMBITO SOCIAL

Es evidente la influencia agustiniana en nuestro país. Inicia como se vió con el arribo de ocho frailes de su orden a nuestro país, muy poco tiempo después de concluida la derrota del pueblo azteca. Esa influencia la podemos percibir hasta nuestros días tanto en los templos y conventos que permanecen en pie y, la mayoría de ellos aún dando servicio a sus fieles, por todo el territorio nacional. Lo vemos en el nombre que se le ha dado a personas distinguidas de nuestro país, como "apellido familiar", en designación de calles, barrios, colonias y poblaciones. Es necesario, sin embargo profundizar y difundir el pensamiento agustiniano en temas como: los límites de la autoridad, la familia y la sociedad, que con tanto tino aborda Agustín, a fin de ponerlos en práctica, en beneficio de la sociedad mexicana.

11.2. ÁMBITO FILOSÓFICO.

Todas las ideas filosóficas agustinianas conocidas, han llegado a nuestro país en voz de sus representantes y conocedores, y también a través de diversas obras y publicaciones de muy diversos autores y editoriales. Se cuenta con la mayoría de su obra traducida al español y en muchos casos comentada y además con sus ideas publicadas en su idioma original, el latín. Por eso, podemos conocer a fondo cualquiera de sus ideas en los innumerables temas filosóficos que aborda. Con ello, es posible enriquecer casi cualquier tema que con la perspectiva filosófica aborde algún investigador en nuestro país. Uno de los caminos más agradables, seguros y placenteros para llegar a la filosofía agustiniana, será indudablemente Sor Juana Inés de la Cruz, influenciada enormemente por las ideas agustinianas.

11.3. ÁMBITO JURÍDICO

De los jueces nos dice Agustín en su obra "De Quantitate Animae": "nunc vero non puto nos ipso supra nos esse", "ciertamente no podemos nosotros mismos, sobre nosotros estar". Es por ello que aborda los temas de la: intercesión por los reos, y la prudencia de los jueces. Pero él mismo será en su vida un consejero prudente y delicado de los jueces. Son muchas los principios y consejos que los legisladores, jueces y abogados pueden extraer del pensamiento agustiniano para aplicarlo en su vida jurídica cotidiana.

11.4. ÁMBITO DOCENTE

Las ideas de Agustín contienen recomendaciones valiosas y prácticas sobre la educación. Contamos con ellas y han llegado a nuestro país a través de la enseñanza que por muchos años y hasta la actualidad ha sido en gran parte tarea de la Iglesia Católica que ha permeado sus ideas no solo en escuelas y universidades, sino en Seminarios y, mediante la prédica y la publicación de, no solo la obra del santo, sino además de artículos y folletos sobre sus ideas. La aplicación de las ideas agustinianas sobre la educación y, el conocimiento y comprensión del lenguaje, serán de utilidad enorme en el desarrollo de mejores docentes e instituciones educativas.

Así la educación en México seguirá la recomendación Platónica: "La educación es autoactividad, esto es, un proceso del propio educando mediante el cual se dan a luz las Ideas que fecundan su alma"(178).

La sabiduría popular ha reconocido a lo largo de los siglos la de San Agustín, con la creación del latinismo: "Augustinus probando et asinus negando, perdit ille", "San Agustín probando y el asno negando, pierde aquél"(179). Con lo que se quiere decir: que es inútil discutir con los que se limitan a negarlo todo, sin dejarse convencer por ninguna prueba.

(178) PLATÓN, "Diálogos". Estudio preliminar de Francisco Larroyo. Vigésima edición. Primera edición, 1962. Editorial Porrúa, S.A., México, 1984. Pág. XXV.

(179) González Rivera Manuel. "Latinismos, Latinajos y Aforismos". Prólogo del Dr. Ricardo D. Alduvín. Talleres Tipográficos Modelo, S.A., México, 1946. Pág. 32.

11.5. ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO.

La tesis agustiniana sobre el conocimiento, puede resumirse con su famosa frase: "No quieras tratar de comprender para creer, sino, cree para comprender"(180).

El Doctor Luis Villoro se refiere a ella, en su obra filosófica sobre la Teoría del Conocimiento: "Creer, saber, conocer". Para este autor naturalizado mexicano, nacido en Cataluña, España en 1922, médico cirujano y doctor en filosofía por la UNAM, San Agustín concibe a la creencia como: "es pensamiento acompañado de asentimiento. La razón es condición previa de toda creencia; pero hay razones para que la razón ceda en sus creencias a la fe. El acto de fe implica despojarse del orgullo humano, elegir por amor fines distintos a los de la vana razón personal"(181). Supone pues, continúa Villoro, un cambio en los motivos que nos mueven a creer. Ese cambio, dice Agustín, ilumina a la razón, porque la fé purifica de los obstáculos que impiden al entendimiento ver con claridad. Por último considera Villoro del pensamiento agustiniano, en materia de conocimiento que: "Si bien la razón precede a la fe en cuanto presenta a la voluntad justificaciones para creer, la fe es un acto libre que permite a su vez que el pensamiento llegue a la verdad"(182).

(180) Villoro Luis, "Creer, saber, conocer". Segunda edición. Primera edición, 1982. Siglo Veintiuno Editores, México, 1984. Pág. 76

(181) Ídem. Pág. 76.

(182) Ídem. Pág. 76.

CONCLUSIONES

1. Agustín no solamente debe ser considerado filósofo y teólogo, elevado al rango de Doctor de la Iglesia Católica. Fue filósofo del derecho, preocupado por temas que interesan a los juristas como son: la paz, el bien y el mal, la familia, la sociedad, el estado, los principios políticos, la ley, la justeza de la ley, el origen de la ley, sus niveles de coexistencia, la ley eterna, la ley natural y la ley temporal.
2. Fueron objeto de su preocupación y práctica, la impartición y administración de justicia, sobre las que era requerido su sabio consejo y opinión docta. Recomendó a los juzgadores prudencia y, estableció el principio de no juzgar a conocidos. La prudencia debe ser considerada como una de las reglas de oro de todo juzgador. Por ello, les debe de ser demandada.
3. Criticó al engaño, como reputable para el desempeño en los pleitos del foro.
4. Fundó suficientemente la teoría iusnaturalista teológica y estableció con claridad los tres niveles de coexistencia de las leyes.
5. Dió los principios y reglas necesarios a seguir, para la creación de nuestras leyes modernas. La que él llama: "Lex temporalis".
6. Es posible, con las ideas y conceptos agustinianos, enriquecer casi cualquier tema que con la perspectiva filosófica aborde algún investigador en nuestro país.
7. Puesto que el Derecho se expresa lingüísticamente, el abogado debe ser conocedor profundo del lenguaje. Por ello debe incluirse en la enseñanza del derecho, la lectura, el análisis y la comprensión de los textos en que Agustín muestra sus conocimientos vigentes en esta época, acerca de: la comunicación de las ideas, la especulación y el conocimiento de la lingüística, la estilística y la actualmente denominada Teoría de la Significación.
8. Debe ser San Agustín estudiado como filósofo del derecho y filósofo de la educación en nuestras Universidades y en especial en nuestras facultades de Derecho.
9. Sus ideas y conceptos jurídicos en temas como: la justicia divina, fundamento de la humana, la causa de los castigos sociales, el fin de los castigos sociales, los límites de los castigos sociales, la medida y proporción de los castigos sociales, la idea de lo ilícito, la maldad, el delito o la falta, el crimen, la naturaleza del crimen, la definición de crimen, el sujeto activo del delito, el dolo, la culpa, el cuasidelito, el sujeto pasivo del delito, el concepto de daño, el "iter criminis" y el principio jurídico: "nullum crimen sine lege"; deben ser analizados mediante el conocimiento de las teorías y principios

establecidos por Agustín. Con ello se enriquecerá el contenido de los programas de asignaturas como: Filosofía del Derecho, el Derecho Penal y la Criminología.

10. Deben revisarse las ideas que en el campo de la actual ciencia de la Criminología nos ha legado Agustín, con el fin de enriquecerla. Además deben utilizarse sus razonamientos filosófico-criminológicos, en la persecución de los fines de esta ciencia que son: la determinación de las causas de las conductas antisociales.

11. También en materia de la Penología deben atenderse y considerarse las ideas agustinianas en el tema de la Pena de Muerte, al momento de analizar y discutir la conveniencia o inconveniencia de su aplicación. Cuestión ésta de actualidad y de gran controversia.

12. Es necesario profundizar y difundir el pensamiento agustiniano en temas como: los límites de la autoridad, la familia y la sociedad, que con tanto tino aborda Agustín, a fin de ponerlos en práctica, en beneficio de la sociedad mexicana. Igualmente conceptos criminológicos como el relativo a la pena, y las ideas sobre las ahora llamadas: Teoría del Conocimiento y Metodología de la Ciencia.

13. Hubo una influencia definitiva de las ideas Agustinianas en la creación del derecho mexicano. Esta se transmitió desde que Justiniano I, emperador romano de occidente hizo recopilar, en el año 530 de nuestra era, el derecho vigente, el "Digesto" ó "Pandectas", "El Código", las "Instituciones" y "Las Novelas", que en conjunto, constituyen el "Corpus Iuris Civilis". Porque esta empresa quedó limitada por el marco de las ideas cristianas, muy a tono con las ideas de Agustín. Esta influencia llegó a nuestro sistema jurídico a través del derecho romano o sistema romanista al que pertenecemos históricamente hablando en nuestra rama de origen español-europea.

14. También fueron caminos de influencia: 1) el derecho napoleónico y los otros grandes códigos europeos, todos los cuales contienen derecho romano y sirvieron de inspiración a las codificaciones mexicanas y, 2) el estudio intensivo del "*Corpus iuris*" que realizaron generaciones anteriores de juristas mexicanos y el influjo de la dogmática pandectística y la gran autoridad científica de grandes romanistas alemanes del siglo pasado,

15. Las ideas de Agustín sobre la enseñanza deben ser aplicadas en las escuelas modernas. En el caso al que pertenecemos, puede servir de base junto con las ideas de los modernos filósofos, como Samuel Ramos y el Doctor Chavolla, para hacer de la educación del abogado, una educación que lo ponga en el camino del "conocimiento de México" y lo haga buscar superar a sus maestros y, a través del espíritu crítico, mejorar lo escrito en los libros.

16. Deben ser estudiados con detenimiento y curiosidad San Agustín y Samuel Ramos como filósofos de la educación. En especial debe atenderse a las ideas que Samuel Ramos vierte sobre el mexicano y la educación, en su obra: "El Perfil del Hombre y la Cultura en México".

17. Deben ponerse en práctica de inmediato, las recomendaciones de la V Conferencia de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina celebrada en Córdoba, Argentina en 1973, sobre la enseñanza teórica y práctica del Derecho. Que no debe limitarse y reducirse a los aspectos procesales, sino comprender todos los sectores del derecho. Trabajos prácticos que se dirijan más a la comprensión que a la memoria, a la formación del alumno que a la información.

18. Para cumplir lo anterior, debe complementarse efectivamente la educación del futuro abogado, cuando menos en la mitad del tiempo, con las actividades extramuros, mediante visitas y prácticas realmente relacionadas con la formación jurídica, y no exclusivamente de la medicina forense o la penología, en la mayoría de los casos, que si bien no deben serle extrañas, no guardan relación directa con su formación jurídica.

19. Sor Juana Inés de la Cruz fue la mexicana mejor receptora de la ideología, (especialmente de las ideas jurídicas) de San Agustín, en materias como: intercesión por los reos, consejo prudente y delicado a los jueces y la prudencia con que deben obrar los jueces. Por ello y por su extensa obra filosófica debe ser considerada como filósofa del derecho, e incluida entre los autores de estudio en la impartición de esta materia en las Universidades.

20. Queda abierta la investigación sobre el pensamiento filosófico jurídico de Sor Juana, para conocer los alcances que le dio a sus reflexiones sobre el tema.

21. Las ideas agustinianas pueden fortalecer el destino de nuestra Nación, puesto que la mayoría de ellas permanecen vigentes, para todos aquellos preocupados por el saber filosófico, teológico, histórico, jurídico, criminológico, penológico, etc.

BIBLIOGRAFÍA

ARISTÓTELES, "Metafísica". Estudio introductivo, análisis de los libros y revisión del texto por: Francisco Larroyo. Editorial Porrúa S.A., México, 1973.

AYALA ANGUIANO Armando, "México antes de los Aztecas". Volumen I. Publicaciones AAA, S.A., México, 1967.

BOMPIANI Valentino, "Diccionario Literario". Título original "Dizionario Literario delle Opere", De obras y personas de todos los tiempos y de todos los países. Tomo IX, Editorial Hora, S.A., España, 1988.

BIERCE Ambrose, "El Diccionario del Diablo". Título original: "The Devil's Dictionary". Traducción de Eduardo Stilman. Primera edición como: "The Cynic's Word Book" en 1906. Editorial Valdemar. Madrid, España, 1996.

CARRIO Genaro, "Notas sobre Derecho y Lenguaje". Cuarta edición. Primera edición, 1965. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina, 1990.

CLAVIJERO Francisco Javier, "Historia Antigua de México". Traducida por el Dr. D. Francisco Pablo Vázquez. Edición facsimilar de la edición de 1853. Segunda edición. Editorial del Valle de México, S.A., México, 1981.

COEN Arrigo, "Para Saber lo que se Dice". Tomo I. Editorial Domés, S.A., México, 1986.

CUELLO CALÓN Eugenio, "La Moderna Penología". Represión del Delito y tratamiento de los Delincuentes. Penas y Medidas, su ejecución. BOSCH, Casa Editorial, Barcelona, España, 1958.

COPELSTON Frederick, S.I., "Historia de la Filosofía". Volumen II, De San Agustín a Escoto. Editorial Ariel, México, 1990.

DE BALLESTER Pablo, "PLATON, Biografía". Grandes maestros. Conferencias. Publicaciones Cruz, S.A., México, 1986.

DE COULANGES Fustel, "La Ciudad Antigua". Estudio sobre el Culto, el Derecho y las Instituciones de Grecia y Roma. Estudio preliminar de: Daniel Moreno. Novena edición. Primera edición, 1864. Editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

DE ROTTERDAM Erasmo, "Elogio de la Locura". Grandes Obras del Pensamiento. Ediciones Altaya, Barcelona, España, 1993.

DESCARTES René, "Discurso del Método". Traducción, estudio preliminar y notas de: Eduardo Bello Reguera. Grandes Obras del Pensamiento. Editorial Tecnos, S.A., México, 1988.

DISSELHOFF. H.D., "Las Grandes Civilizaciones de la América Antigua". I. Mesoamérica. Título original: "Geschichte der Altamerikanischen Kulturen". Traducción: Agustina Fort. Prólogo y revisión: Dr. Luis Pericot. Segunda edición. Biblioteca de Historia, Ediciones Orbis, S.A., Barcelona, España, 1986.

DRAGON Antonio S.J., "El Martirio del Padre Pro". Traducción del francés por Rafael Martínez del Campo S.J., Segunda edición. *Nihil obstat, Imprimi potest e Imprimatur* del año 1952. "La Prensa", México, 1972.

FLICHE Agustín, "Historia de la Iglesia". Tomo IV. Los Reinos Germánicos. Editorial EDICEP, Valencia, España, 1975.

GAARDER Jostein, "El Mundo de Sofía". Novela sobre la Historia de la Filosofía. Traducción Kirsti Baggethun y Asunción Lorenzo. Editorial Patria, Ediciones Siruela, México, 1997.

GARCÍA GARCÍA Melesio Melitón, "La Magdalena Contreras D.F." Su Historia. Tesorería del Departamento del Distrito Federal. Imprenta Madero, S.A., México, 1979.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo, "Ensayos Filosófico-Jurídicos. 1934/1979". Segunda edición corregida y aumentada. Primera edición de 1959, Universidad Veracruzana. U. N. A. M., México, 1984.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo, "Filosofía del Derecho". Tercera edición revisada. Primera edición, 1974. Editorial Porrúa S.A., México, 1980.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo, "Introducción al Estudio del Derecho". Decimaséptima edición. Primera edición, 1940. Editorial Porrúa, S.A., México D.F., 1970.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo, "Positivismo Jurídico, Realismo Sociológico y Iusnaturalismo". Segunda edición. Primera edición, 1968. Textos Universitarios. U.N.A.M., México, 1977.

GARIBAY K. Ángel María, "Llave del Náhuatl". Sexta edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

GONZÁLEZ RIVERA Manuel, "Latinismos, Latinajos y Aforismos". Prólogo del Dr. Ricardo D. Alduvin. Talleres Tipográficos Modelo, S.A., México, 1946.

HIRSCHBERGER Johannes, "Breve Historia de la Filosofía". Duodécima edición. Editorial Herder, Barcelona, 1993.

HEGEL George Wilhelm Friedrich, "Filosofía del Derecho". Prólogo y nota biográfica de Juan Garzón Bates. Segunda edición. Imprenta Universitaria, U.N.A.M., México, 1985.

JOACHIM FRIEDRICH Carlo, "La Filosofía del Derecho". Título original: "Die Philosophie des Rechts in Historischer Perspektive"(1955). Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

KUHN Thomas S., "La Estructura de las Revoluciones Científicas". Título original: "The Structure of Scientific Revolutions"(1962). Sexta reimpresión. Fondo De Cultura Económica, México, 1971.

KURI BREÑA Daniel, "Filosofía del Derecho en la Antigüedad Cristiana", Una curva del pensamiento filosófico. Manuales Universitarios, Cuarta edición. Primera edición, 1949. U.N.A.M., México, 1981.

KELSEN Hans, "La Teoría Pura del Derecho", Introducción a la problemática científica del Derecho. Segunda edición. Editorial Nacional, México, 1974.

LAFRAGUA José María y OROZCO Y BERRA Manuel, "La Ciudad de México". Prólogo de Ernesto de la Torre Villar. Segunda edición. Primera edición, 1853-1856. Colección sepan Cuantos, Editorial Porrúa S.A. de C.V.. México, 1996.

LE FUR, DELOS, RADBRUCH, CARLYLE, "Los Fines del Derecho", Bien común, justicia, seguridad. Traducción de Daniel Kuri Breña. Cuarta edición. Primera edición en español, 1944. Manuales Universitarios. U.N.A.M., México, 1967.

LEHMANN Gerhard, "Historia de la Filosofía-X", La Filosofía en el primer tercio del siglo XX. Tomo II. Traducción al español por Carlos Gerhard, licenciado en Derecho. Título original: "Die Philosophie im resten drittel des zwanzigsten jahrhunderts, II". México, 1956.

MARGADANT S. Guillermo F., "El Derecho Privado Romano", Como introducción a la cultura jurídica contemporánea. Tercera edición corregida y aumentada. Primera edición, 1960. Editorial Esfinge, S.A., México, 1968.

MONDOLFO Rodolfo, "Breve Historia del Pensamiento Antiguo". Quinta edición. Primera edición, 1953. Biblioteca clásica y contemporánea. Editorial Losada, A.A., Buenos Aires, Argentina, 1979.

M.SOBRINO, M. BEUCHOT, SAN AGUSTÍN. "Tratados". Primera reimpresión. Secretaría de Educación Pública, Cien del Mundo. México, 1988.

MONTES DE OCA Francisco, "Lógica". Decimacuarta edición. Primera edición. 1960. Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.

NUEDA Luis. "Mil libros". Edición revisada y aumentada por Antonio Espina. Tomos I y II. Sexta edición. Aguilar Ediciones, S.A., Madrid, España. 1972.

PAPINI Giovanni, "Obras". Tomo II. "San Agustín", traducción de Amando Lázaro Ros. Título original: "Sant Agostino", 1930. Segunda Edición. Biblioteca de Autores Modernos, Editorial Aguilar, Madrid, 1960.

PAPINI Giovanni, "Obras". Tomo V. "Juicio Universal", traducción de Isidoro Martín. Título original: "Giudizio Universale", 1956. Segunda Edición. Biblioteca de Autores Modernos, Editorial Aguilar, Madrid, 1966.

PAZ Octavio, "El Laberinto de la Soledad". Segunda edición. Primera edición 1950. Colección Popular, Fondo de Cultura Económica, México, 1959.

PAZ Octavio, "Itinerario". Colección Tierra Firme, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

PAZ Octavio, "Obras Completas". Edición del autor. Fondo de Cultura Económica, Letras mexicanas. Tomo cinco. Segunda edición, México, 1998.

PERICO Gracia Jenaro, Presbítero y Doctor, "Los Papas". Editorial Basilio Núñez, S.A. de C.V., México, 1990.

PLATÓN, "Diálogos". Estudio preliminar de Francisco Larroyo. Vigésima edición. Primera edición, 1962. Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.

PLATÓN, "El Banquete/Fedro". Traducción de Luis Gil y María Araujo. Los grandes pensadores, SARPE, Madrid, España, 1985.

PLUMED ALLUEVA Andrés Y SANCHEZ MORIN Emiliano, "Hacia la Filosofía". Segunda reimpresión. Primera edición, 1979. Proyecto Alhambra. Editorial Alhambra Mexicana, S.A., México, 1982.

PRECIADO HERNANDEZ Rafael, "Lecciones de Filosofía del Derecho". U.N.A.M., México, 1982.

PRZYWARA Erich, "SAN AGUSTIN". Perfil Humano Religioso. Segunda edición. Ediciones Cristiandad, Madrid, 1984.

RADBRUCH Gustav, "Introducción a la Filosofía del Derecho". Cuarta reimpresión. Título original: "Vorschule der Rechtsphilosophie", primera edición en alemán, 1948. Breviarios, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

RAMOS Samuel, "El Perfil del hombre y la Cultura en México". Quinta edición. Primera edición, 1951. Colección Austral. ESPASA-CALPE Mexicana, S.A., México, 1972.

RIVA PALACIO Vicente y PAYNO Manuel, "El Libro Rojo", 1520-1867. Editorial del Valle de México, México, 1977.

RISIERI FRONDISI, "¿Qué son los valores?". Introducción a la Axiología, Sexta reimpresión. Primera edición, 1958. Breviarios, Fondo de Cultura Económica. México, 1986.

RIVAS PICCORELLI Luciano, S.J., "7 Nuevos Santos Mexicanos", Canonizados por el Papa Juan Pablo II, el 21 de mayo del 2000. Quinta edición. Segunda edición, año 2000. Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., México, 2000.

RODRIGUEZ MANZANERA Luis, "Criminología". Segunda edición. Primera edición, 1979. Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.

ROSSI Alejandro, "Lenguaje y Significado". Tercera edición. Primera edición, 1969. Siglo XXI Editores, S.A., México, 1978.

ROUSSEAU Jean-Jacques, "Emilio o la Educación". Estudio preliminar y bibliografía seleccionada por Ángeles Cardona de Gibert y Agustín González. Título original: "Emile ou de L'education", 1762. Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, España, 1972.

SAN AGUSTÍN, "Confesiones". Traducción, prólogo y notas de Pedro Rodríguez de Santidrián. Alianza Editorial, Ediciones Altaya, Madrid, 1993.

SAN AGUSTÍN, "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Décimotercera edición. Primera edición, 1970. Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.

SAN AGUSTÍN, "La Ciudad de Dios". Introducción de Francisco Montes de Oca, Décima edición. Primera edición en español de Madrid, 1614. Editorial Porrúa, S.A., México, 1990.

SAN AGUSTÍN, "Obras Completas". Tomo I. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1946.

SAN AGUSTÍN, "Obras Completas". Tomo IV. Obras apologéticas, "De la utilidad de creer". Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956.

SAN AGUSTÍN, "Tratados". Introducción, selección y notas: M. Sobrino y M. Beuchot. Secretaría de Educación Pública, México, 1988.

SOLER Sebastián, "Las Palabras de la Ley". Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Ciencias Jurídicas, México, 1969

SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, "Obras completas". Prólogo de Francisco Monterde. Décimoprimera edición. Editorial Porrúa, S.A., México 1999.

SOSA Francisco, "Biografías de Mexicanos Distinguidos". (Doscientas noventa y cuatro). Tercera edición. Sepan Cuantos, Editorial Porrúa. México, 1998.

SOTO SOBREYRA Y SILVA Ignacio, "Teoría de la Norma Jurídica". Editorial Porrúa, México, 1997.

SOTO Z. P. EMMANUEL. O.S.A., "Lineamenta iuris criminalis fundamentales in doctrina S. Agustini". Roma, 1972.

TAMAYO y SALMORAN Rolando, "Diccionario Jurídico Mexicano". Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M., Séptima edición. Primera edición, 1984. Editorial Porrúa, México, 1994.

TERAN MATA Juan Manuel, "Filosofía del Derecho". Novena edición. Primera edición, 1952. Editorial Porrúa, México, 1983.

TRUEBA Alfonso, "Justicia desnuda". Editorial JUS, México, 1973.

VILLA ROIZ Miguel Angel y Carlos, "De América al Cielo", Santos, Beatos, Mártires y Siervos de Dios. Hacia el tercer milenio. México, 2000.

VILLORO Luis, "Crear, Saber, Conocer", Segunda edición. Primera edición, 1982. Siglo Veintiuno Editores, México, 1984.

VILLORO Luis, "Lecciones de Filosofía del Derecho", El proceso de la razón y el derecho. Segunda edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.

WITKER Jorge, "La Enseñanza del Derecho", Crítica Metodológica. Editora Nacional, México, 1975.

WEBER Max, "Economía y Sociedad", Esbozo de sociología comprensiva. Título original: "Wirtschaft und Gesellschaft. Grundriss der Verstehenden Soziologie", 1922. Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

XIRAU Ramón, "Introducción a la Historia de la Filosofía", Duodécima edición. Primera edición, 1964. U.N.A.M., México, 1995.

YÁÑEZ Agustín, "Al Filo del Agua". Colección de escritores mexicanos. Prólogo de Antonio Castro Leal. Segunda edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.

OBRAS, ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, BOLETINES Y OTROS.

ENTREVISTAS CON EL DR. GUILLERMO CHAVOLLA CONTRERAS.

ANTOLOGÍA DE ESTUDIOS SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1976.

BOLETÍN INFORMATIVO BIBLIOGRÁFICO-FILOSÓFICO MEXICANO. BIBLIOTECA "GUILLERMO PRIETO". Tesorería del Distrito Federal. Ciudad de México, 1979.

BOLETIN INFORMATIVO. PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN. Horacio 921, Colonia Polanco. C.P. 11550, México D.F.

CARTAS A LA NACIÓN, CHAVOLLA CONTRERAS GUILLERMO Periódico El Heraldo de México. Artículos aparecidos el 5 y el 12 de febrero del año 2001.

CIENCIA Y DESARROLLO, SEP, CONACYT. Enero/Febrero del 2001. Número 156, Volumen XXVII. Ciencia o pseudociencia opciones excluyentes. Mario Bunge.

CONVERSACIONES, Gaceta Informativa para docentes. Universidad del Valle de México. Año 1. No. 5

CHAVOLLA CONTRERAS Guillermo, Conferencia: " La filosofía Jurídica y la Metodología Jurídica". Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes, 12 de marzo del 2001.

CHAVOLLA CONTRERAS Guillermo, Conferencia: " Encuentro con la Etica". Universidad del Valle de México, Campus Lago de Guadalupe. 22 de febrero del 2001.

EL GARABATO, GIDDENS. 18 de mayo del 2001. Eidos A.C. Artículo: "Las palabras", de Jesús Villalobos. México.

EVANGELIOS APÓCRIFOS, Introducción de Daniel Rops, Traducción de Aurelio De Santos, cuarta edición. Primera edición, 1991. Colección "Sepan Cuantos", Editorial Porrúa S.A., México, 1998.

EXCELSIOR, Artículos "Agustín de Hipona y su idea de la Historia", por Héctor Javier. 1º a 8 de febrero del 2001.

EXÈGESIS, "Un proyecto filosófico de Ludwing Wittgenstein". "EL HUEVO", año 5, tercera época, # 55, febrero, 01.

HISTORIA DE LAS RELIGIONES, Biblioteca Hispania Ilustrada. Carlos Cid, Manuel Riu y Alberto del Castillo. Barcelona, España, 1965.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO MEXICANO, Tomo I. Segunda edición. Primera edición, 1981. Instituto de Universidad Nacional Autónoma de México. La Gran Enciclopedia Mexicana, México, 1983.

INVESTIGACIONES PREHISPÁNICAS, Compilación: Martínez N. Rocío, Cortés G. José Luis, Cortés G. Marcelino y Cortés G. Miguel, Informantes Indígenas. Transmisión oral. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México.

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, Museo Legislativo. Segunda edición. Producción: El Taller de Clío, S.A. de C.V., H. Cámara de Diputados, México, 1996.

MACCHI Luis, DICCIONARIO DE LA LENGUA LATINA. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, Argentina, 1948.

MORFOLOGÍA, Editorial "Guadalupe", Rafael Calzada, México, 1960.

NARRATIVA HISPANOAMERICANA 1816-1981, Historia y Antología. La generación de 1939 en adelante. Siglo XXI Editores, México, 1985.

PAIDEIA, Publicación interna del Centro de Información de la Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes. Año 5, No. 1. Enero, 2000.

PUNTO DE VIDA, Suplemento Cultural. ISSSTECULTURA. No. 6, México, 1986.

SAGRADA BIBLIA. Versión directa de los textos primitivos. Por MONS DR. JUAN STRAUBINGER. The Catholic Press, Inc., Chicago. México, 1958.

TIBÒN Gutierre, "Historia del Nombre y de la Fundación de México". Fondo de Cultura Económica, 2ª edición. Primera edición, 1975. México, 1985.

CD ROM: BIOGRAFÍAS DE MEXICANOS ILUSTRES

PÀGINAS DE INTERNET

<http://www.expage.com/page/Agustin>

http://www.devocionario.com/textos/la_oracion3.html

<http://www.semguard.org.mx/martires/caloca.hmt>

<http://orbita.satrmedia.com/>camsanagustin/>

www.arts-history.mx/ccsorjuana/

www.arts-history.mx/ccsorjuana/entra.html

www.agus/SanAgus.htm

www.britannica.com/seo/j/joséagustin/

www.city.europeonline.com/home/ctej/agustin.html

www.galeon.com/sanjudas_engpen/Martires/martmex.htm

www.giga.com.ar/agus/SanAgus.htm

www.mexicocity.gob.mw/english/concentrados/concenfestt.html

www.oala.villanova.edu/ordenal.html

www.oala.villanova.edu/historia/mexico.html

www.oala.villanova.edu/agustin/entorno.html
www.universidadclaustroedu.mx/exconvento/jerónimas.html
www.universidadclaustroedu.mx/sorjuana.html

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

ATLAS CULTURAL DE MÉXICO, Arqueología. Silvia Garza T. de González y Wanda Tommasi de Magrelli. Secretaria de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Grupo Editorial Planeta, México, 1987.

CRÓNICA DE AMÉRICA, Especial México. PLAZA & JANES, Quinto centenario. España, 1990.

DICCIONARIO DE AZTEQUISMOS, Luis Cabrera. Editorial Oasis, S.A., 5ª. Edición. México, 1984.

DICCIONARIO DE FILOSOFÍA, ABBAGNANO Nicola. Fondo de Cultura Económica, México, 1991.

DICCIONARIO ETIMOLÓGICO, ESPAÑOL E HISPANICO, Vicente García De Diego, de la Real Academia Española. Editorial S.A.E.T.A., Madrid, 1954.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. Séptima edición. Primera edición, 1984. Editorial Porrúa. U.N.A.M., México, 1994.

DICCIONARIO MICHOACANO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA, Romero Flores Jesús. Segunda edición, México, D.F., 1972.

ENCICLOPEDIA DE MÉXICO, Director José Rogelio Álvarez. Tomo X. Ciudad de México, 1994.

GREAT BOOKS OF THE WESTERN WORLD, Augustine. 18. Robert Maynard Hutchins. Editor in chief. Encyclopaedia Britannica, Inc., USA, 1952.

AUXILIARES METODOLÓGICOS

ABRUCH LINDER Miguel (Compilador), "Metodología de la Ciencias Sociales". Escuela Nacional de Estudios Profesionales, "Acatlan", U.N.A.M., México, 1983.

BUNGE Mario, "La Investigación Científica". Su estrategia y su Filosofía. Traducción de Manuel Sacristán, Segunda edición corregida. Primera edición, 1969. Editorial Ariel, Barcelona, 1983.

GARZA MERCADO ARIO, "Manual de Técnicas de la Investigación". Tercera edición. Primera edición, 1966. El Colegio de México. México, 1972.

GUTIÉRREZ S. Raúl y SANCHEZ G. José, "Metodología del Trabajo Intelectual". Octava edición. Primera edición, 1973. Editorial Esfinge, S.A., México, 1985.

HERNÁNDEZ SAMPIERI Roberto, FERNANDEZ COLLADO Carlos y BAPTISTA Lucio Pilar, "Metodología de la Investigación". Segunda edición. Editorial Mc Graw Hill. México, 1999.

KAUFMANN Félix, "Metodología de las Ciencias Sociales". Versión española de Eugenio Imaz. Primera edición alemana, 1936. Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

LARROYO Francisco, "Lógica de las Ciencias". Tratamiento Sistemático de la Lógica Simbólica. Décima sexta edición. Primera edición, 1938. Editorial Porrúa, S.A., México, 1967.

MONTES DE OCA Francisco, "Lógica". Décimacuarta edición. Primera edición, 1960. Editorial Porrúa. México, 1977.

PARDINAS Felipe, "Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales". Introducción elemental. Quinta edición. Primera edición, 1969. Siglo XXI Editores, S.A., México, 1970.

PARDINAS Felipe, "Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales". Nueva edición corregida y aumentada. Vigésimoséptima edición. Primera edición, 1969. Siglo XXI Editores, S.A., México, 1984.

WITKER Jorge, "Como elaborar una Tesis de Grado en Derecho". Lineamientos Metodológicos y Técnicos para el Estudiante o Investigador del Derecho. Editorial PAC, México.

WITKER Jorge, "La Investigación Jurídica". MCGRAW-HILL. México, 1997.

ANEXO I

OTRAS INFLUENCIAS AGUSTINIANAS

Varios mexicanos ilustres han sido designados con el nombre del santo filósofo.

Recordemos a Agustín de Iturbide, consumidor de nuestra Independencia y Emperador, cuando México comprendía el mayor territorio de su historia. Nace en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán el 27 de septiembre de 1783. En 1798 entra al servicio de las armas. Toma parte en la batalla del Monte de las Cruces. Combatió a los que proclamaban la independencia de la patria con gran capacidad, por lo que fue nombrado coronel del regimiento en Celaya. A punto estuvo de capturar a Morelos en el ataque a Valladolid (hoy Morelia), el año de 1813. Se atrae a Guerrero "el Caudillo del Sur", y logra la alianza que consuma la independencia. El 21 de mayo de 1822, prestó juramento ante el Congreso como emperador y es coronado en la Catedral Metropolitana. Los republicanos derriban el trono y sale desterrado para Liorna el 11 de mayo de 1823. Regresa a México al año siguiente, solamente para ser muerto en un patíbulo. Sus restos se encuentran en la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México.

Agustín Melgar, uno de los "Niños Héroe". El 13 de septiembre del año 1847, defiende el entonces Colegio Militar, ubicado en el Castillo de Chapultepec a las órdenes de Nicolás Bravo, del ejército invasor norteamericano, comandado por W. Scott. Nace en Chihuahua, Chih., entre 1828 y 1832. En su expediente se asienta la crónica de sus últimos momentos. "habiendo quedado solo, intentó detener al enemigo que bajaba de la escalera. Siendo perseguido se parapetó detrás de unos colchones en el interior de una de las piezas, desde donde continuó haciendo fuego hasta que no pudo más por las heridas recibidas"(1).

Los cuatro personajes siguientes, son incluidos por Francisco Sosa en su obra: "Biografías de Mexicanos distinguidos", (doscientas noventa y cuatro), escrita en el año de 1884.

(1) Enciclopedia de México. Director: José Rogelio Álvarez. Tomo X. Ciudad de México, 1994. Pág. 5810.

El cronista Fray Agustín Betancourt, nació en la Ciudad de México en 1620, en donde hizo sus estudios para más tarde tomar el hábito franciscano en la Ciudad de Puebla. Enseñó la lengua mexicana como elemento para relacionarse con los pueblos recién conquistados. Fue nombrado Comisario General de Indias y confirmado en su encargo mediante cartas pontificias de Inocencio XI. Su obra principal considerada como una de las mejores fuentes históricas, es "El Teatro Mexicano" o "Descripción breve de los sucesos políticos y religiosos del Nuevo Mundo", impresa en el año 1668. Muere el fraile, en el 1700.

El escritor cordobés-veracruzano Agustín Castro, nace el 24 de enero de 1728. Precoz, a los 12 años conocía las artes, la historia sagrada y el latín. Ingresa al colegio de San Ildefonso donde estudia filosofía y teología. En 1748 abraza la carrera eclesiástica como jesuita. Es ordenado en Puebla y llamado a la Ciudad de México. Pasa a Querétaro en donde enseña filosofía e introduce los principios "modernos" de Cartesio, Leibnitz y Newton. Regresa a México y es nombrado "ministro" de San Ildefonso, debiéndosele el perfeccionamiento de la imprenta allí establecida. Organiza la nueva universidad y enseña en Mérida: Derecho canónico y Derecho civil. Tradujo en versos castellanos el Telémaco de Fenelón. Fallece en Bolonia, Italia, el 22 de diciembre de 1790.

Agustín Rotea nació en Puebla. Allí estudia y llega a ser presbítero y latinista distinguido. Matemático, geómetra y maestro infantil excepcional, crea un nuevo plan para resolver los problemas de la geometría. Abandona y supera el método de Euclide, según testimonio de José Antonio Alzate. Falleció Agustín Rotea el 28 de marzo de 1788.

El licenciado Agustín Tena nace en Cuitzeo de la Laguna (hoy El Porvenir), el 21 de noviembre de 1807. En el Seminario Tridentino de Morelia realiza sus estudios y obtiene becas por oposición de Teología y Jurisprudencia, y en él posteriormente imparte las cátedras de Latín, Elocuencia, Teología y Derecho. En 1833 obtiene el título de abogado con aprobación unánime del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Fue regidor del ayuntamiento de Morelia y diputado de la legislatura estatal. Figura en la terna para gobernador con Melchor Ocampo y Santos Degollado. Liberal y republicano, es perseguido por el gobierno de Antonio López de Santa Anna. Restablecido el gobierno liberal a fines de 1855, figura como consejero del gobierno y después como ministro del Supremo Tribunal de Justicia, cargo que interrumpe con motivo de la intervención francesa. Finalmente desempeña su último cargo público como Senador. Fallece a mediados de 1883.

Es indudable que el pensamiento agustiniano tuvo una gran influencia en México a partir de aquel año de 1533 en que los ocho primeros agustinos pisaron nuestro país. La influencia empieza de inmediato. Dejan en Hidalgo muestras arquitectónicas en iglesias y conventos, durante los siglos XVI y XVII, especialmente en la zona de Metztitlan sobre la Sierra Madre Oriental muy cerca de los límites con Veracruz. Mención especial merece el Convento de Los Santos Reyes.

Conventos agustinos los encontramos también en Morelia y Charo, Michoacán, en Zacatecas, Zac., en San Luis Potosí, S.L.P. y, claustro y convento en Celaya, Gto. Patrono de los habitantes de Tapachula ("Tlapachol" y "atl", terreno anegado, en náhuatl), Chiapas, lo veneran en su Catedral de San Agustín, del siglo XVIII.

Influencia contemporánea

Dos son la Provincias Agustiniánas con las que hace presencia y participa en la actualidad esta orden en México. La Provincia Agustiniána del Santísimo Nombre de Jesús de México y la Provincia Agustiniána de San Nicolás Tolentino de Michoacán.

Hace 50 años se instaló la Parroquia de San Agustín ubicada en Horacio 921, de la Colonia Polanco del Distrito Federal. En Naucalpan, Lomas Verdes, se ubica La Parroquia de San Agustín, en las calles de Jilgueros y Colibrí, al frente de la cual aparece su frase que la identifica: "Tolle lege". Cerca de allí se localizan, en la calle, Paseo de San Agustín, también en Lomas Verdes, el Seminario Agustiniáno San Alipio y el Instituto Agustiniáno. En ellos se ubica también la biblioteca que contiene muchas de las obras del Santo y en las que consulté varias de las ideas de éste trabajo.

Esta influencia podemos constatarla en el apellido de "San Agustín" con que se designan a varias familias de nuestro país y, en la adopción que hemos hechos para designar muchos de nuestros lugares.

Calles y colonias de la Zona Metropolitana.

La actual calle de República de Uruguay en el centro de la Ciudad de México, se denominaba de San Agustín. Once calles, siete cerradas, cinco avenidas, ocho calzadas y dos privadas llevan el nombre de San Agustín. Una calle se denomina San Agustín de las Cuevas en la Colonia Bosques de Tetlalmeya de la Delegación Tlalpan (del náhuatl: "sobre la tierra") y otra calle: San Agustín Xolco. En Acolman, de Nezahualcóyotl, se ubican: la calzada y la cerrada de los Agustinos.

Tres barrios, una colonia, un ejido, un pueblo y una ampliación en la zona metropolitana llevan su nombre. Tlalpan durante algún tiempo fue

llamada: San Agustín de las Cuevas. En la actual Delegación de Tlalpan se ubica la Parroquia de San Agustín.

Cuatro poblaciones en los Estados de Sinaloa, Coahuila ("lugar de serpientes jaspeadas"), Jalisco ("en la superficie de la arena"), Guanajuato y Chiapas ("río de la chía"), en la República Mexicana, llevan su nombre.

También San Agustín Altamirano en el Estado de México, San Agustín Amatenango, San Agustín Atenango ("en el muro del agua=la presa"), San Agustín de Loxicha y San Agustín de Mixtepec, éstos cuatro en Oaxaca ("donde se dan los huaxis"). San Agustín Atzompa en Puebla, San Agustín de Ocampo en Durango, San Agustín del Maiz en Michoacán, San Agustín del Palmar en Veracruz, San Agustín Tlaxiacana y San Agustín Zapoteco ("entre los zapotes") en Hidalgo y, San Agustín Valdivia en Chihuahua.

Personajes contemporáneos.

El licenciado Don Agustín Jáuregui es señalado por Vicente Riva Palacio y Manuel Paynó en su obra "El Libro Rojo", como uno de los "Mártires de Tacubaya". También en esa obra recuerdan al señor Don Agustín del Río, como el personaje que preside el Ayuntamiento de la Ciudad de México, cuando los poderes de la federación se dispersaron, aquél 31 de mayo de 1863, en que el Presidente Benito Juárez tiene que salir de la ciudad, con motivo de la invasión francesa a nuestro país.

Miguel Agustín Pro Juárez, filósofo y teólogo, nació el 13 de enero de 1891 en Guadalupe, población cercana a la ciudad de Zacatecas. Fue fusilado durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, por órdenes de éste, el 23 de noviembre de 1927, en la Ciudad de México. Es beatificado como mártir, por Juan Pablo II el 25 de septiembre de 1988. Alfonso Trueba nos narra una "Hermosa Lección de Derecho"(2), a propósito de la muerte de Agustín Pro y el entonces abogado Luis MacGregor. Éste, indignado cuando se entera del rumor de que el padre Pro y otras tres personas serán muertos sin previo juicio, dice: "¿Como es posible que aquí, en la capital de un país regido por una Constitución que garantiza a toda persona el derecho a un juicio imparcial, permitamos que cuatro hombres sean privados de la vida, asesinados vilmente por gentes del gobierno? ¿Que clase de abogados somos nosotros que estamos aquí sentados ante la inminencia de un crimen tan bárbaro?(3).

(2) Alfonso Trueba, "Justicia Desnuda". Editorial JUS, México, 1973. Pág. 10.

(3) Ídem. Pág. 11.

Convence finalmente, al tercer juez de Distrito a quién se lo pide, que expida la suspensión del fusilamiento. Esta orden la redacta el entonces oficial del juzgado, se llama Mariano Azuela. Con el actuario, MacGregor se dirige a donde se encuentran los detenidos, pero cuando llegan y le hacen saber al general Cruz la orden de suspensión de la ejecución, los hermanos Agustín y Humberto Pro, Luis Segura Vilchis y Juan Tirado, han sido fusilados.

Fray Elías Del Socorro Nieves Del Castillo (agustino), mártir mexicano, beatificado el 12 de octubre de 1997 por el Papa Juan Pablo II. Nace el 10 de marzo del año de 1882 en la Isla de San Pedro, en Yuriria, Guanajuato. Sus padres fueron Ramón Nieves y Rita Castillo. Es fusilado el 10 de marzo de 1928. Sus últimas palabras fueron: "Morir por la religión es sacrificio agradable a Dios".

Fray Agustín Caloca, mártir a los 29 años. Nace en Teúl de González, Zacatecas, en 1898. Alumno del Seminario de Guadalajara y ministro de la parroquia de Totaliche. Se ordena sacerdote en 1923. Muere el 25 de mayo de 1927, en Colotlán, Jalisco. Frente al pelotón encargado de su ejecución, la actitud y las palabras de su párroco lo llenaron de fortaleza y pudo exclamar: "Por Dios vivimos y por él morimos". Es beatificado el 22 de noviembre de 1992 y canonizado el 21 de mayo del 2000.

Agustín Lara Aguirre Del Pino, "Agustín Lara", músico y compositor nació en la Ciudad de México en el 1900. Alumno del Colegio Militar por espacio breve, para ir a pertenecer a la guardia personal de Francisco Villa. Cuando contaba apenas 15 años, ya ostentaba el grado de teniente. Forma parte del primer grupo de la legendaria estación de radio la XEW. Presidente vitalicio de la Sociedad de Autores y Compositores de Música. Muere en el año de 1970.

Agustín Yáñez (1904-1980). Originario de Guadalajara Jal. abogado y Maestro en Filosofía de la UNAM. Director de la Academia Mexicana de la Lengua. Secretario de Educación Pública y Presidente de la Comisión de Libros de Texto. Obtuvo el Premio Nacional de Literatura. Muere en la Ciudad de México y sus restos descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón de Dolores. Entre sus obras se encuentran: "Las Tierras Flacas", "Fray Bartolomé de las Casas", "Don Justo Sierra: su vida, sus ideas y sus obras" y "Al Filo del Agua", que es una serie de cuadros de la vida triste, conventual, hipócrita, estrecha y sombría de un pueblo del Bajío en que el cura, el jefe político y las principales familias mantienen la vida de la comunidad dentro de convenciones que, sin beneficiar a nadie, no hacen tampoco la felicidad de ninguno.

José Agustín, escritor originario de Acapulco ("lugar de cañas gruesas"), Gro., en donde nació el 19 de agosto de 1944. Educado en la UNAM y en el Centro Mexicano de Escritores. Participó en la campaña de alfabetización en Cuba. Ha dirigido y escrito cine, traducciones y periodismo. Entre sus novelas se cuentan: "La Tumba", "Círculo Vicioso", "Ciudades Desiertas". Su autobiografía: "El Rock de la Cárcel", "La Nueva Música Clásica", "Ahí viene la Plaga" y "Furor Matutino".

ANEXO II

la parte. Guido Fassó, Alfred Verdross y Agustín Basave Fernández del Valle.

Guido Fassó.

El profesor de la Universidad de Bolonia y de la Universidad de Parma de 1949 a 1963, Guido Fassó, nace en 1915. En su obra, *Historia de la Filosofía del Derecho*, opina acerca de San Agustín: "Nos hallamos ante uno de los hombres más grandes no solo de la historia del cristianismo, sino de toda la filosofía, e incluso ante una de las figuras más sugestivas y fascinantes de todos los tiempos, y ello, más que por su elevado ingenio, por el continuo y tormentoso afán de su espíritu"(1). Nos habla de la tendencia francamente iusnaturalista del Santo, hasta antes de la polémica que tuvo con Pelagio, en el año 411. Advierte Fassó, a los estudiosos del agustinismo, como el Obispo de Hipona cambia su postura después de la polémica y que, por lo mismo, es necesario, al leer cualquiera de sus obras, verificar su fecha. Es un momento de gran importancia en la evolución de su pensamiento, especialmente para su concepción del derecho natural. Antes de la polémica, precisa Fassó, la concepción de justicia para Agustín, es tomada de Cicerón, como: "[disposición del espíritu, que representando la utilidad común, que atribuye a cada uno su valor] y que tiene su origen en la naturaleza"(2).

Después de la controversia con Pelagio, observa el profesor de Bolonia, asume el Santo una postura radicalmente voluntarista. La justicia es ahora, aquello que es querido por Dios.

Fassó, abogado y filósofo del Derecho, interesado por el tema del derecho natural, nos ofrece en su obra, el razonamiento que produce este cambio en el Santo: "el iusnaturalismo propiamente dicho, el que se conduce a la naturaleza y a la razón del hombre como fuentes de la ley de la conducta humana, es substancialmente "pelagiano". Si el hombre posee por naturaleza, por propia virtud, la norma de obrar bien, y puede conocerla gracias a su razón, es decir, por sus propios medios, el obrar bien no depende más que de él y su naturaleza es buena, poseyendo en sí mismo los instrumentos para alcanzar su salvación"(3).

(1) FASSÓ Guido, "Historia del la Filosofía del Derecho". Tomo I, Antigüedad y Edad Media. Ediciones Pirámide s.a. . Madrid, España. Pág. 137.

(2) Ídem. Pág. 141.

(3) Ídem. Pág. 141.

San Agustín, se percató del peligro que esta tesis representaba para el Cristianismo, dice el profesor, porque cayó en cuenta que: "el iusnaturalismo puede conducir, efectivamente, a posturas pelagianas, ya que llega a negar la corrupción, inherente al pecado original, de la naturaleza humana, y, por tanto, la necesidad de la gracia para obrar bien y alcanzar la salvación"(4).

En el siguiente tomo de su obra, sobre la Filosofía del Derecho en la Edad Moderna, dedica el autor, varias reflexiones a las ideas agustinianas.

Nos remite a la doctrina del alemán Martín Lutero (1483-1546), inspirada en las enseñanzas de San Pablo y San Agustín, defensores del primado absoluto de la fé y la gracia. "Las Leyes de Dios, repite Lutero con San Agustín de *De spiritu et littera* -el San Agustín antipelagiano-son la presencia en nuestros corazones del Espíritu Santo, por el que se infunde del amor (*caritas*), que no deriva de la ley, sino que es el espontáneo cumplimiento de la misma (*plenitudo*)"(5).

Estas ideas son expuestas por Lutero, en el año de 1520, en dos de sus más grandes obras: "A la nobleza cristiana de las naciones alemanas sobre la enmienda de la sociedad cristiana" y, "De la libertad del cristianismo". Nos precisa Fassó, el escenario en que las expresa el alemán: "en el momento culminante de la crisis en las relaciones entre Lutero y la Iglesia de Roma, en la víspera de su excomunión"(6).

Alfred Verdross.

Catedrático de la Universidad de Viena. Excelente relator de la evolución del pensamiento iusnaturalista, en su obra: "Abeendländische Rechtsphilosophie. Ihre Grundlagen und Hauptprobleme in geschichtlicher Schau" y; analista del problema de las fuentes del derecho internacional en: "Les principes généraux du droit comme source du droit des gens"; según referencia que le hace el maestro Eduardo García Maynez. En el capítulo 3.I. sobre: "La idea del derecho", de su obra "Derecho Internacional Público"; se refiere al tema de la paz (*pax*) y el derecho (*ordo*) y, su indisoluble conexión. Afirma que: "Al contribuir tan eminentemente el derecho positivo a ordenar la convivencia humana, sirve a la paz"(7). Esta afirmación, dice el catedrático de Viena, con-

(4) Ídem. Pág. 141.

(5) Ídem. Pág. 39.

(6) Ídem. Pág. 39.

(7) Verdross Alfred, "Derecho Internacional Público". Traducción de Antonio Truyol y Serra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Biblioteca Jurídica Aguilar, Sexta edición. Madrid, 1982. Pág. 17.

duce a San Agustín, a su célebre definición de: "pax est ordinata concordia", "la paz es ordenada concordia".

Señala también el autor, como, Agustín en su "Ciudad de Dios", considera a toda la humanidad como una unidad ordenada que: "exige que la unidad tenga una estructura *orgánica*, para dar razón de la multiplicidad de los pueblos. En unas consideraciones acerca de las causas que produjeron el Imperio romano, observa que la humanidad viviría feliz si en lugar del imperio universal de Roma hubiera en el mundo muchos reinos (*regna gentium*) viviendo en paz y concordia con sus vecinos, así como hay en una ciudad muchas familias"(8).

Concluye, junto con el santo, su convicción expresada por éste en su "Ciudad de Dios", de que: "Justitia remota quid sunt regna nisi magna latrocinia".

En la parte segunda de su obra sobre las "Guerras permitidas y guerras prohibidas (*ius ad bellum*)", nos precisa que esta doctrina clásica del Derecho Internacional: "se fundaba en la teoría del *bellum justum*, que, remontándose hasta el derecho feacial romano, fuera profundizada por San Agustín"(9). Los Feciales (*fetiales*), fueron los sacerdotes y magistrados de la antigua Roma, pertenecientes a un colegio de veinte miembros, que estaba encargado de la observancia de las normas jurídicas y religiosas relativas a la declaración de guerra y a los tratados de alianza y paz.

Se refiere el autor a la doctrina agustiniana de la guerra, que sostiene en sus principios, cuando está justificada. "Solo está permitida la guerra cuando va dirigida contra un Estado que previamente infringió el derecho. En otras palabras, la guerra solo se admite como reacción a una injuria. Pero incluso una guerra de suyo justa (*bellum justum*) por su causa, únicamente es lícita según esta doctrina, por faltar una instancia supraestatal ante la cual pudieran hacer valer su derecho los Estados perjudicados; estos, por consiguiente, solo podrán hacerlo por sí mismos mientras tal instancia falte. En cambio, están absolutamente prohibidas todas las guerras de conquista y las que se emprendan para apoderarse de bienes a que no se tiene derecho. De ello resulta que la guerra se admite como un simple medio de restablecer el orden perturbado por la injuria. También la guerra justa, pues, está al servicio de la paz"(10).

(8) Ídem. Pág. 17.

(9) Ídem. Pág. 410.

(10) Ídem. Pág. 17.

Agustín Basave Fernández Del Valle

El doctor Basave recurre infinidad de veces a las ideas agustinianas en sus obras escritas y en las conferencias que dicta. Considera al santo como: "el máximo introspectivo-vuelca las mente sobre sí misma y descubre el 'homo interior'"(11). Señala como, San Agustín y Santo Tomás, hacen del tema del alma su centro y no, el tema del hombre.

En su capítulo sobre Sociedad y Política, de su obra "Teoría del Estado", remarca la necesidad para los hombres, de contar con un conductor que, investido de autoridad, coordine y encauce la vida social. Acude también a la idea agustiniana de la necesaria unidad social. A propósito del Estado y la definición de sus elementos, se apoya el doctor Basave en las ideas del Santo sobre la necesidad imprescindible de la justicia. "Si prescindimos de la justicia-decía San Agustín-, ¿que será una banda de ladrones sino una sociedad política en pequeño, y qué será una sociedad política sino una gran sociedad de bandidos?"(12).

A propósito de la autoridad de la comunidad internacional, afirma el doctor que no proviene de ninguna fuente contractual, puesto que es anterior y superior a todo contrato entre los Estados. Para reforzar esta idea nuevamente se apoya en la filosofía de Agustín, y lo cita con su advertencia contenida en:

"La Ciudad de Dios": "Por encima de la Nación está el orbe de la tierra, al cual ponen (los filósofos) como el tercer grado de la humana sociedad; ya que el primero es la familia, el segundo la nación y después el mundo entero"(13).

Durante la conferencia ofrecida por el Dr. Agustín Basave Fernández del Valle, en la Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes, sobre el: "Ser y Quehacer de la Universidad -Estructura y Misión de la Universidad Vocacional-", el 16 de agosto del año 2000, como Director del Centro de Estudios Humanísticos, Presidente del Comité del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Presidente de la Sociedad Mexicana de Filosofía, expresó entre otras ideas, las siguientes. Se refirió a San Agustín en diversas ocasiones, subrayando y apoyándose en algunas de sus ideas relacionadas con el tema expuesto. Sobre la investigación y la docencia afirmó el doctor: "son inescindibles".

(11) BASAVE Fernández del Valle Agustín. "Teoría del Estado", Fundamentos de Filosofía Política. Prólogo del Dr. Luis Recaséns Siches. Editorial Jus s.a. Quinta edición. México, 1979. Pág. 20.

(12) Ídem. Pág. 188.

(13) "El Despertar Académico". Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes. Año 3. no. 13, noviembre 2000. Pág. 17.

Aquella es, (la investigación): "la eterna búsqueda de la actividad creadora del hombre que no reposa definitivamente en ningún resultado cultural"(14). Y se apoya en las ideas agustinianas contenidas en su obra "De Trinitate, IX, C.1". "Busquemos, decía San Agustín, como quienes van a encontrar, y encontraremos como quienes aún han de buscar, pues cuando el hombre ha terminado algo, entonces es cuando empieza"(14).

2a. parte. Teoría del Conocimiento y concepto del Mal.

Teoría del Conocimiento.

La Teoría del conocimiento es conocida también como la epistemología, gnoseología o como filosofía crítica.

Ya Sócrates preguntaba a Protágoras sobre lo que pensaba de la ciencia. A lo que le contesta que es: "la más eficaz de todas las cosas humanas"(15).

Concuerdan los dos filósofos en que: "no hay nada más eficaz que la ciencia, y que dondequiera que ella se encuentre sale siempre victoriosa del placer y de todas las demás pasiones"(16). Para concluir: "Por consiguiente, el ser vencido por el placer es el colmo de la ignorancia"(17).

Juan Hessen, filósofo alemán nacido en 1889, pertenece a la tendencia agustiniana. En su obra "Teoría del Conocimiento", trata de ubicar en el sistema filosófico esta teoría. Divide a la filosofía en tres disciplinas.

En teoría de la ciencia, teoría de los valores y la teoría de la concepción del universo.

La filosofía es para Hessen: "una autorreflexión del espíritu sobre su conducta valorativa teórica y práctica"(18). A la reflexión sobre la conducta teórica, la llama ciencia. La filosofía es teoría del conocimiento científico o teoría de la ciencia. Esta última la divide en: Teoría de la ciencia formal a la que llama lógica y, teoría de la ciencia material, a la que llama teoría del conocimiento.

La teoría de los valores, la divide en las teorías de los valores: éticos, estéticos y religiosos.

(14) Ídem. Pág. 17.

(15) PLATÓN, "Diálogos". Estudio preliminar de Francisco Larroyo. Vigésima edición. Editorial Porrúa, s.a., Sepan Cuantos. México, 1984. Pág. 136

(16) Ídem. Pág. 139.

(17) Ídem. Pág. 139.

(18) HESSEN Juan. "Teoría del Conocimiento". Preliminar y estudio introductorio por Francisco Larroyo. Décima primera edición. Editorial Porrúa s.a, Sepan Cuantos. México, 1999. Pág. 10.

La teoría de la concepción del universo, la divide en metafísica, que se subdivide en metafísica de la naturaleza y metafísica del espíritu y, la teoría del universo, que se encarga de los problemas de Dios, la libertad y la inmortalidad.

Hessen nos proporciona dos definiciones de la Teoría de la ciencia. Como: "la teoría material de la ciencia o como la teoría de los principios materiales del conocimiento humano"(19). Nos precisa las diferencias entre la lógica y esta Teoría. "Mientras que la lógica investiga los principios formales del conocimiento, esto es, las formas y las leyes más generales del pensamiento humano, la teoría del conocimiento se dirige a los supuestos materiales más generales del conocimiento científico"(20). Respecto a las posibilidades del conocimiento, Hessen expone las diferentes posiciones epistemológicas, que a continuación se resumen.

Inicia por el dogmatismo (del griego: dogma=doctrina fijada), que dá por supuesta la posibilidad y la realidad del contacto entre el sujeto y el objeto. El escepticismo (del verbo griego: skeptezai=cavilar, examinar), que niega la posibilidad del dogmatismo. El subjetivismo y relativismo, que no van tan lejos como el anterior, pues según éstos, hay una verdad, pero la validez de su conocimiento está limitada por el sujeto que quiere conocerla. El pragmatismo (del griego: pragma=acción), según la cual, lo verdadero significa lo útil o valioso. El criticismo (del griego: krinein=examinar), que adopta la postura de que: sí es posible conocer la verdad, pero hay que ser reflexivos y críticos. Atribuye Hessen a Kant, ser el fundador del criticismo.

En cuanto al origen del conocimiento, Hessen establece cuatro corrientes.

1. El racionalismo, que ve en el pensamiento, en la razón (ratio=razón), la fuente principal del conocimiento humano. 2. El empirismo (del griego, empeia=experiencia), que establece a la experiencia como la única fuente del conocimiento humano. 3. El intelectualismo, corriente ecléctica, que acepta a la razón y la experiencia como el origen del conocimiento. 4. El apriorismo, que considera al conocimiento como una serie de formas y no de contenidos.

Reconoce en John Locke al fundador de la Teoría del conocimiento, por su obra maestra: "Ensayo sobre el entendimiento humano" y, a Manuel Kant como el fundador de la teoría del conocimiento continental mediante su obra: "Crítica de la razón pura".

(19) Ídem. Pág. 10.

(20) Ídem. Pág. 10.

John Locke (1632-1704) filósofo inglés, publica en 1690 su obra: "Ensayo sobre el entendimiento humano". En ella trata de demostrar que no existe más fuente del conocimiento que la experiencia y la reflexión sobre las ideas que aquélla nos aporta. Como establece Luis Rodríguez Aranda en su prólogo del "Compendio" de la obra: "Locke frena el impulso metafísico"(21).

Para Locke nuestro conocimiento sólo versa sobre nuestras propias ideas. El conocimiento, según su parecer: "no es otra cosa que la percepción de la conexión y concordancia, o no concordancia y repugnancia, de algunas de nuestras ideas"(22). Esa concordancia o no concordancia, las reduce a cuatro especies:

1. Identidad o diversidad. Cuando nuestra mente percibe las ideas que tiene, y en tanto que las percibe, conoce lo que es cada una y de ese modo percibe también sus diferencias.
2. Relación. Es la percepción de la relación que existe entre dos ideas cualesquiera.
3. Coexistencia o conexión necesaria. Relativas a las sustancias de las cosas.
4. Existencia real. Que concuerda con la existencia real verdadera de una cosa. También se refiere Locke a los grados del conocimiento, su extensión y su realidad.

Al primer grado de conocimiento, lo llama intuitivo. Ocurre, cuando: "la mente percibe la concordancia o no concordancia de dos ideas inmediatamente por sí mismas, sin intervención de ninguna otra"(23).

En el segundo, al que denomina: demostrativo, la mente percibe la concordancia o no concordancia de determinadas ideas, pero no de manera inmediata.

Así, afirma, la intuición y la demostración son los grados de nuestro conocimiento. Concluye finalmente que: "todo lo que no pueda referirse a uno de estos dos grados no es sino fe u opinión, pero no conocimiento"(24).

Sobre la extensión del conocimiento, establece seis principios:

Primero, que no podemos tener conocimiento más allá de donde tenemos ideas.

(21) LOCKE John, "Ensayo sobre el entendimiento humano" (compendio). Prólogo y notas de Luis Rodríguez Aranda. Ediciones Aguilar. Madrid, 1987. Prólogo.

(22) Ídem. Pág. 151.

(23) Ídem. Pág. 154.

(24) Ídem. Pág. 157.

Segundo, que no podemos tener conocimiento más allá de donde tengamos percepción, de la concordancia o no concordancia.

Tercero, que no podemos tener un conocimiento intuitivo que se extienda a todas nuestras ideas, y a todo lo que conozcamos sobre ellas.

Cuarto, que nuestro conocimiento racional no puede alcanzar a toda la extensión de nuestras ideas.

Quinto, que el conocimiento sensitivo, como no se extiende más allá de la existencia de las cosas realmente presentes a nuestros sentidos, es más estrecho que cualquiera de los anteriores.

Sexto, que la extensión de nuestro conocimiento no sólo no alcanza a la realidad de las cosas, sino que ni siquiera responde a la extensión de nuestras propias ideas.

Sobre la realidad del conocimiento, Locke afirma: "Nuestro conocimiento, por lo tanto, es real sólo en cuanto que hay conformidad entre nuestras ideas y la realidad de las cosas"(25). Sin embargo, se pregunta sobre los criterios que podemos seguir para saber que nuestras ideas están de acuerdo con las cosas mismas. La solución que nos dá, es que, existen dos clases de ideas, de las que podemos estar seguros, concuerdan con las cosas mismas.

Las primeras son las ideas simples. Puesto que, la mente, dice Locke: "no puede hacerlas por ningún medio, deben ser necesariamente el producto de cosas que operan sobre la mente de un modo natural, y producen en ella percepciones a las que está ordenada y adaptada por la sabiduría y voluntad de nuestro Hacedor"(26). Las segundas son nuestras ideas complejas, excepto las de las sustancias, que son arquetipos que la mente construye.

Inmanuel Kant, nace el 22 de abril en Königsberg (la actual Kaliningrad soviética) el año de 1724. Muere en 1804. Se ha dicho que constituye la clave donde convergen el racionalismo y el empirismo. Afirma que, tanto la percepción como la razón, juegan un importante papel en nuestra percepción, pero que, tanto los racionalistas como los empiristas, exageraban. Los primeros en lo que puede conocerse por la razón y los empiristas en lo que conocemos por la percepción.

Defiende la idea de que el conocimiento absoluto es imposible, dada la oposición que existe entre los hombres, que somos seres finitos, y una realidad que es infinita.

(25) Ídem. Pág. 166.

(26) Ídem. Pág. 166.

Establece esta idea el propio Kant, en su obra: "Crítica de la razón pura"; escrita en 1781, así: "la imposibilidad que tiene el sujeto de aprehender cognoscitivamente un mundo que él no ha producido; es decir, un mundo que es antes que él y que le sobrevive"(27).

Acerca de Biagio (Blaise) Pascal (1623-1662), insigne matemático, físico, filósofo y escritor francés, nos precisa Fassó el origen de su especial escepticismo jurídico: "Alma profundamente religiosa, convencido por el ejemplo de San Agustín de la incapacidad del hombre para conocer la verdad y conseguir la salvación sin la ayuda de la gracia divina"(28).

La Teoría del conocimiento, podemos observar, ha venido cediendo terreno a otra disciplina que es la Metodología. Esta es, el análisis de las condiciones y de los límites de validez de los procedimientos de investigación y de los instrumentos lingüísticos del saber científico.

De la metodología, afirma Mario Bunge: "Donde no hay método científico, no hay ciencia"(29); y del lenguaje como instrumento opina: "Ningún sector de la ciencia puede prescindir del lenguaje ordinario, pero ninguno puede tampoco seguir adelante sin construirse uno propio"(30). Pero aclara las características que posee ese lenguaje científico: "A diferencia de los místicos y de los ocultistas, los científicos objetivizan sus ideas por medio de signos que pueden ser percibidos y entendidos por todo el que lo desee"(31).

Para Luis Villoro, la Teoría del conocimiento ha sufrido de la continua confusión entre el psicologismo y el sociologismo. Sobre el conocimiento afirma que: "todo conocimiento puede reducirse a dos formas: saber y conocer"(32). Para este filósofo, no es tan importante averiguar y descubrir cuales son las causas y las consecuencias del conocimiento. Considera que lo verdaderamente importante es verificar si: "las condiciones en que un pretendido saber está justificado o no, es verdadero o falso, corresponde o no a la realidad"(33).

(27) KANT Immanuel. "Nueva crítica de la razón pura". Título original: "Über eine entdeckung nach der alle neue kritik der reinen vernunft durch eine altere antbeghrlich gemacht werden soli". Traducción de Alfonso Castaño Piñán. Aguilar s.a. de Ediciones, Proyectos Editoriales. Madrid, España, 1984. Pág. s/n

(28) Opus cit. Pág. 116.

(29) BUNGE Mario. "La investigación científica", Su estrategia y su filosofía. Traducción de Manuel Sacristán. Segunda edición corregida. Editorial Ariel s.a. Barcelona, España, 1983. Pág. 29.

(30) Ídem. Pág. 65.

(31) Ídem. Pág. 65.

(32) VILLORO Luis. "Crear, saber, conocer". Segunda edición. Primera edición, 1982. Siglo Veintiuno Editores. México, 1984. Pág. 222.

(33) Ídem. Pág. 11.

El Mal

Sócrates, en su diálogo con Protágoras (480-411 a.c.), filósofo griego, el más famoso de los sofistas, se refiere al mal. Ambos lo identifican con lo desagradable. Para Protágoras, "el hombre es la medida de todas las cosas". Esto significa que, para valorar lo bueno y lo malo, el hombre debe ser el patrón de referencia

Desde el punto de vista filosófico, el significado del término mal, se puede reducir a dos interpretaciones fundamentales que son:

1. La primera según la cual, el mal, desde un punto de vista metafísico puede ser:

a. El no ser, frente al bien que es el ser. Esta idea es presentada por la filosofía estoica fundada por Zenón originario de Chipre. Entre sus adeptos se encontraron el orador, filósofo y político Cicerón (106-43 a.c.), (de quién toma San Agustín su idea de la justicia como ya se vió) y Séneca Lucio Anneo (4 a.c.-65 d.c.), filósofo romano. Los estoicos consideraban a las leyes como imitaciones incompletas de un derecho que es inherente a la naturaleza misma. Estas ideas fueron formuladas por los neoplatónicos. Plotino (205-270 d.c.) filósofo griego, creador del neoplatonismo, decía: "Si tales son los entes y tal es lo que se encuentra más allá de los entes [o sea Dios], el mal no existe ni en aquellos ni en éste ya que uno y otro son igualmente bien"(34). Plotino identifica al mal con la materia y la materia es el no ser. La filosofía de Plotino se encuentra expuesta en su obra: las Enéadas o Novenas. Es San Agustín el que nos presenta en su "Ciudad de Dios" con toda claridad esta idea: "Ninguna naturaleza es mal y este nombre no indica otra cosa que la privación del bien"(35).

En el capítulo XII del Libro Séptimo de sus "Confesiones", nos hace el Santo la disertación sobre el tema del mal, de esta manera: "Luego todas las cosas que existen son buenas. Y aquel mal, cuyo origen yo buscaba, no es una sustancia, porque si fuese una sustancia sería un bien"(36).

b. Una dualidad en el ser. El dominio del ser, según esta corriente, está dividido en dos campos opuestos, dos principios antagónicos, el bien y el mal.

(34) ABBAGNANO Nicola, "Diccionario de Filosofía". Título original: Dizionario di filosofia. Traducción de Alfredo N. Galleti. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, octava reimpresión. México, 1991. Pág. 765.

(35) Ídem. Pág. 765.

(36) SAN AGUSTÍN. "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Décimotercera edición. Primera edición, 1970. Editorial Porrúa. México, 1999. Pág. 109.

Zaratustra o Zoroastro reformador religioso persa, cuya existencia se ubica probablemente en el siglo VI anterior a Jesucristo, oponía a la divinidad (Ahura Mazda u Ormuz) una antividinidad (Ahrimán) como principio del mal.

2. La segunda concepción del mal, es la noción subjetivista, según la cual es el objeto de un apetito o de un juicio negativos. No es una realidad o irrealidad, sino un objeto negativo del deseo o del juicio de valoración. Es la teoría subjetivista del mal, defendida, como es natural, por los adeptos a la teoría subjetivista del bien. Entre ellos se encuentra: Hobbes, Spinoza, Locke y Kant. Thomas Hobbes (1588-1679), filósofo inglés y, Baruch Spinoza (1632-1677), filósofo holandés, que perteneció a la comunidad judía de Amsterdam.

Risieri Frondisi, profesor de Ética y rector de la Universidad de Buenos Aires, en su obra *Que son los valores?*, se refiere a los esfuerzos de los antiguos y modernos filósofos. Establece que: "Los intentos de axiología se dirijan, sin excepción, a valores aislados y en particular al bien y al mal"(37). Los valores para él no existen por sí mismos, sino que descansan en un depositario o sostén. Ello los condena a una vida parasitaria. Sobre la polaridad y jerarquía de los valores, dice: "los valores se presentan desdoblados en un valor positivo y el correspondiente valor negativo. Así a la belleza se le opone la fealdad; lo malo a lo bueno"(38). Admirador de Max Scheler (1874-1928) filósofo alemán, nos dice sobre los autores a los que acudió, que Scheler: "apagó en San Agustín la sed que otros no podían calmarle"(39). Resalta Frondisi a propósito de la naturaleza de los valores las ideas de Scheler. Para éste los valores son cualidades independientes de los bienes. Transcribe el ejemplo que expone en su obra: "Ética": "Aunque nunca se hubiera 'juizado' que el asesinato era malo, hubiera continuado el asesinato siendo malo. Y aún cuando el bien nunca hubiera 'valido' como 'bueno', sería, no obstante, "bueno"(40). De ello, es fácil deducir que considera a los valores como absolutos. "No están condicionados por ningún hecho, cualquiera sea su naturaleza, histórica, social, biológica o puramente individual"(41).

(37) FRONDISI Risieri. "¿Que son los valores?", Introducción a la axiología. Fondo de Cultura Económica. Breviarios. Tercera edición. México, 1986. Pág. 11.

(38) Ídem. Pág. 19.

(39) Ídem. Pág. 109.

(40) Ídem. Pág. 119.

(41) Ídem. Pág. 121.

Para concluir sobre nuestra limitación para distinguir: a los valores de los que no lo son. "Sólo nuestro conocimiento de los valores es relativo; no los valores mismos"(42).

Así Scheler sigue la línea del pensamiento agustiniano. Sobre la doctrina sostenida por San Agustín, acerca del bien y el mal, Frondisi considera que, salvo el caso del santo y otros como Pascal: "la historia de la filosofía moderna revela poca comprensión frente a la naturaleza de la vida emocional y su capacidad para descubrirnos un mundo valioso"(43).

(42) Ídem. Pág. 121.

(43) Ídem Pág. 130.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

ABBAGNANO Nicola, "Diccionario de Filosofía". Título original: Dizionario di filosofia. Traducción de Alfredo N. Galleti. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, octava reimpresión. México, 1991.

BASAVE Fernández del Valle Agustín, "Teoría del Estado", Fundamentos de Filosofía Política. Prólogo del Dr. Luis Recaséns Siches. Editorial Jus s.a. Quinta edición. México, 1979.

BUNGE Mario, "La investigación científica", Su estrategia y su filosofía. Traducción de Manuel Sacristán. Segunda edición corregida. Editorial Ariel s.a. Barcelona, España, 1983.

FASSO Guido, "Historia del la Filosofía del Derecho". Tomo I, Antigüedad y Edad Media. Ediciones Pirámide s.a. Madrid, España.

FRONDISI Risieri, "¿Que son los valores?, Introducción a la axiología. Fondo de Cultura Económica, Breviarios. Tercera edición. México, 1986.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo. "Filosofía del Derecho". Tercera edición revisada. Primera edición, 1974. Editorial Porrúa. México, 1980.

GARCÍA MAYNEZ Eduardo. "Introducción al estudio del Derecho". Decimaséptima edición. Primera edición, 1940. Editorial Porrúa s.a., México D.F., 1970.

HESSEN Juan, "Teoría del Conocimiento". Preliminar y estudio introductorio por Francisco Larroyo. Décima primera edición. Editorial Porrúa s.a, Sepan Cuantos. México, 1999.

KANT Inmanuel, "Nueva crítica de la razón pura". Título original: "Uber eine entdeckung nach der alle neue kritik der reinen vernunft durch eine altere antbeghrlich gemacht werden soli". Traducción de Alfonso Castaño Piñán. Aguilar s.a. de Ediciones, Proyectos Editoriales. Madrid. España. 1984.

LOCKE John, "Ensayo sobre el entendimiento humano" (compendio). Prólogo y notas de Luis Rodríguez Aranda. Ediciones Aguilar. Madrid, 1987.

PLATÓN, "Diálogos". Estudio preliminar de Francisco Larroyo. Vigésima edición. Editorial Porrúa, s.a., Sepan Cuantos. México, 1984.

SAN AGUSTÍN, "Confesiones". Versión, introducción y notas de Francisco Montes de Oca. Décimotercera edición. Primera edición, 1970. Editorial Porrúa. México, 1999.

VERDROSS Alfred, "Derecho Internacional Público". Traducción de Antonio Truyol y Serra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Biblioteca Jurídica Aguilar. Sexta edición, Madrid 1982.

"El Despertar Académico". Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes. Año 3, no. 13, noviembre 2000.

ANEXO III

San Agustín y los temas del Derecho Penal.

1. "De iustitia divina humanae fundamento". El fundamento divino de la justicia humana.

En el capítulo XXI de su obra "De Civitate Dei", se refiere San Agustín a la existencia de la República Romana, cuestionándola. "La justicia, dice, es la virtud que da a cada uno lo suyo". Y se pregunta: "¿Que justicia es esta que aparta al hombre del Dios verdadero y lo somete a los inmundos demonios? ¿Es esto acaso dar a cada uno lo suyo? ¿O es que quién quita la heredad al que la compró y la da a quién no tiene derecho a ella es injusto; y quién se quita a sí mismo al Dios dominador y creador suyo y sirve a los espíritus malignos, es justo?"(1).

2. "De causa punitiois socialis" De la causa de los castigos sociales.

Aborda Agustín en el libro cuarto, capítulo XII, número 15, de su obra "De Trinitate", el tema, cuando dice: "Sicut iudex supplicium irrogat reo, causa tamen supplicii non est iustitia iudicis sed meritum criminis", que entendemos como: "Así como condena el juez al reo culpable, la causa del tormento no es la justicia del juez, sino el mérito del crimen".

3. "De fine punitiois socialis". El fin de los castigos sociales.

En su "Ciudad de Dios", establece cuales deben ser los fines que el Estado (República) debe perseguir al imponer los castigos sociales. "Vindictam pro necessitate regendae tuendaeque republicae, non pro saturandis inimicitarum odiis exserunt", "Sí toman venganza, por necesidad de la regencia y defensa de la República, y no por saciar el odio de los enemigos"(2).

4. "De limitibus punitiois socialis". Los límites de los castigos sociales.

Es en "In Joannis Evangelium", donde Agustín reconoce al "perjuicio del crimen", es decir, a la pena, como digna y proporcional al crimen cometido. "Crimen autem est peccatum grave, accusationes et damnatione dignissimum". Que se traduce como: "El crimen es pecado grave, la acusación y el perjuicio dignísimos".

(1) San Agustín. "Obras". Tomo XVI. "La Ciudad de Dios". Edición preparada por Fr. José Morán, O.S.A. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, MCMLVIII. Pág. 1414.

(2) Ídem. Pág. 392.

5. "De mensura et proportiones punitionis socialis". La medida y proporción de los castigos sociales.

En la Epístola "Joannis ad Parthos", Tract. Decem, VII, número 7, nos plantea el santo que: para establecer la medida y proporción de los castigos sociales, se debe atender, no solo a los actos que, el hombre o el delincuente haya realizado, sino principalmente su intención (ánimo) y la voluntad que lo guió. "Non quid faciat homo, considerandum est; sed quo animo et voluntate faciat". Que sería: "No lo que hace el hombre es examinado; sino además lo que el ánimo y la voluntad hizo". En su "Ciudad de Dios", establece: "La pena justa sigue no a los defectos necesarios, sino a los voluntarios"(3).

6. "Iniuria-Nefas". Injuria-Ilícita.

Su reflexión sobre la injuria y sobre la ilicitud, la plantea en su Salmo 145 denominado: "Solo en Dios debe ponerse la confianza", de esta manera: "Non enim omnis molestia iniuria est. Quidquid enim iure pateris non est iniuria", que significa: "pues no toda molestia es injuria. Todo lo que en justicia soportas, no es injuria...". Adelante se refiere a los ladrones, criminales, malechores, adúlteros y corruptores, quiénes asegura, padecen muchos males, pero, no así injurias, pues aclara su diferencia: "Aliud est pati iniuriam; aliud pati tribulationem, aut poenam, aut molestiam, aut supplicium", "una cosa es padecer injuria y otra soportar tribulación, o castigo, o molestia, o suplicio"(4).

7. "Scelus". La maldad. "Commissum". El delito o la falta.

Cita el caso del Judas bíblico, en su obra "De Civitate Dei", para ejemplificarnos la maldad de su traición, y asegurarnos que, con su suicidio, no expió su comisión. "Nam si Iudae factum merito detestamur, eumque veritas iudicat, cum laqueo suspendit, sceleratae illius traditionis auxisse potius quam expiasset commissum". "Si con toda razón detestamos la acción de Judas y la condena la Verdad por haberse colgado de un lazo, aumentando así el pecado de su malvada traición mas bien que expiando su comisión"(5).

(3) Ídem. Pág. 805.

(4) San Agustín. "Obras". Tomo XXII. "Enarraciones sobre los Salmos". Biblioteca de Autores Cristianos. Edición preparada por el padre Balbino Martínez Pérez, O.S.A. Madrid, MCMLXVII. Pág. 780.

(5) Ídem. Pág. 95.

8. "Delictum". El delito.

Se refiere a los Romanos, para expresar sus ideas sobre el delito. "Sic et isti (romani) privatas res suas pro re communi, hoc est republica, et pro eius aerario contempserunt, avaritiae restiterunt, consuluerunt patriae consilio libero; neque delicto secundum suas leges". "Asimismo éstos (los romanos) por la cosa común, ésto es por la República y por su erario, menospreciaron sus intereses privados, resistieron a la avaricia y dieron con libertad su vida por la patria, ni sujetos al delito según sus leyes"(6).

9. "Crimen". Crimen.

Innumerables son las ocasiones en que San Agustín se refiere al tema del crimen, considerándolo en todos los casos como un hecho malo y grave (gravia malefacta) que en la esfera jurídico social y legal, se reputa como criminal. Como ejemplos tenemos a: su "Ioannis Evangelium" (Trac CXXIV, tract. XLI, número 9), "De fide et operibus" (capítulo XIX, número 35), "De Scriptura Sacra" (Libro de Hechos de los Apóstoles), en el y su "Sermo C", capítulo II, número 4.

10. "De natura criminis". De la naturaleza del crimen.

Como iusnaturalista, atribuye a la naturaleza, el origen del crimen. Una voluntad humana que se rehúsa a guardar el orden de la naturaleza. En su obra monumental "La Ciudad de Dios", nos explica. "Nec mala voluntas, quia naturae ordinem servare noluit, ideo iusti Dei leges...effugit", "Y la voluntad mala, por rehusar guardar el orden de la naturaleza no pudo esquivar al Dios justo que ordena todas las cosas"(7).

11. "De definitione criminis". De la definición de crimen.

La base agustiniana para la definición del crimen, parte del contenido de la máxima de Jesucristo contenida en el Evangelio de Mateo, VII, 12. "Quod tibi fieri non vis, alii ne feceris", que se traduce como: "Lo que no quieras para ti no lo hagas a otros". Este principio es reproducido también en el libro de Tobías, IV, 16 así: "Guárdate de hacer jamás a otro lo que no quisieras que otro te hiciese a ti"(8).

(6) Ídem. Págs. 370 y 371.

(7) Ídem. Pág. 754.

(8) Sagrada Biblia. Traducida de la Vulgata Latina teniendo a la vista los textos originales. P. José María Petisco. S.J. Editorial Alfredo Ortells, S.L. Madrid, 1989. Pág. 530.

De igual manera en el Eclesiastés, XXXI, 18, que dispone: "Juzga el genio tuyo por el propio"(9), y, en el Evangelio de Lucas VI, 31: "Y como queréis que los hombres hagan con vosotros, haced vosotros con ellos"(10).

12. Subjectum activum criminis". Sujeto activo del delito.

El capítulo VIII, denominado "El amor perverso doblega la voluntad del bien inmutable al bien mutable", de "La Ciudad de Dios", contiene, sobre el tema de los sujetos activos del delito, los siguientes pensamientos agustinianos: "Lo que sí se, es que la naturaleza de Dios nunca jamás puede desfallecer, y que sí pueden los seres hechos de la nada. Estos seres, cuanto mas ser tienen y mas bien hacen (entonces hacen algo positivo), tienen causas eficientes; empero, en cuanto desfallecen, y, en consecuencia, obran mal (¿qué otra cosa hacen entonces que vanidades?), tienen causas deficientes"(11). Más adelante, continúa su razonamiento sobre el referido desfallecimiento de los seres humanos "hechos de la nada". "Este desfallecer se encamina no a cosas malas, sino al mal, o sea, no a naturalezas malas, sino desordenadamente, porque se hace contra el orden de la naturaleza, de lo que es en sumo grado a lo que es menos. Así, la avaricia no es vicio del oro, sino del hombre, que ama el oro desordenadamente, abandonando por él la justicia, que debe ser infinitamente preferida a ese metal"(12).

13. "Dolus". Dolo

"Quid est dolus? Cum aliud agitur, aliud abenditur", "Que es el dolo. Aparentar que se hace lo que no se hace", dice Agustín en su "Sermón", CXXXIII, número 4. "Dolositas ait ipse, est fraus quaedam in verbis aliud promendi, aliud sentiendi", "El dolo consiste en el fraude en las palabras, al declarar una cosa y sentir otra". Reitera la misma idea en su "Enarratio en Psalmum", XLIX, número 26.

(9) Ídem. Pág. 844.

(10) Ídem. Pág. 1273.

(11) Ídem. Pág. 805.

(12) Ídem. Pág. 805.

14. "Culpa". Culpa

En sus "Cuestiones sobre el Heptateuco", considera Agustín a la culpa como: ignorancia o imprudencia. "Potest etiam iuderi illud esse delictum quod imprudenter, id est ignoranter", "Puede parecer también que delito es lo que se hace imprudentemente, por ignorancia"(13).

15. "Subjectum passivum criminis". Sujeto pasivo del delito.

En sus "Confesiones", se refiere Agustín a este tema. "Item in facinoribus, ubi libido est nocendi sive per contumeliam sive per iniuriam, et utrumque vel ulciscendi causa, sicut inimico inimicus, vel adipiscendi alicuius extra commodi, sicut latro viatori, vel evitandi mali, sicut ei qui timetur, vel invidendo, sicut feliciori miserior aut in aliquo prosperatur, ei quem sibi aequari timet aut aequalem dolet". "Lo mismo ha de decirse de los delitos cometidos por deseo de hacer daño, sea por contumelia o sea por injuria; y ambas cosas, o por deseo de venganza, como ocurre entre enemigos; o por alcanzar un bien sin trabajar, como el ladrón que roba al viajero; o por evitar algún mal, como el que teme; o por envidia, como acontece al desgraciado con el que es más dichoso, o al que ha prosperado y teme se le iguale o se duele de haberlo sido ya"(14).

16. "Iter criminis".

Larga es la reflexión que hace Agustín para mostrarnos lo que podemos ahora considerar como el Iter criminis, o las llamadas: "etapas de concretación del delito".

"Cum ergo huic intentioni mentis, quae in rebus temporalibus et corporalibus propter actionis officium rationandi vivacitate versatur, carnalis ille sensus vel animalis ingerit quamdam illecebram fruendi se, id est, tanquam bono quodam privato et proprio, non tanquam publico atque communi quod est incommutabile bonum, tunc velut serpens alloquitur feminam. Huic autem illecebrae consentire, de ligno prohibito manducare est. Sed iste consensus si sola cogitationis delectatione contentus est, superioris vero auctoritate consilii ita membra retinentur, ut non exhibeantur iniquitatis arma peccato; sic -

(13) San Agustín. "Obras". Tomo XXVIII. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, MCMLXVII. Pág. 370.

(14) San Agustín. "Obras". Tomo II. "Las Confesiones", Cuarta edición. Edición crítica y anotada por el padre Angel Custodio Vega, O.S.A. Biblioteca de Autores Cristianos, La Editorial Católica s.a., Madrid, MCMLXIII. Pág. 141.

habendum existimo velut cibum vetitum mulier sola comederit. Si autem in consensione male utendi rebus quae per sensum corporis sentiuntur, ita decernitur quodcumque peccatum, ut si potestas sit, etiam corpore compleatur; intelligenda est illa mulier dedisse viro suo secum simul edendum ellicitum cibum. Neque enim potest peccatum non solum cogitandum suaviter, verum etiam efficaciter perpetrandum mente decerni, nisi et illa mentis intentio, penes quam summa potestas est membra in opus movendi, vel ab opere cohibendi, malae actioni cedat et serviat".

"Cuando el sentido bestial de la carne excita a la caricia del goce a esta parte inferior de la mente, que se ocupa de las cosas temporales y terrenas con la vivacidad propia de su raciocinio, impulsada por la necesidad misma de su acción, y usa de ellas como un bien privado y propio y no como público y común, cual es el bien inconmutable, entonces es como si la serpiente hablase a la mujer. Consentir en este halago es comer del fruto prohibido. Y si este consentimiento se satisface con solo el deleite del pensamiento, y la autoridad de un consejo superior contiene los miembros para que no sean entregados como armas de iniquidad al pecado, sería como si la mujer sola gustase del fruto vedado. Finalmente, si, además de consentir en usar mal de las cosas que se perciben por los sentidos del cuerpo, decide que todo pecado, si está en su poder, sea consumado por el cuerpo, entonces se ha de entender que aquella mujer dió a su marido y ambos gustaron del pomo maldito. No es posible el pecado, ni de pensamiento ni de obra, si la facultad superior del alma, con poder absoluto para lanzar los miembros a la acción o refrenarlos, no cede servilmente al acto culpable"(15).

17. "Nullum crimen sine lege". No hay crimen sin ley.

Emmanuel Soto señala como San Agustín se refiere al tema, en el capítulo VI libro XIX, de su obra la "Ciudad de Dios", a propósito de la pena de tormento y, de la ignorancia de los jueces. "Quid ipsa iudicia hominum de hominibus, quae civitatibus in quantalibet pace manentibus deesse non possunt, qualia putamus esse, quam misera, quam dolenda?". "Que decir de los juicios que los hombres dan sobre los hombres, actividad que no puede faltar en las ciudades por más en paz que estén"(16). "Et cum quaeritur utrum sit nocens, cruciatur,

(15) San Agustín. "Obras". Tomo V. "Tratado sobre la Santísima Trinidad", Introducción y notas del padre Fr. Luis Arias, O.A.S., Biblioteca de Autores Cristianos, La Editorial Católica s.a., Madrid, MCMXLVIII. Pág. 681.

(16) Op. cit. Pág. 1383.

et innocens luit pro incerto scelere certissimas poenas; non quia illud commisisse detegitur, sed quia non commisisse nescitur? Ac per hoc ignorantia iudicis plerumque est calamitas innocentis". "¿Qué cuando para saber si es culpable le atormentan, y, siendo inocente, se le imponen penas ciertas por un crimen incierto, no porque se descubre que lo ha cometido, sino porque se ignora que no lo ha cometido? La ignorancia del juez es, con frecuencia la desdicha del inocente"(17).

Es clara la preocupación de Agustín, sobre los temas, que ahora ubicaríamos, como pertenecientes al Derecho Penal moderno.

Para concluir, debemos citar la disertación que hace en su Libro XXII, 22, 2 de "La Ciudad de Dios" a propósito de la causa de los crímenes y de lo que hoy llamaríamos el Bien Jurídico protegido. Es decir, el objeto de protección de las normas del Derecho. Este bien se encuentra implícito, de acuerdo a la teoría iusnaturalista dentro del derecho natural, pues deriva de la voluntad emanada de Dios o de la racionalidad humana. Así se expresa Agustín:

"Quid amor ipse tot rerum vanarum atque noxiarum, et ex hoc mordaces curae, perturbationes, moerores, formidines, insana gaudia, discordiae, lites, bella, insidiae, iracundiae, inimicitias, fallacia, adulatio, fraus, furtum, rapina, perfidia, superbia, ambitio, invidentia, homicidia, parricidia, crudelitas, saevitia, nequitia, luxuria, petulantia, imprudentia, impudicitia, fornicationis, adulteria, incesta, et contra naturam utriusque sexus tot stupra atque ummunditiae, quas turpe est etiam dicere, sacrilegia, haereses, blasphemiae, periuria, oppressiones innocentium, calumniae, circumventiones, praevaricationes, falsa testimonia, iniqua iudicia, violentiae, latrocinia, et quidquid talium malorum in mentem non venit, et tamen de vita ista hominum non recedit? Verum haec hominum sunt malorum, ab illa tamen erroris et perversi amoris radice venientia cum qua omnis filius Adam nascitur".

"¿Que significan tantas afecciones vanas y nocivas, de donde nacen las mordaces preocupaciones, las inquietudes, las tristezas, los temores, los falsos goces, las discordias, los altercados, las guerras, las traiciones, los enojos, las enemistades, los engaños, las adulaciones, el fraude, el robo, la rapiña, la perfidia, la soberbia, la ambición, la envidia, los homicidios, los parricidios, la

(17) Ídem. Pág. 1383.

crueledad, la inhumanidad, la maldad, las fornicaciones, los adulterios, los incestos y tantos otros estupro y pecados contra la naturaleza de uno y otro sexo, que solo al citarlos causa horror; los sacrilegios, las herejías, las blasfemias, los perjuros, las opresiones de inocentes, calumnias, circunvenciones, prevaricaciones, falsos testimonios, juicios injustos, violencias, latrocinios y otros males semejantes que no afloran ahora al pensamiento, pero que sitian y cercan la vida de los hombres? Verdad es que estos crímenes son obras de los malos, pero proceden todos de la raíz de la ignorancia y del amor perverso con que nace todo hijo de Adán"(18).

(18) San Agustín. "Obras". Tomo XVI. "La Ciudad de Dios". Edición preparada por Fr. José Morán, O.S.A. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, MCMLVIII. Pág. 1686.

Bibliografía Consultada

MORFOLOGIA. Editorial "Guadalupe", Rafael Calzada. México, 1960.

RONDET M. LE LANDAIS y A. LAURAS C. COUTURIER. "Etudes Agustinienes". Theologie. Etudés publieés sous la direction de la Faculté de Théologie S.J. de Lyon-Fourvière. Nihil obstat, 1952. Imprimatur, 1953. AUBIER, Editions Moutaigne, Paris. MCMLIII.

SAN AGUSTÍN. "Obras". Tomo II. "Las Confesiones", Cuarta edición. Edición crítica y anotada por el padre Angel Custodio Vega, O.S.A. Biblioteca de Autores Cristianos, La Editorial Católica s.a., Madrid, MCMLXIII.

SAN AGUSTÍN. "Obras". Tomo V. "Tratado sobre la Santísima Trinidad". Introducción y notas del padre Fr. Luis Arias, O.A.S., Biblioteca de Autores Cristianos, La Editorial Católica s.a., Madrid, MCMXLVIII.

SAN AGUSTÍN. "Obras". Tomo XVI. "La Ciudad de Dios". Edición preparada por Fr. José Morán, O.S.A. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, MCMLVIII.

SAN AGUSTÍN. "Obras". Tomo XXII. "Enarraciones sobre los Salmos". Biblioteca de Autores Cristianos, Edición preparada por el padre Balbino Martínez Pérez, O.S.A. Madrid, MCMLXVII.

SAN AGUSTÍN. "Obras". Tomo XXVIII.. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, MCMLXVII.

SOTO Z. P. EMMANUEL. O.S.A. "Lineamenta iuris criminalis fundamentales in doctrina S. Agustini". Roma, 1972

Diccionario de Lengua Latina. Luis Macchi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires Argentina, 1948.

Diccionario Ilustrado, Latino-Español, Español-Latino. Prólogo de don Vicente García De Diego. Con Latín Eclesiástico seleccionado por el cuerpo de redactores de Palaestra Latina bajo la dirección de R.P. José María Mir C.M.F., Publicaciones y Ediciones SPES s.a., Quinta edición. Barcelona, 1960.